



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO  
**100 ANIVERSARIO 1917**  
CONSTITUCIÓN

## ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 14 DE FEBRERO DE 1972

<b>REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 1972.....</b>	<b>2</b>
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN .....	6
III. DISCUSIÓN / ORIGEN .....	12
IV. MINUTA.....	56
V. DICTAMEN / REVISORA.....	56
VI. DISCUSIÓN / REVISORA .....	63
VII. DECLARATORIA.....	84



## REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 1972

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
México, D.F., a 24 de Diciembre de 1971.  
INICIATIVA DEL EJECUTIVO

Reforma de la Fracción XII del Apartado A del Artículo 123 de la constitución federal

- El C. secretario Espinosa Pablos, Marco Antonio:

"Escudo Nacional. - Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo Federal. - México, D. F. - Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. - Presente.

Para los efectos constitucionales, con el presente remito a ustedes Iniciativa de Reforma de la Fracción XII del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos, documento que el C. Presidente de la República somete a la consideración del H. Congreso de la Unión, por el digno conducto de ustedes.

Le reitero en esta oportunidad las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 23 de diciembre de 1971.- El Secretario, licenciado Mario Moya Palencia."

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la unión. - Presente.

El Constituyente de 1917 decidió establecer, en diversas normas, las garantías que estimó esenciales para asegurar la dignidad en el trabajo, la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a los bienes materiales y culturales. Lo hizo viendo hacia el futuro, pero de acuerdo con las necesidades y los instrumentos de aquella época. Así las disposiciones contenidas en el artículo 123 integran un conjunto de derechos mínimos en favor de los trabajadores que habrían de ser ampliados progresivamente.

Con el propósito de ofrecer medios de vida decorosos a los trabajadores se pensó entonces que bastaba estipular que en las negociaciones ubicadas fuera de las poblaciones, o dentro de ellas, cuando ocuparan un número de asalariados mayor de cien, los patrones tendrían la obligación de proporcionarles habitaciones cómodas e higiénicas. Asimismo, se previó que éstos podrían cobrar las rentas respectivas, siempre que no excedieran del medio por ciento mensual del valor catastral de las viviendas.



La clase obrera ha considerado que la solución del problema habitacional de los trabajadores constituye una condición indispensable para la elevación de su nivel de vida. Por tal motivo, las organizaciones sindicales lucharon durante varios decenios por que se reglamentara adecuadamente la disposición relativa del Artículo 123 Constitucional.

Finalmente, obtuvieron que se incluyeran en la Ley Federal del Trabajo un capítulo reglamentario de dicha fracción constitucional, en el cual se consigna una fórmula que busca armonizar los derechos del trabajo con los del capital y los objetivos del crecimiento económico con los de la justicia social.

En la exposición de motivos de esta Ley se reconoce que el mandato constitucional que nos ocupa, a pesar de que sólo comprende a un número limitado de trabajadores, no ha tenido una realización satisfactoria durante su prolongada vigencia. Esto debe atribuirse, en gran medida, a los obstáculos que la mayoría de las empresas encuentran para afrontar, en forma individual, las cargas económicas que supondría dotar de viviendas a todos sus trabajadores.

En tal virtud, se establecieron diversas fórmulas a fin de resolver gradualmente ese problema. Según la legislación vigente, las empresas que no dispusieran del número suficiente de casas para proporcionar a sus trabajadores, deberían celebrar con éstos convenios en los que habrían de establecerse las modalidades para el cumplimiento de las obligaciones respectivas. También se previó que, en tanto no se entregaran las habitaciones a los trabajadores, éstos tendrían derecho a percibir una compensación mensual.

El sistema en vigor se apoya pues, preferentemente, en las relaciones obrero patronales y permite que el cumplimiento del precepto constitucional vaya haciéndose efectivo mediante acuerdos entre las partes. Dentro de la redacción actual de la fracción XII del apartado "A" del artículo 123 pareció conveniente esta solución, en vez del establecimiento de normas más rígidas que difícilmente hubiesen podido llevarse a la práctica.

El Gobierno de la República ha insistido reiteradamente en la necesidad de acelerar todos los procesos que concurran a una más justa distribución del ingreso y a mejorar sustancialmente el bienestar de la población. Por esta razón considera indispensable afrontar globalmente el problema de la vivienda e incorporar en los beneficios de una política habitacional a la totalidad de la clase trabajadora, independientemente de la dimensión de las empresas en que sus miembros laboran o de su ubicación geográfica.

Ello sólo es factible si se establece un sistema más amplio de solidaridad social en el que la obligación que actualmente tienen los patrones respecto de sus propios trabajadores sirva de base a un mecanismo institucional de financiamiento e inversión, de carácter nacional. Así será posible satisfacer, en el volumen y con la intensidad que se requiere, las demandas de habitación y facilitar, al mismo tiempo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las empresas.

La coexistencia de negociaciones dotadas de abundantes disponibilidades de capital y poca mano de obra, con otras que poseen recursos financieros escasos y numerosos trabajadores; las diferencias en los niveles de salarios; la movilidad ocupacional y la desigual distribución geográfica de los centros de producción, constituyen obstáculos muy serios para el adecuado cumplimiento de una política efectiva de vivienda, si está se aplica exclusivamente en el ámbito de cada empresa.

En cambio, la participación generalizada de todos los patrones del país hará posible la extensión de este servicio a la clase trabajadora en su conjunto, mediante la integración de un fondo nacional de



la vivienda que otorgará préstamos al sector obrero para la adquisición, construcción, reparación y mejoramiento de sus habitaciones.

Con esto se eliminará, además, la limitación por la que solamente están obligadas, en el interior de las poblaciones, las empresas de más de 100 trabajadores a proporcionar a éstos habitaciones. No parece, en efecto, congruente con la política de empleo que se ha trazado el Gobierno de la República, el hacer recaer mayores cargas precisamente en aquellas negociaciones que absorben volúmenes más cuantioso de mano de obra.

La operación de un fondo nacional no sólo permitirá cumplir el objetivo que se propuso el Constituyente en 1917, sino que además facilitará a los trabajadores la adquisición en propiedad de sus habitaciones y la integración de un patrimonio familiar; los mantendrá al margen de las contingencias inherentes a la situación económica de una empresa determinada o al cambio de patrón y ampliará considerablemente el número de las personas beneficiadas.

La realización de un plan semejante implica, necesariamente, la reforma del texto constitucional. se propone iniciar, de este modo, un nuevo y ambicioso mecanismo de solidaridad social en favor de los trabajadores que opere mediante el reparto de las cargas económicas y la generalización de las obligaciones a escala nacional, en vez del sistema fragmentado e individualizado que existe actualmente.

El Ejecutivo Federal a mi cargo se ha propuesto además canalizar un volumen importante de recursos crediticios hacia este fondo, con lo que se obtendrá la dotación inicial necesaria para que el programa se lleve a cabo con la mayor celeridad. Asimismo, el flujo creciente de aportaciones que reciba posteriormente permitirá multiplicar sus beneficios y extenderlos a sectores más necesitados, llevando así el mecanismo solidario a diversas clases de la población y prolongándolo de una a otra generación de mexicanos.

El plan comprende no sólo la construcción de viviendas, sino también la regeneración de las actuales y el mejoramiento permanente de las que en adelante se edifiquen. Prevé tanto el aprovechamiento de las zonas ya urbanizadas como el desarrollo de otras futuras mediante la constitución de reservas territoriales. El organismo responsable de la ejecución de este programa podrá coordinarse además con otras instituciones públicas a fin de que, dentro de una política integrada, se amplíen los servicios municipales, se desenvuelvan armoniosamente las ciudades y se eviten, en lo posible, los traslados innecesarios de los trabajadores por las largas distancias entre sus centros de trabajo y sus domicilios.

Un proyecto de esta magnitud permitirá asimismo crear fuentes adicionales de trabajo en los sectores más necesitados de la población. Se traducirá igualmente en una mayor demanda de artículos de consumo y alentarán todas las actividades económicas, en particular las que se relacionan con la industria de la construcción.

Las acciones que habrán de derivarse de esta forma constitucional parten de la convicción de que las carencias crecientes en materia de vivienda, aceleradas por la expansión demográfica, generan un problema de tales proporciones que no se le puede hacer frente, en nuestro tiempo, a través de sistemas de arrendamiento o de ayudas parciales, ni confiarse por entero a los convenios que aisladamente celebren entre sí los obreros y los patrones. Se hacía necesaria la adopción de un plan que movilizara recursos masivos durante un período indefinido de tiempo y de un programa



financiero de carácter revolvente que permitiera auspiciar, en todas las regiones de la República, una política integral de vivienda.

Estas son las conclusiones a que se ha llegado el Ejecutivo a mi cargo, después de haber recibido los puntos de vista de los factores de la producción. El plan que se ha formulado y que existe la reforma de la Fracción XII del apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución recoge pues una petición coincidente de las organizaciones de trabajadores y empresarios que, de este modo, han mostrado su visión del futuro y su espíritu de solidaridad nacional.

Se ha considerado conveniente declarar de utilidad social la expedición de una Ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda. así se afirmará, en una institución tan importante como la que se pretende crear, el espíritu de nuestra legislación laboral que busca la participación conjunta de las empresas y los trabajadores en las cuestiones que vitalmente les atañen.

Dicha Ley reglamentaria regularía las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrían adquirir las habitaciones y crearía los organismos necesarios para que puedan resolverse, en la práctica, los problemas que habrán de presentarse. En particular, lo que supone la coordinación, el financiamiento de los programas de construcción y su justa distribución entre las clases laborantes.

La modificación constitucional que se propone corresponde a una evolución del Derecho Social que tiende a garantizar las condiciones mínimas de bienestar para la población mediante sistemas de solidaridad, más que a través de la exigencia directa a una empresa determinada. Se consideró, no obstante, que deberían conservarse en el nuevo texto de la Fracción XII del apartado "A" del artículo 123, las obligaciones consignadas para las empresas que se encuentran fuera de las localidades urbanas en el sentido de establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Esto, tanto porque, de lo contrario, se hubiesen afectado otras disposiciones legislativas y realidades sociales, como porque se estimó prudente mantener vigentes los derechos respectivos de los trabajadores frente a empresas cuya ubicación geográfica los coloca en situaciones particulares.

Se pensó también que, en aquello que no fuera estrictamente indispensable modificar, se mantuviera la redacción original de la fracción relativa, en señal de respeto al Constituyente de 1917.

Con las soluciones a que dará lugar esta reforma habrán de lograrse sólidos avances dentro del programa social de Revolución Mexicana. A un sistema limitativo sucederá otro generalizando; mecanismos que preveían originalmente la dotación en renta de las habitaciones, serán reemplazados por otros que las otorgarán en propiedad y un sistema individualizado de obligaciones será substituido por otro más dinámico y equitativo, que repose sobre la contribución de todos los patrones.

Finalmente, se habrá encontrado una fórmula de crecimiento económico que amplíe automáticamente la distribución de los beneficios de la riqueza y creado una institución perdurable y de grandes alcances, capaz de hacer frente a los requerimientos del porvenir.



Por los motivos precedentes y en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo de mi cargo confiere la fracción I del Artículo 71, de la Constitución Política de la República, me permito someter a la consideración del H. Congreso de la Unión, por el digno conducto de ustedes, la presente.

#### INICIATIVA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN XII DEL APARTADO "A" DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforma la fracción XII del Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos créditos barato y suficiente que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

#### TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor quince días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes CC. Secretarios, mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 22 de diciembre de 1971.

- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Alvarez.

- Trámite: Recibo, y a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Desarrollo de la Vivienda, Trabajo y de Estudios Legislativos e imprímase.

## II. DICTAMEN / ORIGEN

### DICTAMEN

México, D.F., a 27 de Diciembre de 1971.

Honorable Asamblea:





A las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales, Trabajo, del Desarrollo de la Vivienda y de Estudios Legislativos, Sección Constitucional, fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Reforma a la fracción XII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, con fundamento en la fracción I, del artículo 71 del propio Ordenamiento, envió el Ejecutivo Federal a esta Cámara de Diputados y con la que la Secretaría dio cuenta el día 24 del presente mes.

El Derecho del Trabajo, en su concepción moderna, nace con la Revolución Industrial enmarcada en un sistema liberal individualista en que la ley, informada de los principios doctrinarios de esa filosofía política y económica, trataba igual a quienes en la realidad eran desiguales.

La igualdad formal consagrada en las primeras Constituciones de los estados modernos y en el derecho civil, traducía un falso concepto de libertad y de posibilidades de realización individual dado que ponía a merced del capital a las clases económicamente débiles que no tenía otra forma de subsistencia que la de su trabajo contratado en condiciones de inequidad y sin ninguna garantía derivada de la propia ley. A medida que se agudizaron las condiciones de explotación de que era víctima la clase obrera, ésta fue buscando los medios de atenuarla y de conseguir prestaciones que, por la forma en que fueron obtenidas, significaron verdaderas conquistas de los asalariados.

La jornada máxima de trabajo, el derecho de asociación sindical y el de huelga, entre otros, constituyeron pasos trascendentales hacia una nueva forma de regulación de las relaciones obrero - patronales desconocida hasta entonces por el derecho privado.

En México, la Revolución Social llevó hasta el seno del Constituyente de 1916-1917, las inquietudes de una clase obrera que, aunque incipiente, había tenido un importante papel en el desarrollo de la lucha que abriría nuevo cauce al desarrollo del pueblo de México. Las huelgas de Cananea y de Río Blanco, así como la participación de los Batallones Rojos de la Casa del Obrero Mundial, fueron factores importantes en el diseño de las nuevas instituciones sociales consagradas por la revolución triunfante en la Carta de Querétaro.

El Artículo 123 de nuestra Carta Fundamental junto con el 27, le imprimen a ésta, peculiares características que la distinguen de las Constituciones clásicas. En efecto, a la parte orgánica y a la dogmática de nuestro Código Supremo, se le agregan instituciones sociales que fundamentan nuevas disciplinas jurídicas, tales como el Derecho Agrario y el Derecho Laboral.



La ley del 18 de agosto de 1931, reglamentaria del apartado A del Artículo 123 Constitucional, consagra en sus disposiciones los derechos mínimos de que disfruta el trabajador en la relación obrero - patronal, buscando el equilibrio de los factores de la producción sin perder de vista las necesidades de iniciar el tránsito de una economía eminentemente agrícola a otra de creciente industrialización.

La Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 1o. de mayo de 1970, actualiza las disposiciones de la primera y amplía el marco jurídico de la relación obrero - patronal, de acuerdo con la evolución experimentada durante los años en que estuvo en vigor la Ley de 1931.

Pero desde 1917 quedó plasmada en el Artículo 123 Constitucional una de las prestaciones más importantes conseguidas por los Diputados progresistas del Congreso Constituyente: el derecho a que las empresas cuyo personal fuese mayor de cien trabajadores les proporcionara a los trabajadores casas para habitación.

La necesidad de capitalización que afrontan todos los países con características similares al nuestro provocó que en la realidad fueran pocas las empresas que pudieran cumplir con eficacia el mandato constitucional.

Pero a medida que la población ha venido creciendo, el problema de la habitación popular se ha agudizado. En el pasado se crearon algunos organismos con escasos recursos, para tratar de aliviar la creciente falta de habitaciones decorosas en las ciudades. Asimismo, algunas dependencias u organismos del sector paraestatal realizaron, y lo siguen haciendo hasta la fecha, algunas inversiones que propiciaron soluciones parciales del grave problema habitacional.

El aspecto de la vivienda popular es uno de los más angustiosos de nuestro desarrollo, y en el campo, al igual que en las ciudades, muchos millones de compatriotas viven en condiciones de promiscuidad y de ausencia de la más elemental higiene en casas que no poseen ninguna de las características que exige la vida decorosa a que todos los mexicanos tienen derecho.

El Gobierno de la República ha externado en múltiples ocasiones, pero particularmente en la actual Administración, su preocupación por resolver este problema canalizando los recursos adecuados para ello y buscando los mecanismos que permitan soluciones a corto plazo.





La Iniciativa materia de este dictamen propone un mecanismo en el que con espíritu de solidaridad concurren los factores de la producción a fin de hacer realidad la disposición de la fracción XII del apartado A del Artículo 123 Constitucional.

La imposibilidad de que los empresarios puedan, individualmente considerados, cumplimentar el mandato constitucional que los obliga a dotar de casa habitación a sus obreros, obliga a la búsqueda de soluciones de factible realización y que coadyuven a la solución del problema de la vivienda popular.

El agrupamiento de todos los patrones del país, para los efectos señalados, en un organismo destinado a financiar la construcción de casa para obreros, permitirá disponer de recursos para impulsar la construcción del tipo de habitaciones referido mediante créditos a los trabajadores a fin de que las puedan adquirir en propiedad y constituir un patrimonio propio que los deje a salvo de las fluctuaciones de la empresa o del cambio de patrón. Además, en el texto que se propone desaparecer la limitación consignada actualmente, consistente en que la obligación de proporcionar casa a los trabajadores está a cargo únicamente de las empresas con más de cien empleados. De aprobarse la Iniciativa propuesta, la expresada obligación correrá a cargo de todas las empresas, independientemente del número de trabajadores que en ellas presten sus servicios.

Al crearse un fondo nacional con las aportaciones patronales para la construcción de viviendas para los trabajadores, se fortalece la política del Gobierno de la Revolución de distribuir más equitativamente la riqueza del país. Indudablemente que la adquisición de casas por los grandes núcleos de trabajadores mexicanos ayudará a cerrar las grandes brechas que existen entre los diversos sectores de nuestra población.

La reforma propuesta va a permitir también que al ponerse en marcha los planes de construcción con el fondo nacional, creado para este efecto, se generen un considerable número de empleos y una demanda que propiciará el fortalecimiento de la economía de grandes núcleos de población. El efecto multiplicador de las inversiones canalizadas hacia la construcción de la vivienda obrera provocará efectos favorables en nuestra economía, creando fuentes adicionales de trabajo en sectores de bajos ingresos y, por consiguiente, una mayor demanda de artículos de consumo ampliando nuestro mercado interno.

Estas Comisiones Unidas quieren subrayar que el fondo nacional, cuya formación se prevé, no está destinado únicamente a la construcción de viviendas, sino también a su rehabilitación y ampliación por lo que independientemente de que se hace factible la

adquisición de una casa, se asegura su conservación y su eventual modificación para constituir una morada digna de la familia obrera.

Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras aplauden el procedimiento que el Ejecutivo ha encontrado para hacer efectiva la obligación que ya el Constituyente de 1917 plasmó para las empresas en el precepto que nos ocupa, y aplauden también el sentido de solidaridad y cabal entendimiento con que los factores de la producción están dispuestos a concurrir a su realización.

Sólo mediante soluciones globales, que permitan contemplar el futuro del país, sin otro interés que el de la colectividad, podremos resolver con eficacia los problemas que nos aquejan. Las soluciones parciales y los criterios sectarios no coadyuvan a nuestro desarrollo ni tienen una clara perspectiva del futuro de México.

La iniciativa propone considerar de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. En esa ley se expondrán los procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad habitaciones decorosas.

La participación tripartita en la administración de ese fondo, seguramente hará que el mismo se maneje con la eficacia y orientación necesarias para cumplir con el objetivo de la reforma constitucional.

Los miembros de las Comisiones que suscriben tenemos la certeza de que esta Iniciativa constituye un paso trascendental en nuestro desarrollo y un eficaz instrumento de redistribución de la riqueza que, generada con el esfuerzo de todos, debe servir para que los mexicanos, sin distinción de clases, tengan una existencia en que las oportunidades que la Revolución ha propiciado se traduzcan en realidades tangibles de la vida cotidiana.

No concebimos el desarrollo fincado en el empobrecimiento de grandes sectores de la población. El desarrollo requiere de equilibrio y de armonía no sólo entre los distintos grupos de conacionales, sino también entre las diversas regiones de nuestra geografía.

Esperamos que el esfuerzo de todos los mexicanos, y particularmente el de los obreros y empresarios, haga realidad el espíritu de la Iniciativa que el Presidente Echeverría ha enviado al Constituyente Permanente, y creemos que el desarrollo del país y el esfuerzo



denodado de la actual generación de compatriotas hará posible que en corto plazo contemplemos la realización de un proyecto similar que beneficie a la familia campesina.

Por las razones anteriormente expuestas y por las aducidas en la Exposición de Motivos de la Iniciativa materia de este dictamen, las Comisiones Unidas que suscriben se permiten someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de Decreto, que reforma la fracción XII del apartado A) del Artículo 123 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda, a fin de construir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

Transitorio.

Único. La presente reforma entrará en vigor quince días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. - México, D. F., a 26 diciembre de 1971. - Comisión de Puntos Constitucionales: Primera Sección: Luis H. Ducoing. - Cuauhtémoc Santa Ana Seuthe. - Alejandro Peraza Uribe. - Santiago Roel García. - José Carlos Osorio Aguilar. - Comisión de Trabajo: - Rubén Moheno Velasco. -



Rafael Argüelles Sánchez. - Ignacio Sologuren Martínez. - Mauricio Martínez Solano. - Salvador Esquer Apodaca. - Jorge Baeza Rodríguez. - Luis Velázquez Jaacks. - Leopoldo Cerón Sánchez. - Rodolfo Martínez Moreno. - José María Martínez Rodríguez. - Melquiades Trejo Hernández. - J. Refugio Mar de la Rosa. - Inocencio Sandoval Zavala. - Comisión de Estudios Legislativos: Presidente, Cuauhtémoc Santa Ana Seuthe. - Secretario, Ramiro Robledo Treviño. - Sección Constitucional: Santiago Roel García. - Moisés Ochoa Campos. - Rafael Castillo Castro. - Luciano Arenas Ochoa. - Tarsicio González Gutiérrez. - Juan Landerreche Obregón. - Jorge Cruickshank García. - Bernardo Bátiz Vázquez. - Román Ferrat Solá. - Desarrollo de la Vivienda: Alejandro Peraza Uribe. - Darío Pérez González. - Alfonso Solleiro Landa. - Javier R. Bours Almada. - Oscar Hammeken Martínez. - Ignacio Gálvez Rocha. - Mayo Arturo Bravo Hernández. - Enrique Fox Romero. - Raúl Gómez Pedroso Suzán. - Guillermo Olguín Ruiz. Manuel R. Bobadilla. - Ignacio Sologuren Martínez.

- Trámite: Primera lectura.

### III. DISCUSIÓN / ORIGEN

#### DISCUSION

México, D.F., a 28 de Diciembre de 1971.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. - México, D. F., a 26 de diciembre de 1971. - Primera Sección: Luis H. Ducoing. - Cuauhtémoc Santa Ana Seuthe. - Santiago Roel García. - Alejandro Peraza Uribe. - José Carlos Osorio Aguilar. Trabajo: Juan Moisés Calleja García. - Rafael Argüelles Sánchez. - Mauricio Martínez Solano. - Jorge Baeza Rodríguez. - Leopoldo Cerón Sánchez. - José María Martínez Rodríguez. - J. Refugio Mar de la Rosa. - Rubén Moheno Velasco. - Ignacio Sologuren Martínez. - Salvador Esquer Apodaca. - Luis Velázquez Jaacks. - Rodolfo Martínez Moreno. - Melquiades Trejo Hernández. - Inocencio Sandoval Zavala. Estudios Legislativos: Presidente, Cuauhtémoc Santa Ana Seuthe. - Secretario, Ramiro Robledo Treviño. Sección Constitucional: Santiago Roel García. - Rafael Castillo Castro. - Tarsicio González Gutiérrez. - Jorge Cruickshank García. - Moisés Ochoa Campos. - Luciano Arenas Ochoa. - Juan Landerreche Obregón. - Bernardo Bátiz Vázquez. Román Ferrat Solá. Comisión Desarrollo de la Vivienda: Alejandro Peraza Uribe. - Darío Pérez González. - Alfonso Solleiro Landa. - Javier R. Bours Almada. - Oscar Hammeken Martínez. - Ignacio Gálvez Rocha. - Mayo Arturo Bravo Hernández. - Enrique Fox Romero. - Raúl Gómez Pedroso Suzan. - Guillermo Olguín Ruiz. - Manuel R. Bobadilla. - Ignacio Sologuren Martínez.



Segunda lectura.

Está a discusión el artículo único del proyecto de Decreto.

- El C. Presidente: Esta Presidencia informa a la Asamblea que se han inscrito para hablar en pro del dictamen en lo general los siguientes ciudadanos diputados: José María Martínez, Juan Barragán, Noé Ortega, Jorge Garabito Martínez, Alejandro Perez Uribe, Manuel Stephens García, Celso H. Delgado. Por lo tanto, tiene la palabra el ciudadano diputado José María Martínez.

Señores diputados:

Finalizamos el año de 1971 cuya característica fundamental ha sido la de brindar, condiciones adversas al desarrollo en muchas partes del mundo. Las economías de los países avanzados, principalmente la del vecino país del norte, han presentado crisis que hemos tenido que compartir obligadamente. Las crisis monetaria y comercial de estas economías, aceleró los niveles de inflación y desempleo en el mundo. México no puede sustraerse a estos fenómenos de la economía internacional y ha visto afectado su ritmo de crecimiento, reduciendo su tasa según estimaciones recientes al 5.4% en el presente año.

Sin embargo, contra la adversidad y desalentadora situación externa, se manifiesta la fortaleza que nuestra economía ha alcanzado al alterar su ritmo de expansión pero sin detener su crecimiento. Muchos hechos en los distintos sectores de la economía nos tranquilizan. Aunque otros queden aun como puntos oscuros y donde se advierte la necesidad de una acción más enérgica de parte del Gobierno federal y más combativa de parte del sector obrero y la iniciativa privada. Entre éstos tenemos que enfrentar con decisión las deficiencias que en el orden interno acarrea la pausa en el crecimiento del sector industrial que en muchas ramas se hace ya evidente. El sector más dinámico de nuestra economía, el de mayores perspectivas de liberación de nuestro desarrollo se ha mostrado lento y débil en los últimos años para cumplir sus compromisos como sector en la generación de empleos y de ingresos en el país.

Ha significado a la presente administración Federal, la orientación dada a los cauces de su política económica: creación de mayor riqueza, pero con firme sentido de justa distribución de la misma. Agresiva conducta exportadora y preocupada acción para brindar ocupación a los grupos de trabajadores que cada día en mayor número demandan empleos en la



ciudad y en el campo. El beneficio a las mayorías y la conducción del esfuerzo nacional para una estricta justicia social al pueblo, expresan la filosofía del gobierno actual.

No podríamos los trabajadores de México ni seguir, ni mucho menos apoyar las decisiones que tendieran a desviar las metas de nuestra Revolución, vengan de quien vinieran, de los sectores público o privado, o de fuerzas del exterior o del propio interior del país. Los trabajadores somos altamente sensibles a los efectos de estas desviaciones; por ello mismo sabemos actuar con energía y pujanza cuando se trata de beneficiar los intereses obreros y del pueblo en general. El duro bregar en la lucha sindical nos ha identificado con la ley y con lo positivo de los regímenes gubernamentales. Conocemos los derechos que nos asisten y el camino para ejercerlos, tomando como base el respecto a nuestra Constitución y la inviolabilidad de los cauces democráticos que defendemos y alentamos.

Hoy, con gran emoción, esta honorable legislatura ha escuchado la segunda lectura de una iniciativa de Ley que recoge las aspiraciones del movimiento obrero y trae contenidos los esfuerzos y anhelos de muchos años de batalla a nivel de negociación con empresas, de diálogo con gobiernos, de presiones parlamentarias y democrática discusión con representantes de la iniciativa privada y del Gobierno Federal. Vemos con satisfacción que la preocupación de nuestro primer mandatario en el campo de la vivienda responde cabalmente a sus palabras de que serán las necesidades básicas de la población las que guíen su conducta como gobernante y de que en la búsqueda de soluciones es necesario operar juntos, unidos con un orden armónico y un esfuerzo compartido para hacer más eficaz, más justa y más saludable la vida social.

La clase obrera de México ha sido y es actualmente la más interesada en atacar y resolver el problema habitacional. Lo venimos señalando desde hace muchos años cuando líderes como Luis Morones y Vicente Lombardo Toledano, plantearon esta necesidad obrera y lo testifican los puntos de orden del día obligados de todos los consejos nacionales de nuestra confederación, la C.T.M., y en el seno del Congreso del Trabajo, con particular atención en los últimos años.

Pensamos que todo miembro de la sociedad tiene como derecho inalienable, el derecho a contar con una vivienda decorosa e higiénica, suficiente para él y su familia. Es un derecho humano de igual condición que el derecho a la alimentación, al vestido, a la educación, al ejercicio del voto y al empleo. Derechos que constituyen la base del bienestar económico, social y político de nuestro pueblo. Con la reclamación de este derecho contraponemos la insostenible defensa que obsoletas formas económicas pretenden establecer para justificar la explotación de las carencias que de viviendas sufren grandes masas de trabajadores,





ahora marginados y criminalmente empujados a la infraexistencia de las ciudades perdidas. Combatimos las tendencias conservadoras de algunos sectores que aprovechando la política de estabilidad de administraciones anteriores, han actuado como factores negativos del progreso y como enemigos de la Revolución.

Los regímenes de la Revolución, desde el presidido por el general Plutarco Elías Calles, han escuchado las demandas por vivienda que las organizaciones obreras han hecho. Las expresas peticiones para reglamentar las disposiciones que en esta materia contiene el artículo 123 Constitucional que refiere la obligación de las empresas para proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas a sus trabajadores sin costo alguno para éstos. Ya con el Presidente Manuel Avila Camacho, las organizaciones de trabajadores habían logrado su objetivo, que fue frustrado lamentablemente porque la H. Suprema Corte de la Nación amparó a las empresas afectadas. Las gestiones continuaron con la persistencia que el movimiento obrero imprime a sus conquistas, pero ahora, la acción rebasando el marco legal del problema hacia una solución integral del mismo, solicitándose al gobierno del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, la creación de un organismo nacional con participación del Estado, el capital y el trabajo que enfrentará tan serio problema. Desafortunadamente el citado gobierno desvirtuó el sentido de la demanda obrera creando el Instituto Nacional de la Vivienda, pero ignorado la participación de los empresarios y de los trabajadores.

La lucha continuó ante los gobiernos posteriores por la insatisfacción de las organizaciones obreras y así, como es del dominio público durante el régimen del licenciado Gustavo Díaz Ordaz, al expedirse la nueva Ley Federal del Trabajo se incluyó en dicho ordenamiento en capítulo especial, la obligación patronal al respecto.

Siendo Presidente electo el licenciado Luis Echeverría, ante el cuadro de problemas nacionales, se refrendó la demanda obrera en materia habitacional. Ya en su campaña como candidato a la Primera Gubernatura, el licenciado Echeverría había conferido categoría de problema fundamental a la vivienda durante la reunión de San Luis Potosí. Vinieron posteriormente importantes reformas que fueron estudiadas por este H. Congreso a las instituciones y estructuras existentes y vimos transformar al Instituto de la Vivienda en el actual Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y la Vivienda Popular (INDECO). En las consideraciones iniciales de dicha iniciativa se señaló el escaso desarrollo de los servicios en las comunidades rurales y la carencia de vivienda como dos de los problemas mas graves que afronta la población del país. La nueva política, quedó establecida en la iniciativa de Ley que creó el INDECO, debe dirigirse a las grandes mayorías de las zonas urbanas y rurales y debe conjugarse la colaboración de todos con el

esfuerzo gubernamental, destacándose asimismo el desarrollo industrial de productos de la construcción para abaratar el costo de las obras.

Vinieron después otras manifestaciones del actual gobierno de verdadero deseo para resolver el problema habitacional del país que se encuadraron en sus ángulos financiero y legislativo sobre vivienda. Recibimos con agrado las modificaciones a la legislación bancaria para canalizar mayores recursos a la vivienda de interés social y el programa financiero de vivienda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El FOVI recibirá un aumento sustancial en sus recursos, ampliamente justificados y otras fuentes financieras se abrirán con igual objetivo. Pero a pesar de estas medidas el problema de la vivienda frente a una población en crecimiento acelerado representa un titánico esfuerzo para un país en desarrollo como el nuestro.

Con el sentido participacionista y profundo contenido popular que el licenciado Echeverría ha impuesto a su gobierno, acogió la propuesta que el C. Fidel Velázquez le hiciera para integrar una junta que analizara los principales problemas nacionales con la intervención de la iniciativa privada y que sirviera como importante órgano asesor del Gobierno Federal para el estudio y solución de los más importantes problemas del país. Nació, después de una primera reunión de confrontación con los Sectores Obrero, Patronal y Gobierno, La Comisión Nacional Tripartita. Su dinámica de trabajo la han favorecido, la apertura al diálogo y el intercambio de ideas que con todos los sectores ha impuesto el gobierno, la promoción activa de la participación en la discusión y análisis de los problemas a que México se enfrenta y a la clara intención de sostener los principios de nuestra Revolución en una dinámica de Gobierno de abierta participación democrática de todos los sectores sociales.

Entre los diez puntos de discusión que se presentaron en el seno de la Tripartita, la Vivienda Popular ocupó atención primordial. El licenciado Echeverría dijo posteriormente en reunión con los representantes del congreso del trabajo: este grave problema social, sólo podrá resolverse con el concurso de todos los sectores sociales, particularmente del sector obrero y del sector empresarial y por ello deben aumentarse las pláticas junto con el gobierno para llevar a cabo programas específicos sobre esta cuestión. Tenemos valiosas experiencias realizadas por organizaciones de trabajadores que con éxito han puesto en marcha amplios programas habitacionales.

De la que pronto será histórica reunión de la Comisión Nacional Tripartita, del día 6 de los corrientes, los representantes de los sectores obrero, empresarial y gubernamental, acordaron presentar al Ejecutivo Federal la propuesta de un plan nacional de construcción



de viviendas basado en un principio de solidaridad y de cabal reconocimiento de la magnitud del problema y de su mejor vía de solución. La iniciativa privada se comprometió a entregar el 5% del costo de sus nóminas para constituir y mantener junto con el gobierno federal un fondo permanente para el financiamiento de la vivienda obrera. Para su inicio inmediato y para acelerar este programa de construcción, el gobierno federal ha decidido aportar el capital inicial de dos mil millones de pesos.

Nuestro Primer Mandatario consideró la viabilidad del plan y la necesidad de proponer a este Honorable Congreso la modificación de la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y de los artículos de la Ley Federal del Trabajo que habrán de afectarse en consecuencia, entre los que se encuentra el que establece la obligación por los empresarios proporcionar viviendas a sus trabajadores cuando ocupen en sus fuentes instaladas un número mayor de cien trabajadores, con lo que quedarán comprendidas en los beneficios de las reformas propuestas, un número aproximado de 350 mil obreros que conforme a la actual ley quedarían sin derecho.

Creemos necesario destacar que el nuevo enfoque de proporcionar viviendas en propiedad para todos los trabajadores sin atender la escala de planta, ni su localización geográfica, ni su capacidad de emplear mano de obra que de hecho limitaba la solución del problema tiene una gran significación social y económica. Ahora, todos por igual tienen derecho, incluyendo los trabajadores de salario mínimo quienes ya de por sí son marginados por sus ingresos de miseria, para que en un plazo no mayor de quince años y dedicando una cifra del 15% de sus ingresos, logren un patrimonio familiar, y se incorporen a las ventajas que el progreso del país brinda a la comunidad en general.

Al nivel nacional la vivienda responde a la necesidad mayor y de más elevado valor social para el trabajador y su familia, representa el eje de superación del mismo y acarrea consiguientemente una elevación de la productividad nacional vía una mayor satisfacción en el hogar y en el trabajo. Confiamos por ello que este plan que recibe ya el total apoyo de la clase trabajadora, no debe representar de ningún modo una presión inflacionaria o una afectación de los costos de las empresas, muy por el contrario, al ponerlo en marcha generará por la derrama de ingresos por ocupación y por las economías que creará en las 64 ramas industriales que intervienen en la construcción, una demanda creciente que beneficiará a toda la economía del país.

Significación especial adquiere este plan de vivienda por cuanto representa la movilidad de los recursos internos del país, sin acudir a las fuentes externas de capital que celosamente cuida nuestro actual Gobierno y sobre el cual cabe elogiar el descenso en las cifras del



endeudamiento externo en el presente año. Tradicionalmente se ha visto con reservas enfrentarse masivamente al problema de reducir los déficits habitacionales en casi todos los países, especialmente los que como el nuestro carecen de capitales suficientes que demandan su desenvolvimiento económico. De ahí la modalidad plausible de movilizar nuestros propios recursos y ejercer la efectiva distribución de la riqueza en beneficio de los más necesitados. Estos principios se cumplen y la equidad para soportar la carga financiera que pesaría demasiado sobre las empresas medianas y pequeñas y especialmente las que cuentan con mayor personal ocupado que son el mayor porcentaje de nuestra planta industrial, recibirán igual tratamiento. Se cumple con la tesis gubernamental de que entre la expansión económica y su redistribución, no existe contradicción. Quienes pregonen lo contrario - ha dicho nuestro Presidente -, se equivocan o mienten por interés. Es indispensable compartir el ingreso con equidad y ampliar el mercado interno de consumidores. Se requiere por ello que el esfuerzo humano sea más fecundo y para lograrlo es preciso distribuir: el bienestar, la educación, la técnica.

Cuando queremos conceptualizar el desarrollo económico señalamos generalmente que significa producir riqueza y repartirla con justicia. Esto que se traduce en la elevación de los niveles de vida de la población, representa de igual modo con el otorgamiento de la vivienda, la superación al trabajador mejorando sus ingresos - entre otros - por los pagos de renta que eximen y que ahora habrán de orientarse a otros consumos beneficiándose otros renglones económicos del país y el propio bienestar social del trabajador.

La clase obrera que ha mantenido su preocupación por el grave problema del desempleo en México, ve con satisfacción la perspectiva que ofrece en oferta de empleos el plan que comentamos. Para la clase obrera la mejor definición de desarrollo es la que se expresa en términos de empleo y de ingresos, por ello saludamos, con entusiasmo la iniciativa presidencial. Ya podemos imaginar la felicidad y satisfacción que 350 mil empleados por año tendrán para más de 2 millones de seres que integran las familias de estos trabajadores, y computar lo que significará en la economía, en las industrias que se benefician con ello 3,600 millones de pesos anuales - por lo menos - en edificaciones que derramarán mil millones de pesos por año en salarios. Bien ha dicho el Secretario de Hacienda y Crédito Público al comentar los aspectos financieros de este plan "La Comisión viene a entregarnos una palanca de multiplicación de actividades y de puestos bien remunerados para todos los mexicanos."

Al conocer los términos del plan de construcción de viviendas que propuso la Comisión Tripartita, no pudimos menos que elogiar y disponernos a brindar nuestro mayor apoyo, congratulándonos al mismo tiempo de la experiencia de nuestro programa habitacional en



la industria azucarera, cuya modalidad fue la de sacrificar en forma permanente los incrementos salariales de un período de contratación para lograr una conquista más duradera y de mayor valor, constituyendo con los importes de salarios no cobrados en esa revisión un fondo para construcción de viviendas para los obreros de la industria y ser entregadas en propiedad, en lugar del acostumbrado aumento de salarios a que los trabajadores tenían derecho.

En cumplimiento de tal Acuerdo y para hacerlo efectivo se celebró un contrato de fideicomiso con la Financiera Nacional Azucarera en el que figuran como fideicomitente la UNPASA y como fideicomisario el sindicato en representación de los trabajadores de la Industria Azucarera, miembros del mismo.

Este programa consistente en construir 30 mil viviendas en 66 ingenios activos del país, con el que se beneficiará una población aproximada de 180 mil habitantes, estando construidas a la fecha 3 mil habitaciones.

Camino de realizar las reformas constitucionales de referencia y el articulado de la Ley Federal del Trabajo, la clase obrera puede desde ahora responder al Presidente de la República respecto a la iniciación de este plan y a la creación del Instituto de la Vivienda Obrera, propuesto con dirección tripartita; diciéndole que la etapa que vive el movimiento obrero del país, representará en su historia la coincidencia de los logros que la Revolución tendrá en este período de gobierno. México disfruta sin lugar a dudas de una diligencia en el Jefe del Ejecutivo, cuya pasión y entrega al servicio del país sólo tiene paralelo con la vocación de quienes ofrendaron su vida en aras del ideal nacional para conseguir una patria mejor. Los sacrificios personales que se impone nuestro actual gobernante en la atención de las tareas nacionales tienen igual interpretación.

Señores diputados, al recibir la Iniciativa gubernamental que soluciona integralmente uno de los más graves problemas de México, el movimiento obrero pide a ustedes el total apoyo a esta iniciativa, haciéndola sostener en el hecho de que con el régimen del licenciado Luis Echeverría Alvarez, las palabras y los hechos tienen un sólo punto de coincidencia en su gobierno: el enfrentamiento vigoroso y valiente a las demandas nacionales y la tendencia clara a renovar el marco institucional del país, convirtiendo en instituciones las peticiones populares.

La dinámica del desarrollo del país ha generado por sí misma una cascada de nuevas necesidades que plantean a toda la población la determinante de una movilización general de esfuerzos conscientes hacia las metas del progreso. No debemos ceder nuestra propia





responsabilidad ni nuestro papel de actores en el desarrollo al Gobierno Federal, hacerlo, significa la negación de nuestros deseos de superación, nos hemos decidido por cambios acelerados en nuestras estructuras socio - económicas y es indispensable para ello nuestra decidida participación como mexicanos. La transformación que el país requiere depende de la actitud que adoptemos para el cambio y de lo que demandemos a nuestras instituciones. A un año de actividad gubernamental con el licenciado Luis Echeverría, que se ha destacado por la intensidad de trabajo, sinceridad de planteamientos, aplicación de nuevas políticas, análisis abierto a los problemas nacionales, sacudimiento de la conciencia cívica y deseo expreso de activación de las masas para su intervención en el planteamiento y solución de problemas; la clase obrera vocea sin reservas que vive sus mejores días y brinda por ello su mayor apoyo al régimen de la unidad nacional, del progreso nacionalista y de la libertad del hombre, al defensor de los derechos sociales y al impulsor de una nueva vitalidad y un nuevo rumbo a la Revolución Mexicana, que esta haciendo una revolución dentro de la Constitución. Gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: En el uso de la palabra el ciudadano diputado Juan Barragán.

- El C. Barragán, Juan: Señor Presidente, señores y señoras diputados:

Honorable Asamblea:

Soy un admirador declarado del señor Carranza, porque conocí su vida y cooperé en su obra, pero más lo soy debido a que me compenetré de su sensibilidad humana y política, fue un amante de la libertad y por ello combatió a Huerta; contra la opresión y la dictadura levantó la bandera de la legalidad, por defenderla hizo el sacrificio de su vida. Fue el varón de Cuatro Ciénegas un hombre que en los fastos de la historia dejó la huella insuperada de su obra. Lo sobresaliente de ella, es la Constitución de 1917.

Se alió con la clase trabajadora y dio armas a los batallones rojos y con su pleno consentimiento rubricó el Plan de Guadalupe, reconociendo al triunfo de la revolución armada, los derechos para los obreros.

Manda a los constituyentes un Proyecto de ordenamiento para la nación, que a los intérpretes equivocados o ligeros de su conducta pudo parecer alejando de un sentimiento renovador, mas como Jefe de la Nación deseaba que fueran los legisladores quienes dieran la intención de reformas radicales y así burlar las presiones extranjeras e interiores a que el país estaba expuesto.





A José Natividad Macías y a Luis Manuel Rojas los había autorizado para que estudiaran otras legislaciones, pero en verdad lo estaban para que recogieran como imposición de la propia Revolución, las ideas de la facción radical de la asamblea expresadas por la juventud, por los que combatieron con las armas o por las gentes urgidas de la entraña misma del pueblo. La de los mensajeros del nuevo pensamiento, de las inquietudes nacionales, de las legítimas aspiraciones concretadas en el cambio de un orden caduco y opresivo, la fuerza del poder ejecutivo se orientó en aceptar las determinaciones de Mújica, de Cravioto, de Jara o de Victoria y así fue llevado al contenido del texto rector para la Nación Mexicana el Artículo 123, que junto con el 27, establecieron en el mundo el primer código de las garantías sociales.

Para la clase obrera se estipuló, además de otros mandatos que hacen posible la distribución equitativa de la riqueza, que en sí es la justicia social, la habitación obrera. Un lugar en donde el trabajador y su familia pudieran descansar con dignidad y decoro las fatigas de la jornada.

No sólo el detentador de la riqueza debe tener el privilegio de vivir en un lugar en donde los hijos no sorprendan las intimidades de los padres, en donde puedan adquirir hábitos de limpieza y principios morales. Igualmente los hijos de los trabajadores les corresponden esas ventajas que no dependen de mayores o menores posibilidades se imponen por la sola condición humana de las personas, ambas son comunes para el hombre de piel blanca y suave que para el de tez tostada y dura por el clima, que es la de los más de los mexicanos.

El señor Carranza entendió eso, fue su credo, su vocación y por ello aceptó sin regateos, más bien lo auspició en el ámbito de la discreción parlamentaria, que al obrero, que al hombre que labra su destino por sí mismo, se le diera por quien más tiene y al que le sirve, una habitación cómoda e higiénica.

El señor Carranza cumplió con quien tuvo en él confianza, con los trabajadores de los batallones rojos que en Tonalita y en El Ebano cayeron o sobrevivieron para contemplar el triunfo constitucionalista y dejó a las generaciones siguientes, el hacer cumplir y ampliar su legado jurídico.

De su testamento político surgieron las generaciones de los líderes obreros. De esos que hoy son tan combatidos por quienes creen haber descubierto el mundo inspirándose en otras revoluciones que en la serenidad de mi vida, porque de ella gran parte he recorrido, califico de buenas para sus constructores y de malas para un pueblo como el nuestro, que



tiene la suya y con ella ratifica su credo de libertad de recíproco respeto, de autodeterminación, de acentuada justicia social. Pero que sin embargo le han dado vitalidad y fuerza a lo que el señor Carranza promulgó en el Estado de Querétaro. De ellos ha surgido el cabal respeto a la estabilidad en el empleo, a los nuevos sistemas para la fijación de salarios mínimos, la seguridad social y la participación en las utilidades. Ayer, Lombardo y hoy Fidel Velázquez que en la medida que sus retractores se esfuerzan por reducirlo, más, se eleva su talla de luchador infatigable. Sé que él, y no podía ser de otra manera, ha sido el más batallador para lograr que los obreros de todo el país obtengan lo que en tratándose de casas, el Primer Jefe de la Revolución reconoció en la Constitución de 1917.

En donde el señor Presidente de México, el licenciado Luis Echeverría, despacha, sobresalen las figuras de Juárez y de Carranza. Con uno, tiene el ejemplo de una entrega hacia México con la vocación de esa generación liberal que no ha sido superada. Del que con su apotegma definió una máxima imperecedera de convivencia universal. Con el otro, de un acentuado respeto a la Constitución y dentro de ella, con marcado impulso para la Revolución ha seguido los de los hombres de 1917. En su comprensión, superándolos, ha mandado a esta Cámara la reforma de la fracción XII del artículo 123 de la Carta Magna que conforme a su texto, ha de proporcionar casas, no sólo a los que viven fuera de las poblaciones o que dentro de ellas, sean más de 100 en un centro fabril, sino a todos los que presten sus servicios a los empresarios.

A éstos, la reforma los hace sentir la solidaridad en el cotejo de los grandes problemas nacionales y a los trabajadores que limitadamente eran los favorecidos, con su Presidente, hacen distributivo su derecho y lo comparten con sus hermanos de clase.

Podrán tenerse mejores salarios, más prestaciones contractuales, pero mientras se amontone en una pocilga de las ciudades perdidas o en un cuarto redondo de las inmundas vecindades, a una familia obrera que en la promiscuidad son fuente de delincuencia y desviaciones morales, la justicia social del señor Carranza no se habrá cumplido.

Por eso, desde esta tribuna, la más respetable de la nación, rindo tributo a un joven, a Luis Echeverría que con su reforma otorga plena vigencia a lo aún inobservado; que cumple con las promesas hechas a los trabajadores como ayer lo hizo con los campesinos y que a pesar de la maledicencia, muestra que sólo tiene una vocación: la de servir a México y a los hombres que con su esfuerzo, sea en el campo, en la fábrica, en la oficina o en la



escuela, se afanan por engrandecerlo con mística revolucionaria y con justicia social. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Se le concede la palabra al C. diputado Noé Ortega.
- El C. Ortega, Noé: Honorable presidencia, compañeras, compañeros diputados, respetable concurrencia:

La iniciativa de reforma constitucional que nos ocupa y que indudablemente merece el aplauso y reconocimiento del movimiento obrero nacional, de la clase trabajadora de que formamos parte sin distinguir de siglas o banderías políticas, también a no dudar tendrá el reconocimiento de todos los sectores de nuestra patria porque al hacerse pública, al conocerse por esta representación nacional, se constata, robusteciéndose, la gran visión de estadista, de hombre de su tiempo de quien por voluntad del pueblo conduce con mano firme en el timón, la nave del México promisorio que gestó una Revolución hace sesenta años cuyos principios plasmados en la Constitución, consecuencia de la lucha armada, son cabalmente interpretados y apuntan soluciones idóneas y trascendentes por el señor Presidente Echeverría.

El reconocimiento a las luchas proletarias que en la propia iniciativa se hace, denotan claramente que las alforjas del viajero en busca del voto popular cuando candidato, se nutrieron de las más apremiantes aspiraciones del pueblo y que ahora, a un año de gestión administrativa, endereza una política económica congruente con todos sus actos. Que los hechos van respondiendo cabalmente al pensamiento y a las palabras, pues siendo el espíritu de la iniciativa satisfacer las reivindicaciones de la clase trabajadora, no podemos dejar de analizarlos a la luz de toda una gama de disposiciones que concatenadas harán posible alcanzar las metas de independencia económica tan necesaria como la independencia política que permitan una efectiva y justa distribución de la riqueza.

Esta iniciativa es un paso más en la integración de esa política económica que el Congreso de la Unión ha venido conociendo mediante la discusión y aprobación de las nuevas leyes distributivas y creativas de instituciones que aceleren nuestro desarrollo.

Así como al campesino y al pequeño propietario se le ha dado la Ley Federal de Reforma Agraria como instrumento para que participe activa y eficientemente en el desarrollo del país y logre su emancipación definitiva.



Así como a los industriales y a la iniciativa privada se le proporcionan las facilidades e incentivos para que concurren con sus productos a los mercados internacionales para competir decorosamente con su producción, a la clase trabajadora se le reconoce el derecho a elevar su nivel de vida mediante la solución del problema habitacional y para cuya solución se ha buscado un principio solidario del que participen en proporcional compromiso las empresas en la medida de sus capacidades económicas facilitándoles el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la creación de un mecanismo de financiamiento e inversión de carácter nacional en el que el Ejecutivo Federal aportará y canalizará un volumen importante de recursos crediticios para echar a funcionar de inmediato este programa.

La magnitud del proyecto permite prever la creación de una amplísima fuente de trabajo, así como la aparición de fuentes adicionales o conexas que den ocupación a los sectores más necesitados de la población y una mayor actividad económica en todas las ramas relacionadas con la industria de la construcción.

La clase trabajadora considera que la lucha por alcanzar las metas reivindicadoras ha sido cabalmente interpretada por el actual Régimen, que a 64 años de distancia de las gestas de Cananea y Río Blanco, el movimiento obrero obtiene uno de sus más caros anhelos que la persistencia en los planteamientos hechos durante todo este lapso por los diversos organismos que lo constituyen como el Sindicato de Mineros y Metalúrgicos, Ferrocarrileros, Electricistas, Confederación C.T.M., Confederación Regional C.R.O.M. y Confederación Revolucionaria CROC y tantos organismos de la lucha sindical, cuya unidad de acción y finalidades le son comunes, pese a sus detractores, queda una vez más evidenciada y nos compromete a aunar nuestros esfuerzos, a comprender a quien a recogido lo mejor de las experiencias sociopolíticas de nuestro tiempo y nutriéndose de la devoción de modelos, del pensamiento juarista y de la actitud revolucionaria de Lázaro Cárdenas, impulsa a México en forma definitiva hacia el desarrollo y da a la justicia el contenido social que este pueblo requiere, garantizando, con un mejor reparto de la riqueza, la estabilidad social que el sector empresarial y la iniciativa privada no habían comprendido.

Por ello decimos que también será aplaudida por estos sectores, ya que les proporciona la oportunidad y el instrumento jurídico mediante el cual puedan cumplir con las obligaciones, no sólo de orden legal, ni mucho menos como una generosa aportación de su parte, sino con un compromiso de orden eminentemente social, con una realidad de nuestro tiempo, antes de que la paupérrima vida de las mayorías proletarias estalle violentamente.



Los signos de los tiempos son definitivos, es necesario proporcionar a los pobres un trato más justo, los instrumentos que les permitan una vida más decorosa, las oportunidades definitivas para que contribuyan con su esfuerzo a la emancipación mediante la unidad proletaria, y estas premisas constituyen una de las preocupaciones del señor Presidente, quien en esta forma, al mismo tiempo que impulsa el desarrollo, establece las bases constitucionales y de carácter económico superadas para la participación de todos los mexicanos en el quehacer cotidiano por nuestra patria, vigorizando la Revolución con el cumplimiento de sus postulados y reestructurando, además de las normas jurídicas, las mentalidades hacia nuevas concepciones de relaciones humanas, dar trato de iguales a quienes lo sean y la protección legal a los desiguales por su pobreza e incapacidad económica.

El reto de nuestro tiempo es la satisfacción de las carencias del hombre, en todos los órdenes, la clase trabajadora consciente de su participación responsable se solidariza sin restricciones ni reservas, con la política del régimen y se compromete a concurrir a la cita con su destino llevando como gestor de sus aspiraciones a Luis Echeverría. (Aplausos.)

En consecuencia y en forma fraternal, compañeros diputados, exhorto a ustedes porque votemos por la aprobación del dictamen que ha emitido la Comisión respectiva.

- El C. Presidente: En el uso de la palabra el C. diputado Jorge Garabito Martínez.
- El C. Garabito Martínez, Jorge: Señor Presidente, señoras y señores diputados, señoras y señores:

Dentro del marco legislativo de la discusión en lo general de este proyecto, deseo hacer algunas reflexiones sobre aspectos generales de la iniciativa, ya que nos reservaremos para la discusión en lo particular, el hacer observaciones concretas sobre aspectos de la misma, puesto que, interpretando correctamente el Reglamento para el Congreso de la Unión y los antecedentes legislativos desde el Constituyente hasta ahora, y constando la proposición de reforma constitucional de 3 párrafos y contenido distinto cada uno de ellos, que suscitan problemas y consideraciones distintas, solicitaremos en su oportunidad la discusión por separado de cada uno de estos párrafos.

Dentro de las consideraciones generales debemos hacer notar nuestra coincidencia con la efectividad y la conveniencia de un programa inmediato de construcción de casas para trabajadores, en el orden de cien mil casas anuales, con una derrama de 3,600 millones de pesos. Ya lo decíamos al hablar del presupuesto de egresos, que este es un paso muy



importante para salir de la actual atonía en que diversos factores nos han llevado a esta crisis que padecemos actualmente. Una solución correcta, adecuada, el impulsar la industria de la construcción en una forma masiva, agresiva, de tal manera que esta industria de la construcción es multiplicadora de esfuerzos porque significa la ocupación de mano de obra, la derrama de salarios y la ocupación de un gran número de industrias concurrentes que, a su vez, significan mano de obra y derrama de salarios, es un paso acertado y adecuado para empezar a resolver la crisis económica.

Este es un aspecto transitorio de solución inmediata. Hay en el fondo un aspecto doctrinal que nosotros consideramos orientado correctamente. Es el que se refiere a la posibilidad de acceso a la propiedad individual de las casas habitación. En repetidas ocasiones hemos expuesto nuestros puntos de vista sobre diversos problemas que coinciden en este punto. En 1969, en esta tribuna, al discutirse la Ley Federal del Trabajo, la diputación de Acción Nacional expresó su manera de pensar en el sentido de que el problema de las habitaciones para los trabajadores, siendo principalmente a cargo del sector empresarial, rebasaba el marco sectorial para convertirse realmente en un problema nacional en que sin desviar la carga fundamental en el sector patronal deberían incidir los intereses gubernamentales y particulares para contemplar un problema de índole nacional.

Nosotros consideramos que el acceso a la propiedad particular de las casas habitación para los trabajadores, es un paso muy importante dado en la orientación correcta, porque nosotros pensamos que la propiedad tiene una importancia general y ambivalente; sostenemos que los bienes materiales tienen un destino universal, en esto coincidimos abiertamente con las tesis socialistas que pregonan el destino universal de los bienes pero que luego pretenden adjudicarle al Estado el manejo de los bienes materiales.

Nosotros, al mismo tiempo que sostenemos el destino universal de los bienes materiales, creemos en la propiedad privada con una función social preevidente porque no pensamos que la dignidad de la persona humana pueda basarse en la riqueza, pero la dignidad de la persona humana sí requiere un mínimo de apropiación de riqueza para su desarrollo y este mínimo de apropiación de la riqueza se particulariza muy esencialmente en la propiedad privada inmueble. Una casa para cada trabajador. Es una meta ambiciosa pero muy humana y muy legítima.

El acceso a la propiedad privada de las casas habitación de los trabajadores, es un fin muy loable. Nosotros sostenemos que los trabajadores deben tener su condición de proletariado transitoriamente; pensamos que el más alto desafío que el desarrollo económico puede dar a la inteligencia humana, es precisamente el de convertir al





proletariado en propietario, no sólo de los bienes de consumo o duraderos, sino también de los bienes de la producción. Y no admitimos una gradación cronológica que se pretende hacer de dar primacía a las demandas socioeconómicas, frente a las demandas políticas.

La elevación que el proletariado pretende y espera del desarrollo económico e integral del país, es completo; es la elevación socioeconómica y la liberación política al mismo tiempo. Por eso, junto con las demandas de mejoramiento de salario y de participación en la empresa, pretendemos la liberación de los instrumentos políticos para que venga íntegra la liberación del hombre.

Otro aspecto positivo que tiene la Iniciativa Presidencial, es el cambio de relación que establece de clase a clase.

De acuerdo con la legislación actual, el problema habitacional para los trabajadores establece una relación de empresa con sus trabajadores particularmente; es una relación intersecretarial. Son los trabajadores concretamente de una empresa y frente a una empresa concreta, los que tienen derecho a la habitación en los términos de la Constitución en su texto actual.

La Iniciativa Presidencial varía el sentido de la relación y la cambia para establecer una relación general de la clase patronal frente a la clase obrera, de tal manera, que es la clase patronal toda, como grupo, como clase, la que concurre a la solución de un problema, no de un grupo de trabajadores en sí, sino de la clase de los trabajadores como grupo social, como clase.

Es muy positiva la Iniciativa en este sentido, porque establece la colaboración de las clases en un alejamiento cada vez más decisivo de la ya obsoleta lucha de clases. Ahora se establece una solidaridad entre las clases, de tal manera que haya una mejor conciencia para un acercamiento hacia la unidad nacional. Sí, hace tiempo, cuando se hablaba de la participación de las utilidades, los líderes de los trabajadores dijeron que los trabajadores no querían la participación de utilidades porque ésta era contraria a la lucha de clases. Y cuando la Iniciativa Presidencial hizo efectiva la participación de utilidades, los líderes de los trabajadores se olvidaron de la lucha de clase para aplaudir la participación de utilidades. Ahora sucede lo mismo. (Aplausos.)

Con emoción recibimos la manifestación contenida en el dictamen de la Comisión en el sentido de que esperamos que muy pronto se contemple la posibilidad de una solución de este tipo para la clase campesina, ofrecemos nuestro más decidido apoyo y colaboración



para estudiar, buscar y encontrar soluciones al problema de la habitación para los campesinos.

Pero no podemos pasar por alto aspectos insatisfactorios de la modificación que se pone a la consideración de esta asamblea. El primero de estos aspectos insatisfactorios, es el hecho de que se cambia el derecho actual que tienen los trabajadores para tener casas cómodas e higiénicas a renta de tasa fija, fijada por la Constitución al medio por ciento mensual. Este es el derecho actual y se pretende cambiarlo por un derecho a un crédito, a un crédito, no derecho a la propiedad, se le cambia el derecho de habitación por derecho a un crédito oneroso, no va a ser gratuito, crédito oneroso a una tasa indeterminada, porque no se fija en el texto constitucional, sino se deja a una ley posterior.

Creemos sinceramente que poniendo en una balanza los dos derechos, el derecho de habitación a renta de tasa fija frente a un derecho a crédito oneroso de tasa indefinida, es mucho más valioso el derecho a habitación a tasa fija que actualmente tienen los trabajadores; pero no vemos la necesidad de cambiar un derecho por otro, si se conservara la conquista de 1917 de derecho a los trabajadores a ocupar casa con renta barata de tasa del 1/2% mensual, y además de conservar este derecho se les diera a los trabajadores la posibilidad de acceder a la propiedad, sería un paso adelante muy plausible y en beneficio real de la clase trabajadora. ¿Que fue lo que pasó? ¿Por qué no se ha cumplido la obligación patronal de construir casas para los trabajadores establecida en 1917? El sector patronal se ha venido resistiendo alegando imposibilidad para cumplir con esta obligación. En 1969, previa a la discusión de la Ley Federal del Trabajo, la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos, la Confederación Patronal de la República Mexicana y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro, elevaron diversas consideraciones acerca de la Ley Federal del Trabajo, entonces a discusión, y dijeron concretamente, respecto a la construcción de casas para trabajadores: el sector particular, sin considerar agricultura, silvicultura y pesca, el sector particular ocupa 7.772,000 trabajadores a 1967, y considerando un costo mínimo de \$25,000.00 por casa, dice el sector patronal, se necesitaría una inversión de \$194,500.000,000.00 (ciento noventa y cuatro mil quinientos millones de pesos), que no es posible invertirlos.

Difiriendo esta inversión en 10 años como se pretendía, significaría una inversión anual de diecinueve mil trescientos millones, que es la mitad de lo que el sector privado invirtió en 1967. En consecuencia, no es posible que el sector patronal cumpla con la obligación que la Constitución le impone.



Analizados los distintos aspectos de la Ley Federal del Trabajo en las prestaciones nuevas que contenía, el sector patronal cuantificó estas prestaciones en porcentajes que representaban aumentos en sus costos de producción, y llegó a la conclusión de que la construcción de casas habitación representaba un aumento en sus costos de un orden superior al 20%. Ahora, el sector patronal se sienta en la Comisión Tripartita, expone sus puntos de vista y llega a convencer a sus copartícipes para que acepten esta situación en la cual el sector patronal, en lugar de tener que invertir 20 mil millones de pesos al año - que dice no puede invertirlos -, resuelve su situación con una inversión de mil millones de pesos al año, mil millones que aunados a dos mil seiscientos millones que va a conseguir el gobierno de los recursos presupuestarios, o de los recursos crediticios, darán el primer paso para resolver este problema. Con mil millones de pesos el sector patronal convenció a sus compañeros de trabajo.

Como solución provisional a los problemas económicos, es muy correcta. Como solución definitiva, está muy lejos de satisfacer los requerimientos y los derechos que tiene la clase trabajadora. Los datos son contradictorios. Cuando la carga, constitucionalmente pesada sobre la clase patronal, la clase patronal se defendía diciendo: hay que construir 8 millones de casas y no podemos hacerlo porque necesitaríamos dedicar a ello la mitad de nuestra inversión y se necesitarían 75 años para resolver los requerimientos de 1967. Ahora, de acuerdo con los datos actuales y de acuerdo con la Comisión Tripartita, ya no se necesitan 8 millones de casas. Dice el Banco de México que con 2 millones de casas es suficiente, de tal manera que construyendo 100 mil casas al año, dentro de veinte años vamos a resolver los casos de 1970.

No es ésta una solución que nos satisfaga. Y no nos satisface porque, además, significa un cercenamiento en los derechos de los trabajadores. Nosotros siempre hemos sostenido que los trabajadores tienen derecho de coalición para constituir y defender profesionalmente sus intereses. El derecho de huelga de los trabajadores es el derecho que le da solidaridad y cohesión y es el que le puede permitir un plano de igualdad para la defensa de sus intereses (Aplausos.) Y de acuerdo con la Constitución de Carranza, de acuerdo con la Constitución aprobada en 1917, los trabajadores tienen el derecho de exigir la construcción de sus casas - habitación incluso mediante la huelga.

Hay una situación muy curiosa en la clase patronal. Cuando se pretende conseguir créditos para impulsar la industria, los empresarios no tienen empacho alguno en abrir sus libros y enseñar sus datos confidenciales a las instituciones de crédito e incluso permiten que vengan auditores extraños a revisar minuciosamente su contabilidad y su organización



para que la institución de crédito nacional o internacional vea la solidez de su posición económica y pueda concederle el crédito.

Pero cuando los trabajadores pretenden asomarse a la situación económica de la empresa en relación con la participación de utilidades, los patrones se niegan, incluso, hasta entregarles la carátula de la declaración de impuestos.

¿Por qué razón? Si la clase trabajadora se ha caracterizado por la conciencia que tiene de los problemas nacionales. ¿Por qué razón se le niega ahora el derecho de huelga para exigir el cumplimiento de esta obligación? Por que de acuerdo con la Reforma Constitucional ya no habrá derecho de coalición para exigir el cumplimiento de la obligación patronal de construir casas para los trabajadores. Entonces se está cercenando el derecho de coalición de los trabajadores y eso no nos satisface.

Quisiéramos nosotros que la Iniciativa Presidencial contemplara la posibilidad de resolver el problema habitacional en el sentido en que lo ha contemplado pero sin cercenar los derechos de los trabajadores a una casa de renta barata que le permita una casa cómoda e higiénica, a una casa ya fijada en la Constitución del .5% porque no todos los trabajadores pueden acceder a la propiedad de sus casas, sabemos perfectamente que los trabajadores se dividen en 3 grandes grupos.

El inmenso grupo de los trabajadores que no tienen salario mínimo, pese a los líderes sindicales. Todos los trabajadores que carecen de protección, que carecen de seguridad, que viven en la miseria, que están desamparados y explotados.

El inmenso grupo de los trabajadores de salario mínimo, que es ilusorio pensar que un trabajador de salario mínimo pueda adquirir en propiedad una casa, y los trabajadores protegidos con contratos colectivos que sí pueden acceder a la propiedad de la casa.

Muy bien, en buena hora que los trabajadores de ingresos más o menos superiores al mínimo que les permiten adquirir la propiedad de la casa lo hagan; pero que los trabajadores de salario mínimo y los trabajadores que no tienen ni el salario mínimo tengan derecho a una casa de renta barata que les permita habitación cómoda, como lo quería Venustiano Carranza en 1917.

No vemos la necesidad de suprimir el derecho de habitación y cambiarlo por el derecho a un crédito que vamos a ver la legislación secundaria, en qué condiciones lo concede. No vemos la antinomia entre los derechos; pensamos y queremos que ambos se conserven,



que se dé el acceso y la posibilidad de la propiedad para los trabajadores en sus casas, pero que no se prive el derecho actual de tener su casa cómoda e higiénica a renta fija; a renta de tasa fijada por la Constitución, y que no se coarte el derecho de coalición de los trabajadores para exigir este derecho. Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Se concede la palabra al ciudadano diputado Alejandro Peraza Uribe.

- El C. Peraza Uribe, Alejandro: Señor Presidente, compañeros diputados, trabajadores que hoy nos honran con su presencia:

Quiero contestar a nombre de mi Partido, el Partido Revolucionario Institucional; algunos (aplausos) de los conceptos que ha vertido en esta tribuna el honorable diputado de la oposición que me antecedió en el uso de la palabra.

En primer término, reconozco que tiene muchos problemas el que mientras se aplica la imaginación creadora por parte del Presidente Revolucionario que está hoy en Palacio Nacional para resolver con honda pasión humana los grandes problemas de la nación: los partidos de oposición también se ven arrastrados a expresarse los sesos de la imaginación para tratar de desmentir, criticar o minimizar lo que está en la conciencia pública, como uno de los grandes hechos sociales de esta generación de mexicanos. (Aplausos.)

Que el honorable diputado Garabito, abogado patronal por todos nosotros conocido, venga en forma un tanto confusa a expresar conceptos contradictorios, vistiéndose como lo hizo en el debate de la Ley Agraria con extraños y socializantes conceptos en favor de las masas trabajadoras, para esconder en el fondo lo que en realidad persigue: seguir como abogado y representante de los patronos, defendiendo los intereses de las clases poderosas. (Aplausos.)

Sin embargo, tenemos que entender que en esta ocasión el propósito de ellos se explica. Esta sesión es televisada y difundida y era una oportunidad que aunque costara mucho trabajo por arte de birlibirloque estar manoseando conceptos y trayéndolos de una año para otro, con ropajes de apoyo a los trabajadores para defender sus verdaderos intereses, no podían evidentemente dejar de pasar esta ocasión que les ofrece una mayor publicidad para su partido.

Debemos pensar, sin embargo, que es en las acciones constructivas donde todos los partidos de la Nación en forma democrática estamos obligados a colaborar y que debemos de corresponder también sin mezquindad al reconocimiento que merece quien preside los



destinos del país, por las hondas medidas sociales que beneficiarán a los trabajadores de nuestra Patria. (Aplausos.)

No voy a dejar estos comentarios únicamente en el adjetivo, porque sería cómodo que después se quejaran de que los hemos denostado sin llegar al concepto de las cosas.

Quiero ahondar también en algunos conceptos, no sin antes interrogarme, tratando un poco - porque soy un tanto desmemoriado - de recordar en esta tribuna en cuántas ocasiones subió el diputado Garabito para pedir con el tono violento y exaltado que los trabajadores reclamaran a los patrones el derecho a la habitación que consagraba a la Constitución General de la República, no recuerdo intervenciones de este tipo en los días anteriores de sesiones, no las recuerdo tampoco en el pasado período legislativo, es ahora cuando se trata de beneficiar a los trabajadores, cuando de repente suben a la tribuna para que, aparentando defenderlos, vienen en realidad a defender los intereses patronales.

En lo que respecta al fondo que nos ocupa, debo decir, sin embargo, antes respondiendo en el orden en que las propuso el licenciado Garabito sus afirmaciones, que para el Partido Revolucionario Institucional, desde el punto de vista ideológico, todo lo que se refiera a la propiedad privada está ya en el artículo 27 constitucional, fracción 1a. por todos conocida cuando asienta que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que tiene el interés público (aplausos). Quiero agregar también que además de ser abogados patronales, ocurre que también defienden los intereses de los patronos bancarios y hacer un comentario, hacer un comentario en relación con los banqueros, que posiblemente venga a cuento.

Tiene la banca privada la obligación de proporcionar vivienda, alrededor de 40 mil viviendas anuales: sin embargo, nunca cumple plenamente con esta obligación, que si las gentes pobres que van a solicitar los créditos no tienen las suficientes garantías, obviamente si las tuvieran no serían pobres ni tampoco irían a pedirles el crédito para la habitación; que si se gastan demasiados ingresos en la cobranza, y total, porque se trata nada más de una casa de 30 o 40 mil pesos de interés social, siendo tan poco no es un buen negocio para los banqueros, en fin, siempre hay alguna dispensa, hay alguna concepción de que no es tan redituable estar haciendo la cobranza, estar prestándole a la gente de escasos recursos lo que están obligados a prestar y que si cumpliera la banca privada con esta obligación, deberían de ser no menos de 40 mil viviendas anuales y actualmente están muy por debajo de esta precisión. Sin embargo, tampoco escuché al diputado Garabito venir a la tribuna para exigir con látigo de fuego a la banca privada, que cumpla en todos sus términos con la obligación social que tiene para con nuestro pueblo.





En otro orden de cosas, la reforma constitucional, frente a los argumentos del señor diputado Garabito, va mucho más allá; él pide que se siga conservando el 1/2% para que los patrones den la prestación que nunca dieron en el pasado completamente, la prestación que han esquivado de entregar vivienda a los trabajadores, pero vivienda con la cual estaban en la disposición legal de recibir una contraprestación, es decir, que vamos a hacer la vivienda, que vamos a cobrar la renta: esta reforma va mucho más allá, no van a ser los patrones los que van a hacer la vivienda y a cobrar la renta, como en el trasfondo de la proposición del señor diputado, todos hemos entendido que quiere mantener esa proposición; sino que el Estado, mediante esta Ley, al crear un órgano financiero y con las aportaciones de los propios trabajadores, les va a dar en propiedad a cada uno de esos trabajadores, para siempre, después de 10 a 15 años, transcurso en el cual se haya pagado la vivienda y para siempre en propiedad, casa a cada uno de los trabajadores. Esto tiene hondura social, esto es conveniente, no puede ser lo mismo que ahora que el Estado aporta 2 mil millones de pesos para iniciar este gigantesco programa de vivienda, quisieran también los señores del partido Acción Nacional, que se les permita a los patrones hacer viviendas y cobrar la renta, porque en la próxima sesión también nos van a pedir que se les presten un poquito de estos recursos que se están creando con esta modificación constitucional en este Fondo Nacional para la Vivienda. (Aplausos.)

El Fondo Nacional de la Vivienda, como ha quedado explicado, tendrá una aportación inicial de dos mil millones de pesos, aportación del gobierno federal, para que en cuanto esté la reforma constitucional correspondiente se inicien la operación de los fondos, así como en cuanto estén complementadas las demás medidas legales correspondientes. Aparte de estos dos mil millones de pesos, se incrementarán con las aportaciones de los empresarios que irán de dos mil quinientos a tres mil millones en los primeros doce meses de operación, para llegar a constituir cuatro mil millones de pesos en el quinto año y hasta cinco mil quinientos millones en el décimo año, según los estudios financieros que se han realizado al respecto. Con esta aportación se van a construir un poco más de cien mil habitaciones anuales para los trabajadores. Van a contribuir, de acuerdo con esta Ley, todas las empresas grandes y pequeñas, tratando de crearse con este fondo financiero una gigantesca y general movilización masiva de todos los recursos, que permitirán la construcción de estos programas de viviendas. Quiere decir esto que un trabajador asalariado, como bondad que tiene la iniciativa, si es grande o si es pequeña su empresa, si tiene muy poco capital esa empresa, y en cuyo caso, de acuerdo con la Constitución vigente, estaría fuera del derecho de una casa digna, independientemente del tamaño de capital de la empresa, de que sea grande o chica, de pocos o muchos recursos, independientemente del sitio donde se encuentre en el país, sea en la provincia, sea en el campo, sea en las grandes zonas urbanas, esta disposición legal, la reforma constitucional



establece que ese trabajador tendrá derecho a la vivienda. ¿Qué limitaciones presenta el régimen actual constitucional? Como hemos dicho, exige a empresas menores de cien trabajadores, independientemente de su capacidad financiera. Todos sabemos que en estos dos tercios del presente siglo, la técnica ha avanzado mucho, y sabemos también que una gran industria, con un gran capital, puede tener menos de cien trabajadores. ¿Por qué? Porque se han automatizado las empresas. Entonces estábamos dejando en una condición de injusticia, estábamos dejando fuera de la obligatoriedad de construir viviendas a grandes empresas que se iban mecanizando, que se iban automatizando, que estaban teniendo grandes utilidades y que no llegaban a los cien trabajadores.

En segundo término, obligadamente la Constitución, el precepto vigente, no les entrega la vivienda a los trabajadores, ya que por medio de una contraprestación de interés bajo puede estarles cobrando toda la vida la renta, que es lo que en el fondo propone el partido de Acción Nacional que siga ocurriendo.

La realidad nos ha enseñado que la Constitución vigente no se ha cumplido en su totalidad, que esta norma sólo ha beneficiado a un reducido sector de los trabajadores y que eso obligaba al gobierno con imaginación, con patriotismo y con profundo sentido social a buscar nuevas disposiciones que permitan iniciar la solución total del problema habitacional de nuestro pueblo.

¿Cuáles son las características entonces, en resumen, que podemos clarificar como consubstanciales a la reforma de la fracción XII de la Constitución, que nos ocupa? En primer término, los trabajadores van a pagar su casa teniendo como organismo financiero a esta gran financiera llamada Fondo Nacional de la Vivienda, cuyos recursos se van a obtener del 5% de la participación que obligadamente van a tener que hacer los patrones. 5% que tendrán que entregar los patrones de cada uno de los salarios de los trabajadores; pero no a expensas del salario del trabajador. Si el trabajador gana mil pesos, el patrón tendrá que sacar 5% de esos mil pesos de su bolsillo, para entregarlos a este fondo financiero. Esta aportación que viene siendo, en términos contables, no mayor del 1% del valor de la producción total de todas las empresas afectadas vendrá a constituir este fondo de 3,500; 4,500 ó 5,000 millones de pesos en el futuro, que será la financiera que va a dar el dinero en préstamo al trabajador.

El trabajador por su lado, tendrá también que pagar mensualmente durante 10 ó 15 años abonos hasta el pago total de su casa. Pero estos abonos, no serán mayores del 20% de su salario. Es decir, que se estará a lo dispuesto por las normas internacionales y nacionales acerca de lo que una persona puede dar como abono para el pago de su casa.



También, de este fondo que se constituya, de este financiero, pueden no solamente crearse nuevas viviendas; sino también los trabajadores pueden solicitar préstamos de recursos financieros para reparar las viviendas que actualmente tengan, o mejorarlas y además, con el paso de los años, cuando paguen las casas que tienen ahora si aspiran a viviendas de mejor precio más amplias por el número de hijos o porque se han generado otras necesidades, tienen la oportunidad de volver a sacar otro préstamo financiero para otra vivienda.

Pero hay otro hecho también muy importante que se desprende de esta reforma. Si el trabajador queda incapacitado o muere, habrá un seguro de la vivienda para que quede automáticamente pagada esa vivienda en beneficio de su familia, de su mujer y de sus hijos.

Examinemos en concreto el problema. Supongamos costos de vivienda que podrán estar poco más abajo o más arriba pero tomemos tres tipos de promedio: Viviendas de 30 mil, de 50 mil y de 80 mil pesos, tendrán un interés que no excederá del 4% anual. Un interés barato como lo establece ya en forma genérica la reforma constitucional. Si suponemos a un obrero de salario mínimo, ya considerando más o menos lo que será el nuevo aumento, podremos estimar que podrá adquirir una casa de 30 mil pesos aportando él, como aportación directa, 190 pesos mensuales de abono; es decir, vendría siendo el 18% de su salario mensual.

El financiamiento ya salió de la aportación patronal que integra el Fondo Nacional de la Vivienda.

Cuando este trabajador termine de pagar su casa, casa que se paga como ya lo he dicho con una parte que aporta el patrón, y otra parte que aporta el trabajador, el terminar de pagar su casa, la parte que aporta el patrón, seguirá aportándola el patrón para ese mismo fondo de la vivienda: y posteriormente el trabajador podrá retirar periódicamente ese dinero, ese 5% de su sueldo que el patrón aportó al fondo de la vivienda. Esta es otra bondad más que se va a desprender evidentemente de la Iniciativa que nos ocupa.

Si suponemos un salario mínimo, si suponemos un salario o un ingreso de \$1,800.00 mensuales, estamos pensando ya en un trabajador que puede aspirar a una casa hasta de ...\$50,000.00 pagando nada más \$325.00 mensuales: y finalmente, si suponemos un salario ya considerablemente más alto, de 2,500 pesos mensuales: estamos hablando de



un hombre que tiene la posibilidad de adquirir una casa de 80 mil pesos con abonos mensuales que no serían mayores de 519 pesos.

Esto, aunado a que después de los 10 ó 15 años en que se terminó la vivienda los patrones sigan aportando y que después el trabajador retire estos fondos, redondea la bondad de esta medida.

Esta Iniciativa no solamente con esto le entrega en propiedad, con este sistema financiero a muchos miles de trabajadores la oportunidad de viviendas que realmente pueden pagar con sus ingresos, sino que además genera otras repercusiones de carácter económico que también son importantes y en las que coincido con los representantes de oposición: es decir, tiene un efecto multiplicar la medida.

La inversión que se genere con 3,600 ó 4 mil ó 5 mil millones de pesos, que van a constituir cada año las erogaciones del Fondo Nacional de la Vivienda, se van a dedicar obviamente en un 40 por ciento al pago del trabajo de la mano de obra que se requiera para el valor de la construcción. Además si se estima que se dará ocupación a 140 ó 150 mil nuevos empleos, que fundamentalmente, todos los sabemos, será de elementos de ciudadanos provenientes del sector rural que son los que llegan de manera más inmediata a formar parte de las filas del sector de la construcción. Además estos 150 mil nuevos empleos que se generarían en la construcción de viviendas, no se han estimado todavía cuántos cientos de miles de empleos se van a generar también en diversas industrias que tienen que hacer aportaciones o ampliaciones para proporcionar el cemento, la varilla, la madera y todos los demás implementos que necesita la construcción.

Esto no quiere decir que los materiales de construcción suban de precio, pues sabemos que existe capacidad instalada suficiente para suplirlos y tampoco significa que las aportaciones patronales tengan que recaer en los consumidores, ya que solamente significan el uno por ciento del valor total de la producción de las empresas implicadas.

Este análisis somero que he pretendido hacer hasta donde me es posible, con un lenguaje sencillo, cuando se manejan verdades, es fácil explicarlo; cuando uno es abogado de los patrones y pretende defender a los trabajadores, entonces se mete uno en complicaciones (aplausos fuertes). No pretendo sino hacer una breve reseña esquemática de los alcances que tendrá para nuestro pueblo, desde el punto de vista objetivo, esta reforma constitucional.



Los miembros del Partido Revolucionario Institucional sentimos la profunda emoción de compartir con el Presidente de la República (aplausos) la solución al problema de la habitación popular; sentimos que no habrá un ciudadano mexicano que a ningún título pretenda regatear la importancia de las medidas sociales que hoy se plantean a la faz de la nación; sentimos que ese trabajador sencillo, ese asalariado, ese miembro de un sindicato revolucionario - porque entre paréntesis cuando se habla de la libertad política creo que no tienen miembros obreros en el Partido Acción Nacional - creo que lo primero que tendría que hacer el diputado Garabito era convencer a toda la mayoría de los miembros de un sindicato de que fueran del PAN para que después ellos, democráticamente, eligieran una dirección panista en ese sindicato; pero en fin, no es el tema a discusión y si lo trato ligeramente es porque ellos también lo trataron así. Creo que compartimos, en la convicción de ese trabajador sencillo, de ese obrero de salario mínimo, el hecho importante de que se le entrega el recurso dentro de sus posibilidades reales con una aportación menor al 20% de su salario de poder tener una casa digna y decorosa donde estudien sus hijos, donde sueñen las nuevas generaciones de jóvenes en un país más justo, donde se estructuren las verdades acompañadas de la acción, y donde no vengan como redentores aquellos que siempre han tenido como lema el de defender los grandes intereses monopolíticos de la iniciativa privada. (Aplausos.)

Compañeros trabajadores y señores diputados, como representantes del pueblo, nuestra adhesión más alta a quien gobierna desde lo alto de la revolución y de las conciencias en el Palacio Nacional. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Jorge Garabito.

- El C. Garabito, Jorge: Muchas gracias señor Presidente. Respeto totalmente la intención y el contenido del Artículo 61 de la Constitución, que hace inviolables a los diputados por los conceptos vertidos, pero rechazo con toda la vehemencia, el calificativo calumnioso que se pretende adjudicarme de abogado patronal. No con la impunidad del Artículo 61 de la Constitución, sino con la certeza y la reciedumbre del hombre que no sabe mentir, yo digo que nadie puede señalar un juicio en las juntas de conciliación en donde yo haya defendido a empresa alguna y que, en mi largo peregrinar por el ejercicio de la abogacía, cuantas veces pisé una junta de conciliación y arbitraje, fue para defender los derechos y los intereses de los trabajadores. Por lo demás, el diputado Peraza no se refirió a los argumentos expuestos como deficiencias o fallas de la iniciativa presidencial, sino que se adelantó a exponernos lo que a su juicio será la legislación secundaria que posteriormente vendrá a organizar esta iniciativa presidencial. Se extrañaba el diputado Peraza de que yo no hubiera venido a esta tribuna a exigir del sector patronal o de los bancos el





cumplimiento de su obligación en relación con la construcción de casas; personalmente no, porque en 1969 yo no era diputado, pero si el señor diputado Peraza revisa los Diarios de los Debates de noviembre de 1969, encontrará cómo la voz de los diputados de Acción Nacional, aquí, en esta tribuna, exigen el cumplimiento de esa obligación.

Tal vez no me expresé debidamente cuando hablaba de que debe permanecer intacto el derecho de los trabajadores a rentar casas en las condiciones estipuladas por Carranza en 1917. Espero que cuando al discutirse en lo particular podamos presentar nuestra proposición de modificación se entienda esta observación. Muchas gracias.

(Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Peraza.

- El C. Peraza Uribe, Alejandro: Señor Presidente, señores diputados: quiero ser breve y agregar que no es necesario ir a la Junta de Conciliación y Arbitraje para ser abogado patronal, pues basta con ser sus abogados consultores o basta también con defender con el concepto los intereses de los patrones. Creo que eso es muy claro para todos nosotros.

No pretendo ni injuriar a ningún compañero de Cámara, ni establecer un juicio del que no sea yo íntegramente responsable. Ante la faz de la nación, cuando subimos a la tribuna, tenemos que ser consecuentes con el pensamiento y el ideario que postulamos. Si estamos dedicados o pensamos dedicarnos a defender las grandes tesis sociales y a sostener el derecho, sin claudicaciones, de la mayoría, tenemos que ser consecuentes con este precepto todos los días. Así pues, lamento que alguien se haya ofendido con mis palabras, pero reitero que fueron hechas con todo el propósito claro de expresar exactamente lo que dije. Se es defensor de los patrones cuando se aboga por sus intereses; y cuando se aboga por alguien, se es abogado, aunque no me esté refiriendo, por supuesto, a la Ley General de Profesiones. Gracias, señor.

- El C. Cuauhtémoc Santa Ana: Pido la palabra.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Santa Ana, por la Comisión.

- El C. Santa Ana, Cuauhtémoc: Señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: decía el señor diputado Garabito, en la segunda ocasión que abordó esta tribuna, que algunas de las deficiencias que él había señalado a la Iniciativa de Reformas que hoy nos ocupa, habían quedado sin contestar.





A pesar de que creemos que ya el señor diputado Peraza explicó detalladamente cuál será el mecanismo de operación del Fondo que se pretende formar, y cuáles son los beneficios que la clase trabajadora recibe - de aprobar el Constituyente Permanente esta Iniciativa del Ejecutivo Federal, quiero, a nombre de las comisiones que suscriben el dictamen, hacer algunas consideraciones sobre el particular.

Decía el diputado Garabito que él encontraba que esta proposición del Ejecutivo adolecía de una grave deficiencia, consistente en haberse suprimido el derecho que la Constitución consignaba para que los trabajadores de aquellas empresas que tuvieran más de 100 empleados a su servicio, pudieran tener, con el medio por ciento mensual que el precepto constitucional vigente fija como renta sobre el valor catastral de la finca, pudieran disponer de esas habitaciones en calidad de arrendatarios. En realidad, como apuntaba anteriormente el señor diputado Peraza - y como se explica también en el cuerpo del dictamen recaído sobre esta Iniciativa - éste fue, desde 1917 a la fecha, un precepto que por múltiples factores en pocas ocasiones se llegó a cumplimentar. El desarrollo acelerado del país, sobre todo en los últimos años, las circunstancias de nuestro proceso histórico de 1917 a la fecha, fueron propiciando la formación de empresas fuertemente capitalizadas con un pequeño número de trabajadores a su servicio, mientras que por todos los rumbos del país surgieron también empresas con un numeroso personal a su servicio, pero con poco capital disponible y con pocas posibilidades de capitalizarse en el futuro.

Al mismo tiempo, la clase patronal, en cuantas ocasiones trató de hacer efectivo este derecho, adujo infinidad de argumentos, sobre todo la necesidad de capitalizar las propias empresas, a fin de poder realizar reinversiones que propiciaran el desarrollo del país, la capitalización del país, y que alentarán la participación de nuevos inversionistas.

El precepto, pues, en múltiples ocasiones, en la gran mayoría de ellas, quedó como letra muerta. Y quedó como letra muerta no porque los sindicatos, no porque el Gobierno federal hubieran carecido de la intención necesaria para hacer efectivo el precepto constitucional, sino porque las circunstancias por las que atravesaba el país, y la necesidad de capitalizar efectivamente, de capitalizar nuestra nación, y de acelerar el tránsito de una economía eminentemente agrícola, a una economía industrial, hicieron que la conquista de los trabajadores, plasmada en la fracción XII del apartado A del Artículo 123 Constitucional, se cumpliera en muy pocas ocasiones y con graves deficiencias.

Ante este panorama que es un hecho, que es un hecho porque a todos nos consta, a diputados de unos y otros partidos nos consta, y nos consta, porque ante el crecimiento



elevado de la población el problema habitacional se ha complicado cada día más, sobre todo para los núcleos de población de bajos ingresos. Ante este hecho incontrovertible, había que encontrar el mecanismo que, apegado a las condiciones que vivimos, pudiera ofrecer la posibilidad de traducir el mandato constitucional en posibilidades de realización factible, que hicieran que muchos cientos de miles de obreros, en el país, vieran convertida en realidad la aspiración que el Constituyente de 1917 plasmó en la Carta Fundamental.

¿Cuál es el mérito de esta Iniciativa que el Ejecutivo envía hoy al Constituyente Permanente? Independientemente de que la política de propiciar la construcción de habitaciones populares para las clases de bajos ingresos, ha sido una constante invariable del Presidente Echeverría, desde que tomó posesión de la Presidencia de la República; independientemente de que la preocupación de importantes sectores de la población se ha dirigido a aliviar este problema en forma acelerada; independientemente de ello, el mérito del documento que analizamos, es proponer un mecanismo que ese mandato constitucional, del que ahora la diputación de Acción Nacional se muestra tan celosa, de cuyo cumplimiento se muestra tan celosa, pudiera hacerse realidad.

Usted citó, señor diputado Garabito, algunas cifras, aquí, en su primera intervención, que eran las que, según su dicho, aducía la clase patronal como imposible de invertir en la solución del problema habitacional de la clase obrera y en el cumplimiento del mandato constitucional.

Pues ese y otros motivos que el propio desarrollo del país han impuesto a las condiciones en que nos desarrollamos; la urgencia de proporcionar a los núcleos de población de bajos ingresos, vivienda digna y decorosa, ha obligado a tratar de encontrar con imaginación y con talento a aquellos mecanismos que nos permitan ir convirtiendo en realidad todo aquello que por la escasez de recursos en el pasado y todavía en el presente, todo aquello que por la pobreza del pueblo mexicano y por su atraso, su atraso ancestral, su atraso de muchos años heredado ya por la Revolución Mexicana. Todos esos anhelos que fueron consignados en la Carta de Querétaro y que no hemos podido realizar, puedan ahora, con el concurso de todos los mexicanos, con el concurso de todos los sectores de la población, convertirse en realidad.

Hay una necesidad insoslayable, insoslayable para los diputados de Acción Nacional o para los diputados de la mayoría o para los diputados del Partido Popular Socialista o los del Partido Auténtico de la Revolución, para los mexicanos de todos los credos, de todas las ideas políticas. Tenemos la obligación de impulsar la resolución del problema de la habitación popular en la ciudad y en el campo, el acelerado crecimiento demográfico



rebasó en el pasado las posibilidades del gobierno, y al decir del gobierno digo del pueblo, para solucionar este problema en una forma global, en una forma masiva. Y esta es la importancia de la Iniciativa que ahora el Ejecutivo propone al Constituyente Permanente. Se ha encontrado un mecanismo que va a permitir ya no aplicar paliativos ni soluciones parciales, ya no realizar programas de corto plazo de uno o de dos años a efecto de aliviar en alguna forma el cada día más grave problema de la habitación popular, sin que se nos está presentando una solución que constituye un verdadero programa por lo que se refiere a un importantísimo sector de la población como lo es la clase obrera. Se nos está presentando la posibilidad de que los trabajadores de México, independientemente del número de compañeros que tengan en la empresa en que laboran, independientemente del monto de las percepciones que reciben a cambio de su trabajo, puedan hacer realidad el mandato constitucional consignado en el apartado, en la fracción XII del apartado A del Artículo 123 constitucional Aquí está una medida eminentemente revolucionaria porque parte de la realidad, porque lleva a una clase importantísima en la construcción del México moderno: la clase trabajadora a mejores niveles de vida, porque propicia la redistribución del ingreso nacional (aplausos) y porque pone las bases para que en lo futuro, otras clases sociales importantes también en el desarrollo del país, como es la clase campesina puedan acceder a programas de este tipo y puedan el día de mañana proporcionar a todos los campesinos de México viviendas dignas y decorosas y mejorar así sus posibilidades creadoras en beneficio de todos los mexicanos. Ese es, señor diputado Garabito, el mérito que las Comisiones encuentran a esta proposición del Ejecutivo Federal.

Nos decía usted que su partido ve con beneplácito que la Iniciativa se proponga entregar en propiedad privada, en propiedad privada las casas de los trabajadores.

Efectivamente señor diputado Garabito, pero con un criterio de eminente utilidad social: la exposición de motivos francamente lo señala, es, se trata de constituir a cada uno de los trabajadores del país que vayan adquiriendo casas mediante este sistema, de constituirles un patrimonio familiar. Y yo quiero recordarles con todo el respeto que su persona y su investidura lo merece, que una cosa es venir a esta tribuna y que los diputados de la mayoría estemos de acuerdo en la propiedad privada de los medios de uso, y otra cosa muy distinta, radicalmente opuesta, es que los diputados de la mayoría fuéramos a consentir, el día de ayer de hoy o de mañana, que los bienes de producción como la tierra que forma parte de los ejidos en este país, pudiera ser de propiedad particular. (Aplausos.) La tesis de que con eminente ánimo de confundir a la opinión pública y de confundir a los diputados aquí presentes, se ha manejado cae por su propio peso. Los diputados de la mayoría somos perfectamente conscientes de cuáles son las instituciones que lo rigen, cuál es el momento histórico que vivimos y hacia dónde se encamina México trabajando



bajo el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el marco de las instituciones que ella prevé lo seguiremos desarrollando; con el impulso que el Presidente Echeverría está dando al trabajo de todos los mexicanos; con el ejemplo que está poniendo lo mismo a los que formamos parte de la administración pública, que a quienes laboran en otros sectores de la vida nacional; estamos seguros que el día de mañana vamos a poder superar muchas carencias y a resolver muchos problemas. Somos perfectamente conscientes de cuál es el rumbo que seguimos; estamos perfectamente conscientes de la tesis de la Revolución Mexicana.

No, de ninguna manera podremos permitir que se trate de confundir la opinión pública. Propiedad privada de los medios de uso, sí, señor diputado Garabito: que cada obrero tenga en propiedad particular una morada digna y decorosa; que cada obrero pueda constituir su patrimonio familiar, a efecto de legar a sus hijos mejores posibilidades de vida y de educación.

Eso es, en síntesis, lo que las comisiones encuentran en la Iniciativa del Presidente Echeverría, y quiero aprovechar esta ocasión para que, a nombre de ellas, decirle a usted que nos adherimos - como en el dictamen lo hemos dicho - a esta patriótica medida del Presidente Echeverría, a este mecanismo que, con imaginación y talento, va a hacer realidad una vieja aspiración de las clases proletarias, que había quedado simplemente como una conquista formal, porque la clase patronal, valida de miles de subterfugios, había tratado de evitar siempre su cumplimiento.

¡Vamos a unirnos todos, diputados de uno y otro sector; vamos a unirnos todos los mexicanos para hacer realidad proyectos como éste! En la realización de este tipo de trabajos, en el cumplimiento de este tipo de programas, se basa en muy buena parte el desarrollo del país, en cuya aceleración todos estamos empeñados.

Las comisiones que suscriben el dictamen les piden a ustedes, por mi modesto conducto, su adhesión, entusiasta y decidida, para hacer realidad una conquista que, desde 1917, pudieron plasmar los Batallones Rojos de la Casa del Obrero Mundial y los diputados progresistas, en la fracción XII apartado A del artículo 123 de nuestra Constitución. Muchas gracias, señores. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Manuel Stephens García.

- El C. Stephens García, Manuel: Señor Presidente, compañeros diputados, compañeros trabajadores: cada quien se califica por las ideas que maneja: cada quien se califica por los



intereses económicos, políticos y sociales que defiende; nosotros, miembros del Partido Popular Socialista, creemos en la lucha de clases, creemos que mientras exista una sociedad dividida en clases, mientras haya explotados y explotadores, la lucha de clases tendrá su más amplia vigencia.

¿Cómo se le llama al que defiende los intereses de los banqueros, de los industriales, de los agiotistas? Quien se ubica en esa posición, ideológicamente es un defensor de la clase patronal por más que lo niegue en la práctica.

Aquí se ha venido a decir que la lucha de clases es anacrónica, es obsoleta y que no tiene ninguna vigencia y que se ha substituido por la colaboración de clases. ¿Cómo le podemos llamar a quien sostiene esta tesis si nosotros sabemos que justamente son los patronos los dueños de los medios de la producción económica y del cambio los que niegan todos los días la lucha de clases?; sin embargo, quien ha venido a decirlo así se pronuncia por ser partidario de la coalición, de la asociación sindical y hasta del derecho de huelga para avanzar en las reivindicaciones económicas y sociales. Yo sé que el derecho de huelga es una de las más sentidas expresiones de la lucha de clases; ¿dónde está entonces lo obsoleto de la lucha de clases? Quien lo vino a sostener aquí entra en una grave contradicción, se niega a sí mismo e incurre en la actitud que llamamos demagogia; negar el papel de la lucha de clases es negar el motor de la historia universal, es negar el papel que la clase obrera ha representado en la historia de nuestro país; la lucha de clases está ligada íntimamente a la lucha por la independencia económica del país, gracias a esa lucha de clases y al movimiento obrero revolucionario, este país nuestro a avanzado en la consecución de su objetivo histórico de luchas; la cabal independencia nacional; la lucha de clases fue lo que hizo posible que las empresas extranjeras del petróleo fueran expulsadas de nuestro país; la lucha de clases hizo posible la expropiación petrolera en favor de los trabajadores y del pueblo mexicano, ha hecho posible toda la política de nacionalizaciones que caracteriza a la Revolución Mexicana en su actual etapa de desarrollo; la industria eléctrica, los ferrocarriles, la minería y la petroquímica en los últimos años; no es cierto, compañeros, que el Fondo Nacional de la Vivienda, que las reformas a la Constitución sean el producto de la colaboración de clases. La colaboración de clases es una tesis anticientífica, antihistórica y antidialéctica. No tiene vigencia en la lucha del pueblo. Ahí está Frei, en Chile, con su famoso solidarismo y su democracia cristiana, que ha fracasado rotundamente y el pueblo lo ha despreciado.

No, compañeros. El Fondo Nacional de la Vivienda Obrera no es el fruto de la colaboración de clases. Es una conquista de la clase obrera, y así debemos de verla todos nosotros. Es el fruto de la lucha de clases, dada en todas partes de nuestro país, con altibajos, a veces





con claudicaciones, a veces concediendo, pero la lucha de clases rige la vida histórica de nuestro país. No es obsoleta, es falso. Solamente los ideólogos de la clase patronal se atreven y pueden sostener que esta es obsoleta. Nosotros vemos esta reforma y la integración del Fondo Nacional de la Vivienda Obrera, como el inicio, como una de las bases que se están sentando para que más tarde ésta se convierta en una empresa estatal. Es cierto que los patrones van a colaborar ahí, van a contribuir, pero no lo han hecho, no lo han hecho por su cristiana voluntad. Lo han hecho porque las condiciones económicas del país así lo exigen y porque la presión de la clase obrera también se los exige. Van a colaborar ahí obligadamente, y esto nos va a servir más tarde para sentar las bases de una futura empresa estatal que se pronuncie por una política más dinámica, que resuelva el grave problema de la vivienda obrera y popular de México, y que permita, además, que todos vivan con decoro. Que se utilicen nuevos métodos en la construcción, nuevas técnicas, para poder otorgar viviendas baratas y buenas y poder así, poder así librar de las garras de los banqueros, de los agiotistas y de los explotadores, a los trabajadores que demandan desde hace muchos años el derecho a la vivienda. Sin duda alguna que éste es un día histórico para el pueblo de México y singularmente para la clase trabajadora. Es el fruto de muchas luchas del pueblo mexicano y el momento, compañeros diputados, es muy propicio para hacer reflexiones en torno a esta reforma constitucional.

A juicio nuestro, el Estado Mexicano, surgido del movimiento armado y social de 1910, no adquirió sus facultades de una manera caprichosa, sino que este Estado, que surgió como consecuencia del Constituyente de Querétaro, tenía una doble empresa histórica que cubrir: destruir, por una parte, la estructura porfirista, feudal, que México tenía, y levantar una nueva para hacer posible una nación diferente.

Por eso, el Constituyente de Querétaro le dio Estado suficientes facultades y poderes para lograr estos objetivos revolucionarios.

Así fue cómo el pueblo le otorgó, a través de las leyes de 1917, toda aquella fuerza necesaria para diferir la economía, la agricultura, la educación, las finanzas, y sentar las bases para una nación distinta de la anterior, víctima de la dictadura sangrienta de Porfirio Díaz.

Ante la apremiante necesidad de esta reconstrucción, de multiplicar las fuerzas productivas, de diversificarlas y recobrar los recursos naturales del territorio nacional que se hallaban en manos de extranjeros, la Revolución convirtió al Estado naciente, no sólo en un factor de coordinación de las labores legales de los individuos, sino en fuerza de





producción directa y de promoción y de administración de los servicios más importantes del país.

La iniciativa privada, que tanto preocupa a algunos partidos de la derecha, carecía de capitales, de prestigio y de fuerza política, por que había sido la opositora fundamental del movimiento revolucionario de 1910.

Este fortalecimiento del Estado, obedece también a la falta de capitales propios, y a la intervención saqueadora que habían hecho de nuestros recursos naturales los capitales extranjeros, fundamentalmente norteamericanos.

La exportación de las ganancias que esos monopolios envían o enviaban a sus países de origen, lo han empobrecido y frenado de manera grave en su desarrollo económico.

Por tales experiencias, era natural que dicho Estado revolucionario fuera convertido en un sólido escudo contra la penetración extranjera, en una plataforma liberadora que sirviera de base para, desde la cual, elevar las condiciones de vida del pueblo mediante una menos injusta distribución de la riqueza producida por los mexicanos. Ampliar las libertades democráticas, negadas todas ellas por Porfirio Díaz y su camarilla. Es por eso que el México de nuestros días, que el México de hoy se debe fundamentalmente a la intervención del Estado en casi todas las actividades que desarrollen los mexicanos.

Sin la nacionalización del subsuelo, de la tierra, de las aguas y de los bosques, nuestro país se hubiera convertido desde hace muchos años en un país ocupado por los capitales extranjeros; sin la nacionalización de las ramas principales de la producción y de los servicios públicos, de algunos aspectos de las finanzas, de la industria básica, del petróleo, del carbón, de la electricidad, del fierro, del acero y recientemente de la petroquímica, el Estado nuestro no tendría más que las funciones canalescas de un gendarme de los capitalistas extranjeros.

En resumen, y sin mencionar otros hechos por la brevedad de mi exposición, objetivamente estimado el saldo que el proceso revolucionario de México ha producido hasta hoy, se confirma que gracias a la Revolución Mexicana, al millón de mexicanos que murieron en la lucha armada y social, México ha dejado de ser un país atrasado, esclavista y feudal, que ha llegado, claro, por su propio proceso, al período del capitalismo pero con características muy peculiares y continúa luchando por su liberación cabal respecto del imperialismo yanqui para elevar el nivel de vida de su pueblo, ampliar el régimen democrático y disfrutar de plena independencia nacional.



En todo este proceso el campesino y la clase obrera han desempeñado un papel mucho muy importante. Los levantamientos de campesinos, precursores de la Revolución en la segunda mitad del siglo XIX. a pesar del terror implantado por la policía y las fuerzas armadas en todos los ámbitos del país, el fondo de ello, de su lucha, era por la tierra, contra el despojo del territorio de las comunidades indígenas o por la obtención de una superficie que pudiera mantener a los peones fuera del alcance de los voraces hacendados.

Las huelgas y manifestaciones de los obreros por el mal trato de que eran víctimas, también fueron numerosas. Se produjeron en las minas y en las fábricas textiles que eran en aquellos tiempos los centros de trabajo principal. Cananea, Río Blanco, Pinos Altos, Chih., Bellavista, Nay., y algunos otros lugares de nuestro país.

Los planes y decretos, desde el asesinato del Presidente Madero hasta la instalación del Congreso Constitucional, día 21 de noviembre de 1916, más los planes, programas y estudios anteriores al 20 de noviembre de 1910 contienen la ideología de la Revolución Mexicana.

Así pues, los diputados constituyentes reunidos en Querétaro en 1916-1917, recogen estas demandas, le dan forma jurídica, las legalizan porque muchas de ellas ya habían sido entregadas al pueblo por mandato y por orden de los comandantes que dirigían la lucha armada en esa época. Por eso se puede afirmar que la Revolución fue un estallido de un largo proceso de acumulación de la inconformidad popular y de un prolongado examen crítico de los problemas; y también, la Revolución fue movimiento político y armado que se propuso destruir la estructura económica y social de México, para hacerlo pasar a un nuevo estadio histórico.

La Constitución de Querétaro de 1917, se caracteriza fundamentalmente por sobre poner los intereses nacionales, a los intereses extranjeros; los derechos colectivos a los derechos individuales y particulares privados, sean nacionales o extranjeros; y también, ese Estado que emergió de esa Revolución lo ha hecho un instrumento protector, un instrumento que tutela a los débiles para que puedan defenderse de los fuertes y poderosos, que son pocos.

Obra trascendental realizada por el Constituyente de Querétaro, además del reconocimiento de los derechos elementales de la clase obrera, previó algunas otras medidas tendientes a dignificar la vida de los trabajadores. Al lado del derecho de la



sindicalización, el derecho de huelga, los salarios mínimos y algunos otros derechos de no menor importancia. Pero las luchas del pueblo trabajador de México, han hecho posible cumplir las conquistas ganadas por el movimiento armado de 1910, y han ganado otras conquistas como las que se refieren a la educación popular, a la enseñanza secundaria, a la seguridad social, al abaratamiento de los artículos de primera necesidad, a la instalación de escuelas técnicas, al libro de texto gratuito; y al lado de todas ellas, hoy, a partir de esta fecha, será realidad en las circunstancias específicas que plantea la realidad nacional, el derecho a la habitación que a nuestro juicio deberá dejarse a opcionalidad del trabajador, cuando estudiemos las reformas a la Ley Federal del Trabajo, de convertirse en propietarios de la casa o en rentarla, según sus intereses económicos y sociales.

Entendemos muy bien la Iniciativa del Presidente Echeverría, así como sus justificadas preocupaciones.

México atraviesa por serios problemas que sería prolijo enumerar. No solamente los salarios de los trabajadores y empleados son insuficientes; no solamente más del 70% de los trabajadores de México ganan salarios que están por debajo del mínimo; no solamente son muy altas las cifras referentes al desempleo, por razones de la represión patronal o de la aplicación de mejores técnicas a la industria, como son la electrónica, la cibernética; no solamente esos problemas que afectan directamente a los trabajadores deben ser resueltos con prontitud, sino que la necesidad de la casa - habitación se ha agudizado en tal forma, que ya presenta un déficit, al corriente, de más de 3 millones de viviendas.

Este Fondo Nacional vendrá a propiciar miles de empleos y a dotar de habitaciones a trabajadores, y a obligar a cumplir a los patrones con un precepto constitucional que siempre eludieron.

Esta aspiración alcanzada es una conquista de clase trabajadora. Siendo así -y reconocido por nuestro Partido- expresamos, por tan significativa conquista, nuestro más honesto reconocimiento a los trabajadores de México, a sus luchas, y al Presidente de la República.

El Partido Popular Socialista es de la convicción de que la clase social proletaria es la llamada a encabezar la Revolución en su nueva etapa; la de más contenido popular que debe venir, a juicio nuestro; la clase trabajadora muestra un ascenso, cada día mayor, en su conciencia de clase y también en su responsabilidad histórica.

Es necesario que la clase trabajadora reafirme su posición de vanguardia, que nunca debe perder. Esto se logrará sobre la base de su unidad y de su conciencia política y de clase en



torno a luchas sociales reivindicadoras tanto sindicales como nacionales. Esta unidad, que debe ser sólida y permanente es siempre el fruto de la unidad consciente de los trabajadores de base y ésta se logra mediante la movilización en la lucha por aspiraciones legítimas de la propia clase obrera. Cuando la clase obrera ideológicamente bien dirigida, sea más resuelta en la defensa de los derechos del pueblo y de la nación, no sólo serán posibles conquistas como la que hoy ponderamos, sino que la alianza con el campesinado y otros sectores progresistas del pueblo podrán acelerar el proceso revolucionario del país hacia nuevas etapas de nuestra vida democrática. Avanzará en la consecución de sus fines históricos que no son otros sino los de construir, orientada por su propia ideología, una democracia más amplia en la que desaparezca la explotación del hombre por el hombre; mientras tanto esto es posible, nuestro partido se ubica en la realidad y sienta bases para futuras luchas. Queremos aprovechar esta oportunidad también para expresar nuestra solidaridad a la proposición que los diputados de la C. N. C. han hecho para adicionar a la Ley de Reforma Agraria algunos aspectos a fin de que el Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique una política adecuada de construcción de viviendas para los campesinos. Esta proposición es justa en todas sus partes y vamos a apoyarla.

Finalmente, compañeros diputados, saludamos a los trabajadores de México que hoy ven en esta reforma constitucional el cumplimiento de uno de sus objetivos más inmediatos, y saludar también al Presidente Echeverría, porque mediante esta reforma, se haya extendido al mayor número de trabajadores el derecho a la vivienda, lo que junto a otros derechos sociales ya alcanzados, significa un paso muy importante hacia una menos injusta distribución de la riqueza nacional elevando el nivel de vida de una clase social fundamental en el desarrollo democrático de la nación mexicana. Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Celso H. Delgado.

- El C. H. Delgado, Celso: Señor Presidente, señoras y señores, honorable Asamblea: hemos escuchado con profunda atención las palabras que se han pronunciado en el transcurso de esta histórica sesión, no es una casualidad sino corresponde a una coincidencia histórica el hecho de que, 55 años después de la reciedumbre de los debates del Constituyente 16 y 17, y precisamente en otra fecha semejante en la que entonces Natividad Macías, después de las discusiones en Querétaro, de tres días de discusiones agitadas, merced al proyecto de la Comisión que presentaba el dictamen del artículo 5o. de la Constitución que se estaba gestando en Querétaro, Natividad Macías, el 28 de diciembre de entonces, presentaba a consideración de la Asamblea un anteproyecto de un capítulo especial de la Constitución que habría de ser el artículo 123 constitucional,



después, en las sesiones de enero, aprobado con el entusiasmo de todos los sectores del Congreso Constituyente. No es una casualidad sino que es una coincidencia histórica; en 1971, con el pueblo en la Presidencia de la República, la Constitución Política en sus orígenes, en su más auténtica expresión, encuentra adecuada y congruente respuesta en diciembre de 1971 para hacer eficaz, para hacer posible un derecho enunciado en 1916 y 1917, y ahora en 1971, mediante las reformas contenidas en esta iniciativa y en este proyecto de dictamen que estamos discutiendo, se adecúa y se hace más eficaz para llevar a la realidad el ideal de los que entregaron su vida para hacer la revolución de México; el ideal de quienes hicieron posible este régimen de derecho en el cual estamos viviendo; el ideal de quienes transformaron la estructura jurídica hace más de 50 años, no para concebir únicamente un estado liberal de derecho, sino un estado social, y crear con el 123 y el 27 constitucional una nueva concepción jurídica, el derecho social que a todos beneficia, y principalmente al grueso de la población, a la clase obrera y a la clase campesina del país.

No sé cuántas veces habrá que insistir desde esta tribuna de la Cámara de Diputados, el tiempo en el que estamos viviendo. Hemos pasado por repetidos debates y ha sido necesario estar insistiendo para ubicarnos en la realidad; que estamos viviendo en una época, un nuevo clima de profundas reformas sociales y reformas substanciales al país, que sin soslayar la realidad sensibles a las exigencias de un pueblo que está procurando y pide a gritos que se acelere el paso para hacer realidad las reivindicaciones sociales de la Revolución de México. No sé, no entiendo, cuántas veces será necesario repetir que esto es una cosa nueva, que es un cambio positivo para el país. En discusiones, cuando veíamos las reformas políticas, también trascendentes, a iniciativas del Presidente Echeverría, escuchábamos la inscripción de compañeros del Partido Acción Nacional, inscribirse a favor y luego criticar desde la tribuna. No sé, no entiendo, pero es necesario despojarnos de actitudes y enfrentarse honestamente a la actitud que se presenta desde esta tribuna de la Cámara de Diputados. Inscribanse en contra, para entonces sí defender honestamente la posición que se advierte desde esta tribuna parlamentaria.

Es muy cómodo, sobre todo para asombrar a quienes poco conocen, por diversas dificultades de orden de información, la mecánica del Congreso, de la forma en que se hacen las leyes, inscribirse a favor y luego manifestarse desde la tribuna en contra del mismo objeto por el cual se inscribieron a favor. Cómo se recibe la ley en el Congreso, a favor. Cómo se recibe la ley en el Congreso, a través de una Cámara de origen y a través de las discusiones, contra las argucias convenientes para tratar de provocar una imagen diferente; aparecer más adelantado cuando en realidad se está más atrasado. Es muy cómodo atacar la iniciativa revolucionaria, proponiendo ir mucho más allá todavía de lo que





en la imaginación es posible prever, porque eso está situando en contra de la reforma revolucionaria. Esa es una actitud fácil; es una consigna disfrazada, es una forma de camuflaje político para atacar una iniciativa revolucionaria a fondo.

Pero vamos a ubicarnos en la objetividad de las palabras y de los intereses que se han expuesto en esta mañana. Acción Nacional está en contra de la iniciativa. Y luego, entonces, ubicándonos de esta forma, poder enfrentarnos a la dialéctica de las expresiones emitidas desde esta tribuna a la cual el concenso mayoritario es a favor de que se reforme la Constitución, con ese sentido avanzado que el Constituyente 16 y 17 habría de proponer en 1971 se defiende la propiedad, y luego se dice que la iniciativa va más atrás del Constituyente porque no nos deja la posibilidad de rentar las habitaciones. No entiendo; se quiere a la propiedad, y se quiere que se renten las habitaciones, que se minimice una conquista, cuando se está avanzando por medio de la reforma hacia una gran apertura; cuando se procura a través de esta reforma que no sean exclusivamente los obreros que prestan sus servicios en las empresas de más de cien trabajadores, sino que sean todos los obreros del país, y presten sus servicios en una empresa de tres, de cinco trabajadores, que estén dentro o fuera de las ciudades; sino que es a todos los obreros esta medida profundamente revolucionaria.

Que se coarta el derecho de huelga; que se limita. Si algo ha aportado México -y ha aportado muchas cosas a la Historia Universal y a la cultura universal- es precisamente esto que es objeto de reflexión en esta mañana de esta Cámara de Diputados: el derecho del trabajo; una concepción dinámica de la concepción permanente de la Revolución: la revolución de las clases trabajadoras, la revolución de las clases explotadas.

El artículo 123 y el 27, decíamos hace un momento, introdujeron en la Constitución del 17 un concepto del derecho social. Ya no el derecho, ni un Estado que vigila que las cosas se hagan bien o mal, y se deja a merced de los individuos y del capital como se desarrolle la sociedad sino un Estado que interviene, que está identificado profundamente por quienes hicieron la Revolución; la mayoría popular; campesinos y obreros. Es una concepción nueva. El artículo 123 encierra en sí, desde el punto de vista de la dialéctica revolucionaria, ese concepto dinámico, permanente de la Revolución Mexicana, al establecer, garantizado, no sólo el derecho de huelga, sino la conveniencia como un derecho, cuando menos, de que es revisado, año con año, o cada dos años, los estatutos, los reglamentos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Estas ventajas que ofrece el 123, y que a propósito de esta reforma no se han querido recordar, maliciosamente, es una de las grandes aportaciones que México, que el





Constituyente Revolucionario de 1916 y 1917, aportó a la cultura revolucionaria del mundo, para que después vinieran la Constitución de Beckmart y la Constitución soviética.

Esta aportación, precisamente, que ha sido el motor de cambio de la clase obrera, que a través de una lucha constante, que se remonta hasta los enunciados de 1906, en el manifiesto del Partido Liberal Mexicano, de Ricardo Flores Mágón, que se remonta hasta las primeras expresiones, cuando se celebraba enhiestamente el primero de mayo de 1917 y se venía a las puertas de esta Cámara de Diputados, a entregar a la representación mayoritaria el compromiso de legislar a favor de los obreros; que se remonta desde el pacto revolucionario de los batallones Rojos, con Carranza; que se remonta, porque esta Revolución nació del derecho de huelga pisoteado por la dictadura porfirista, a lo que Rosendo Salazar nos detalla en "Las Pugnas de la Gleba", lo que fue la huelga de Río Blanco y Cananea.

De esto que estamos viviendo ahora y que se remonta, repito a los primeros pronunciamientos sociales de Aarón Proal, para crear una Organización Nacional de Trabajadores, con un concepto claro y definido del concepto de clase, como motor de la Revolución Mexicana, que encontraba su más consagrado derecho en el artículo 123 después; que Natividad Macías, en aquella histórica XXVI Legislatura, al lado de Jara, hizo los primeros pronunciamientos a favor de la clase trabajadora del país, que en 1917, repito, 26, 27 y 28 de diciembre, fueron los escenarios que en Querétaro hicieron que llegara hasta la propia raíz de la Revolución Mexicana; que fue un grito de esperanza contra el dolor social que se vivía, contra los explotadores; que quedara plasmado en la Constitución el derecho de los trabajadores a ser ellos mismos, a conquistar una vida plena y llena de satisfacciones.

No sólo a través de los enunciados, sino a través de la eficacia de los instrumentos que ahora, merced a las reformas del presidente Echeverría estamos contemplando y que la mayoría ha decidido afirmativamente, pero que es necesario que quede perfectamente claro, y que no se confunda a nadie, a través del velo de la consigna disfrazada de progresista.

México es un país que ha avanzado no a merced de la iniciativa privada o de los patrones, no a merced de quienes detectan el capital, sino a merced de quienes detectan lo máspreciado del país y lo máspreciado de un pueblo: la fuerza de trabajo; lo que produce, lo que crea, lo que se hace en las fábricas, como lo que se hace en el campo, y merced a esa fuerza, que está garantizada en esos dos artículos torales de nuestra Constitución y que definen al Estado Mexicano en el 27 y en el 123 encontramos la respuesta cabal a este



desarrollo que hemos tenido y que se está llevando adelante con un nuevo espíritu revolucionario, que vibra a la necesidad del cambio, a la exigencia popular, al ritmo creciente y vibrante de una nueva generación de mexicanos que encabeza Echeverría desde la Presidencia Nacional, que es sensible a las exigencias del cambio, de la transformación profunda, real, eficaz, que sea posible, que no quede en el sueño, sino identificada con la realidad, con esta tierra que pisamos día a día, que no ignore los problemas difíciles por los que atraviesan los campesinos y que se ha llevado a cabo merced a la Ley Federal de Reforma Agraria y que en esta fecha también la diputación campesina propone que se reforme para llevar también la vivienda al sector campesino; que no cierren los ojos ante lo terrible y el drama que es la habitación en México, que ciertamente el derecho estaba anunciado desde 1917, pero que fue por los patrones y que ha sido por los patrones por los que no se ha podido llevar adelante y que es el Estado Mexicano, interviniendo en forma directa, precisa, como en cierta forma, y que a veces funciona la memoria, y que en cierta forma un destacado militante de Acción Nacional, cuando la discusión de la Nueva Ley Federal del Trabajo tenía verificativo en esta Cámara de Diputados en 1969 -noviembre precisamente, diputado Garabito-, Gómez Morín señalaba la necesidad. Es difícil acudir a una cita de esta manera, pero es necesario para ubicarlos en qué conceptos y dónde ocupan el lugar actual. Gómez Morín reclamaba de la mayoría que no se enunciaran nada más los derechos, porque se podía correr el riesgo de que no se cumplieran, porque podrían compensarse nada más a través de una forma económica: con dinero, sino que el Estado interviniera más, que fuera que el Estado interviniera al lado de los obreros, que el Estado interviniera para hacer realidad el problema de la habitación porque de otra manera nomás se iba a denunciar y no se iba a atacar.

Esta reforma es para resolverlo, no para dejar enunciado el problema, sino para resolverlo a través de un Estado impulsor del cambio social, atento y sensible a las exigencias populares.

El problema de la habitación en México lastima fundamentalmente a la mayoría nacional, la que no tiene los medios económicos suficientes para hacerse de un pedazo de tierra o de una habitación; la que ha sufrido mediante el crecimiento absurdo de las rentas de la ciudad de México y de los sectores urbanos, el problema de la habitación llega fundamentalmente a quienes tienen un salario limitado; a quienes sufren día con día el nivel de vida; a quienes tienen que sufrir mes con mes la cara del casateniente que llega a exigirles la renta y que cuando ésta se ha acumulado en demora, porque no puede pagar las elevadas rentas, llega auxiliado de un abogado patronal a sacarlo de su casa a través de los juicios inhumanos de desahucio; el problema de la habitación en México, en los



sectores urbanos lo encontramos en las azoteas de los edificios de la capital; en las azoteas de los edificios de los sectores urbanos; también hay que ver las azoteas, no nada más a los dueños que viven a merced de la explotación de este problema de la habitación.

El problema de la habitación en México - repito-, hay que verlo en los cinturones de miseria, en las ciudades perdidas, en las barracas que están al lado, al mismo tiempo de la opulencia de los poderosos y de quienes tienen en sus manos el latifundio urbano.

Esta reforma constitucional al 123, esta reforma que garantiza la posibilidad, la hace asequibles, real, no imaginaria de que todos los trabajadores, ganen lo que ganen, desde el salario mínimo, hasta el máximo que pudiera lograrse, estén en la posibilidad de obtener un crédito para tener su casa; esta reforma responde a un espíritu general de reforma revolucionaria al lado de la reforma política, de a reforma fiscal, esta reforma al 123 anuncia la reforma urbana en México de 1971. (Aplausos.)

Recordamos, y no es un hecho casual; ni coincidencia semejante o dejada al azar nada más; Echeverría desde el 21 o 22 de noviembre, cuando las fuerzas revolucionarias militantes de un partido se pronunciaban a su favor como precandidato a la Presidencia de la República y en diálogo con los miembros del Congreso del Trabajo anunciaba ya su preocupación por los trabajadores; por la mayoría nacional. En su peregrinar y en su diálogo cotidiano llevado a cabo durante la campaña como candidato de las fuerzas progresistas del Partido Revolucionario Institucional a la presidencia de la República; fue recogiendo el clamor del pueblo y expresando su preocupación de que desde la Presidencia de la República habían de venir las reformas necesarias para atacar los problemas campesinos y obreros, habitacional y de desempleo.

Tenía que ser en San Luis Potosí cuando a merced a una reunión a alto nivel de personas, preocupadas por el problema de la habitación, Echeverría, candidato, asumiera el desafío que constituye para el país el dotar de habitación decorosa y digna a los mexicanos, comprometiéndose a su estudio, a su impulso. De Presidente, al asumir la máxima responsabilidad de la nación, se comprometió, pública e históricamente, a nombre de una nueva generación, a impulsar al país hacia adelante, en ascenso revolucionario.

En mayo de 1971 se creó la Comisión Nacional Tripartita, sin demérito del impulso revolucionario de la lucha de clases. En diciembre de 71, se recogen las primeras experiencias y las primeras recomendaciones de la Comisión Nacional Tripartita, y se proponen al seno del Congreso de la Unión las reformas correspondientes al artículo 123 para hacer realidad la habitación decorosa y digna para todos los obreros mexicanos.



Hay una coherencia real y positiva en todos y cada uno de los actos de Luis Echeverría, precandidato; Luis Echeverría, candidato; y Luis Echeverría, Presidente de la República.

Estamos siguiendo la misma línea revolucionaria (aplausos). Estamos caminando fieles a los postulados de una Constitución revolucionaria, no soñando en el pasado, no ubicados fuera de la realidad, sino conscientes de los problemas que confrontamos día con día, conscientes de que hay un sector minoritario, privilegiado, reducido, que ha provocado crisis económicas, pero que a pesar de ello el Estado se ha disparado resolviendo estas crisis y creando las herramientas administrativas y legislativas para afrontar este problema desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista de hecho. Con objetividad el Estado Mexicano se ha enfrentado a viejos y nuevos problemas; con imaginación, con audacia, con preparación, ajeno a las improvisaciones y ajeno a las transacciones con sectores de derecha o sectores reaccionarios; comprometido históricamente con una línea revolucionaria que en la consumación de la Independencia marcó Guerrero; comprometido con el primer deber de entregarse a la patria, de entregarse a la mayoría nacional; comprometido a satisfacer las exigencias de las mayorías populares, las exigencias por las que padecen el sector campesino y el sector obrero, y que estas medidas corresponden a esas exigencias. Estamos en 1971, en diciembre, al término de un año rico y fecundo en grandes realizaciones revolucionarias; un año anunciador de un rumbo preciso, progresista, nacional y revolucionario; de un rumbo celoso de su independencia nacional, de su independencia política y su correspondiente independencia económica; de un rumbo celoso de los derechos de los trabajadores, de los derechos de los campesinos, derechos que no han sido conculcados, sino que han sido, las propias organizaciones campesinas, las propias organizaciones obreras en constante batallar contra la reciedumbre oprobiosa y negativa de los grandes capitalistas en desarrollo de una lucha obrera que viene desde los años 34-40, con la fundación de la Confederación de Trabajadores de México, con sus líderes de entonces (aplausos); estamos, repito, siguiendo el mismo ciclo que le han impreso las organizaciones mayoritarias del país, las organizaciones de los trabajadores y las organizaciones de los campesinos identificados plenamente con un Estado revolucionario, con un Estado que nació en el campo y en la fábrica, merced, a la decisión de los campesinos y los obreros armados y en ese ritmo de realizaciones, de lucha constante que no admite claudicación, que no admite fatigas, que si bien es cierto, ha habido algunas desviaciones particularmente considerados algunos individuos el consenso mayoritario no se desvía, no claudica, no pone en tela de duda los derechos logrados, sino que en 1971, repito, al término casi de un año fecundo y de grandes realizaciones políticas, estamos recibiendo en el seno del Congreso de la Unión, con el apoyo de la mayoría revolucionaria, una reforma que va más allá de las concepciones tradicionales de los



derechos de los trabajadores, una auténtica conquista de los obreros del Estado revolucionario y de los campesinos de México. (Aplausos.)

Creo, para concluir, que esta coincidencia histórica, que usted aplaude en contra, obedece fundamentalmente a una actitud vertical de un pueblo que está en la Presidencia de la República, que quienes sueñan con aquellos derechos que el pueblo echó abajo porque eran privilegios y no derechos de una iglesia que controlaba el poder económica, de una minoría capitalista aliada a intereses extra nacionales de quienes sueñan todavía que pueda haber reformas contrarrevolucionarias que hagan a un lado la intervención del Estado en la economía, que deje a merced del capital privado las grandes empresas paraestatales que han propiciado el desarrollo económico con justicia social, de quienes sueñan todavía, a través de la obnubilación que les provoca doctrinas exhaustas para la historia, que diciembre de 1971, y es compromiso de la mayoría revolucionaria, de pie en la realidad usando de los instrumentos legislativos y administrativos que un Presidente revolucionario ha propuesto a la representación nacional, tenemos que caminar hacia adelante, sin fatigas, sin desmayos, haciendo a un lado los obstáculos, vencéndolos con justicia y con razón, haciendo caso omiso del camuflaje revolucionario de que muchas personas se visten para tratar de ubicar y de obtener algo para sus intereses particulares o de facciones; diciembre y esta reforma a la Constitución, que responde al espíritu del constituyente, que constituye, repito, una leal y honesta conquista del sector obrero, nos debe obligar a seguir avanzando, a ir más hacia adelante, a caminar sensibles siempre a las exigencias del pueblo, llevando siempre a la vanguardia al pueblo de México y a su Presidente, Luis Echeverría. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Consulte la Secretaría si el proyecto se encuentra suficientemente discutido.

- El C. secretario Herreras Montoya, Ignacio F.: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el artículo único del proyecto de Decreto está suficientemente discutido. Suficientemente discutido. Se va a proceder a recoger la votación nominal del artículo único del proyecto.

Por la afirmativa.

- El C. secretario Espinosa Pablos, Marco Antonio: Por la negativa.

(Votación.)



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO  
**100 ANIVERSARIO**  
CONSTITUCIÓN **1917**

- El C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio: ¿Falta algún ciudadano diputado de emitir su voto por la afirmativa?

- El C. secretario Espinosa Pablos, Marco Antonio: ¿Falta algún ciudadano diputado de emitir su voto por la negativa?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

(Votación.)

- El C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio: Señor Presidente, el proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de 192 votos. Aprobado el proyecto de reformas a la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

#### **IV. MINUTA**

CAMARA REVISORA: SENADORES

MINUTA

México, D.F., a 29 de Diciembre de 1971.

CAMARA DE DIPUTADOS

-Remite para los efectos constitucionales expediente con Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción XII del apartado A), del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Recibo y tórnese a las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales y Primera Sección de Estudios Legislativos.

#### **V. DICTAMEN / REVISORA**

DICTAMEN

México, D.F., a 29 de Diciembre de 1971.

"COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y PRIMERA SECCION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE 5 DE FEBRERO DE 1917  
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)





Por acuerdo de Vuestra Soberanía, se turnó a las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales y Primera Sección de Estudios Legislativos que suscriben, para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto de Reforma de la fracción XII, del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la Honorable Colegisladora, según Iniciativa enviada por el C. Presidente de la República, con fundamento en la fracción I del Artículo 71 de la referida Constitución.

El Artículo 123 Constitucional, integra el Título Sexto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que se denomina "De Trabajo y Previsión Social"; en él se consagran los principios básicas que rigen el contrato de trabajo y los derechos fundamentales de los trabajadores, federalizando, por su base, desde 1929, toda la legislación de trabajo, continuada para la del 28 de agosto de 1931 y la reciente del 1° de mayo de 1970, en vigor.

Sus normas, de naturaleza tutelar, imperativa e irrenunciable, que con ese carácter han devenido en la evolución del tratamiento de la clase trabajadora, han sido cada vez más humanas, en la protección de ese gran grupo social. en su imposición por el predominio de sus mandatos respecto de la disposición contractual, y operantes en su irrefragable e indeclinable aprovechamiento, para el mejor surgimiento de sus fines de justicia social, entre los que se encuentra el derecho a la habitación, al que se brinda ahora nuevo extraordinario apoyo en la Iniciativa del Jefe del Poder Ejecutivo.

Las normas que establecen ese derecho pertenecen, por su clasificación, al grupo de las de revisión social, que tienden a la formación, integración y elevación de la persona del trabajador y de su familia, como partes integrantes de la colectividad, a cuya mejoría y desarrollo tienden, para la salud general del organismo social a que pertenecen.

El régimen firme y estable sobre el trabajo, se estatuye en el precedente del Congreso Constituyente de 1916, con el proyecto que en nombre del señor Carranza presentó José Natividad Macías en la memorable sesión del 28 de diciembre. Nace así, como producto de la libertad consagrada en el artículo 5o., Constitucional, de la que surge la norma fundamental que nos preocupa, que la Carta Magna fue la primera en consagrar en su Artículo 123.

Fue empero el sistema liberal el que, con su tratamiento igualitario, informó el Derecho del Trabajo, dejando entonces frente a frente a dos fuerzas desiguales el capital y el trabaja; el



primero con su posibilidad de crecimiento con la revolución industrial, y el segundo, con la dependencia de la propia deficiente y desproporcionada economía de la clase laborante.

Si bien la habitación para el trabajador, ha sido objeto de reglamentaciones legales esporádicas con claridad constituye un derecho de limitados alcances, en la fracción XII del Artículo 123 cuya reforma trascendental ahora se propone por el señor Presidente de la República. Esos antecedentes son los constitucionales e históricos del propio artículo, destacando, para su cita pertinente, los que se vinculan a nuestro sentido de nacionalidad, a saber: el Octavo Antecedente. Puntos 21 al 33 del Programa del Partido Liberal Mexicano, fechado en la ciudad de San Luis Missouri, E. U. A., el 1° de julio de 1906, que propone como reforma constitucional: Punto 26: "Obligar a los patronos o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patronos".

El Noveno Antecedente contenido en el Laudo Presidencial dictado por Porfirio Díaz, para resolver los problemas laborales de los trabajadores textiles de Puebla y Tlaxcala, fechado el 4 de enero de 1907, que en su artículo Cuarto, Inciso V ordena que el obrero desocupe la casa que "esté ocupando", en un plazo de seis días por causa "que no constituya delito o falta", o a su separación por otras causas "el mismo día en que se le pague su raya.

El Décimo Antecedente, relativo al Punto 34 del Pacto de la Empacadora suscrito por Pascual Orozco Jr., de 25 de marzo de 1912, que dice: "VI. Se exigirá a los propietarios de fábricas que alojen a los obreros en condiciones higiénicas, que garanticen su salud y enaltezcan su condición".

El Proyecto de Reformas al Artículo 5° de la Carta Magna de 1857 y bases constitucionales para normar la legislación del trabajo de carácter económico en la República, presentado en la 40a. Sesión Ordinaria de 13 de enero de 1917 del Congreso Constituyente de 1916, en que se redacta la siguiente fracción:

"XII. En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otro centro de trabajo, que diste más de dos kilómetros de los centros de población, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que serán equitativas. Igualmente, deberán establecer escuelas, enfermerías y además servicios necesarios a la comunidad".



En el dictamen y en el texto aprobado, respecto del Proyecto mencionado en el párrafo anterior, ya incorporado a su artículo 123, la fracción de él que nos ocupa, quedó como sigue:

"XII. En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas".

Se constata así que de la obligación de los patronos o propietarios rurales a dar alojamiento en albergues higiénicos a los trabajadores, y al suponer éstos en la desocupación de las casas ocupadas, de los antecedentes de 1906 y 1907, en 1912 se exige ya a los propietarios de fábricas el mismo alojamiento higiénico, que garantice la salud y enaltezca la condición del trabajador, para llegar a la misma obligación con el pago de renta equitativa, y finalmente con la que no exceda del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas del texto constitucional vigente, agregándose que la obligación de proporcionar dichas habitaciones para las negociaciones situadas dentro de las poblaciones y con más de cien trabajadores, bajo las mismas condiciones tendrían siempre esa obligación.

Independientemente de las consideraciones de la Iniciativa Presidencial y del dictamen de la Colegisladora, que se refieren a las progresivas conquistas de la clase laboral, y que las Comisiones que suscriben hacen suyas por su pertinencia, debemos ceñirnos al derecho a la habitación, que es el meollo de la Reforma Constitucional que se propone.

Contempla el Proyecto de la Reforma, la posibilidad de cambiar la posesión precaria de la habitación por la que corresponde a su dominio pleno, convirtiendo al trabajador en propietario de una casa digna, base para una correlativa reforma social, en que la dignidad misma del hombre sustente, cada día en mayor escala, los atributos de una colectividad desarrollada y progresista con que se nutra el sentido de la mexicanidad.

Se establece en la Iniciativa y recoge la Colegisladora en su dictamen, el argumento de que en la Ley Federal del Trabajo se ha buscado una fórmula conveniente para cumplimentar la disposición constitucional vigente, la que no ha tenido sin embargo una realización satisfactoria, por los obstáculos que en forma individual han tenido las



empresas para afrontar las cargas económicas que implica la dotación de viviendas a todos sus trabajadores. Se colige que la entrega de una casa, con el correspondiente pago de renta y los convenios entre patrones y obreros para el mismo fin, han sido un medio más o menos ágil pero no suficiente para el cabal cumplimiento del derecho del trabajador. Pero al sobrepasar los límites de una mera política liberal y habitacional, surge imperiosa la necesidad de que el Estado provea en lo social, la satisfacción de esa necesidad y por ello se sustenta la Iniciativa en criterios de justicia social, para resolver, de una vez por todas, el grave problema de la vivienda, aún avizorando nuevos horizontes de satisfacción colectiva y de su solución global, que incluya no sólo a la clase trabajadora, sino mediante un sistema más amplio de solidaridad, establecer un mecanismo institucional de financiamiento e inversión, de carácter nacional, abatiendo los obstáculos para el adecuado cumplimiento de una política efectiva de vivienda que se señalan en el propio Documento.

Es así como se propone la participación generalizada de todos los patrones del país para extender el servicio de la habitación a la clase trabajadora en su conjunto, mediante la integración de un fondo nacional de la vivienda que otorgará préstamos al sector obrero para la adquisición, construcción, reparación y mejoramiento de sus habitaciones, eliminando la limitación de 100 trabajadores del texto vigente.

Con toda razón en la Iniciativa Presidencial se subraya que la adquisición por el trabajador de la propiedad de sus habitaciones, integra su patrimonio familiar y elimina las contingencias de su falta; lo que propicia, a no dudarlo, "el reparto de las cargas económicas y la generalización de las obligaciones a escala nacional, en vez del sistema fragmentado e individualizado que existe actualmente", lo que se logrará canalizando recursos para el fin de la ley y buscando el mecanismo que a nivel nacional se propone en la reforma; todo ello con el más acendrado espíritu de solidaridad, por la convergencia de todos los sectores interesados. Además, la canalización de recursos y el flujo creciente de aportaciones que reciba posteriormente el fondo nacional de la vivienda, que se indican en la Iniciativa y a que alude la Colegisladora en su dictamen, serán una garantía de supervivencia del nuevo régimen legal que se propone.

Las Comisiones que suscriben expresan su confianza en el plan de la reforma, para construir, regenerar y mejorar las viviendas de los trabajadores; de aprovechamiento de zonas urbanizadas y desarrollo de otras, con reservas territoriales, así como la coordinación del organismo responsable de la ejecución del programa con otras instituciones públicas, que integrando una política adecuada, determinen la ampliación de servicios municipales, el desenvolvimiento armonioso de las ciudades y eliminen los



traslados innecesarios de los trabajadores; tal como se expresa en la Iniciativa. Creemos que al convertir en realidad el Proyecto, se crearán fuentes adicionales de trabajo, habrá una mayor demanda de artículos de consumo y se alentarán todas las actividades económicas, especialmente la de la construcción.

Aceptamos, como acepta la Colegisladora, la verdad de la Iniciativa: que el gran problema de la vivienda no puede abatirse con sistemas de arrendamiento o ayudas parciales ni ser resuelto con los convenios de obreros y patrones, que ahora se suplen con los extremos de la ley que se reforma; porque ésta adopta un plan que movilizará recursos masivos durante tiempo indefinido y con un programa financiero revolvente de constante incremento y ágil aplicación.

Es un acierto declarar de utilidad social la expedición de la Ley para la creación del organismo que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda, por los alcances que tendrá, puesto que vendrá a resolver un problema nacional, y por lo mismo los beneficios que acarreará tienen también esa jerarquía. Están seguras las Comisiones dictaminadoras, que de la correcta integración de dicho organismo por la adecuada representación que permite la tripartición de su formación y de la justa administración de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, dependerá el éxito que desde ahora alentamos, de ser aprobada la reforma constitucional que se plantea.

Consideramos que la modificación constitucional, como lo expresa la Iniciativa, corresponde a una evolución del Derecho Social, para el bienestar de la población o sistemas de solidaridad. Es pertinente la conservación de parte del texto vigente, en aquello que no requiere reforma substancial, expresión ésta de respeto al Constituyente.

Indiscutiblemente que las reformas ulteriores de la Ley Federal del Trabajo, serán después el marco justo de aplicación de esta reforma. Al cabal entendimiento de ella, por las normas de la Ley Laboral, allegamos nuestro deseo.

Al recoger las diversas opiniones, cuyo conjunto estudio sustenta nuestras consideraciones, las Comisiones que suscriben expresan su beneplácito por haber encontrado, dentro de todo ello, un común denominador: la Iniciativa del señor Presidente de la República recoge una de las más grandes inquietudes del pueblo mexicano, y satisface con plenitud el régimen de derecho que requiere el bien colectivo, constante preocupación de la política progresista del Jefe del Poder Ejecutivo.



Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente Proyecto de

## DECRETO

QUE REFORMA LA FRACCION XII, DEL APARTADO A), DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo único. Se reforma la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda, a fin de construir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

Transitorio.

Único. La presente reforma entrará en vigor quince días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones "Presidente Sebastián Lerdo de Tejada" de la H. Cámara de Senadores.-México, D. F., 29 de Diciembre de 1971. -Primera Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. Enrique Olivares Santana.- Sen. José Rivera Pérez Campos.- Sen. Guillermo Fonseca Alvarez.- Primera Sección de Estudios Legislativos: Sen. Ignacio Maciel





Salcedo.- Sen. Aurora Ruvalcaba Gutiérrez.- Sen. Raúl Lozano Ramírez.- Sen. Pascual Bellizia Castañeda."

-Queda de primera lectura y a discusión en la siguiente sesión hábil.

## **VI. DISCUSIÓN / REVISORA**

### **DISCUSION**

México, D.F., a 30 de diciembre de 1971

Sala de Comisiones "Presidente Sebastián Lerdo de Tejada" de la H. Cámara de Senadores.-México, D. F., 29 de diciembre de 1971. -Primera Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. Enrique Olivares Santana.- Sen. José Rivera Pérez Campos.- Sen. Guillermo Fonseca Alvarez.- Primera Sección de Estudios Legislativos: Sen. Ignacio Maciel Salcedo.- Sen. Aurora Ruvalcaba Gutiérrez.- Sen. Raúl Lozano Ramírez.- Sen. Pascual Bellizia Castañeda."

-Está a discusión en lo general.

El C. Presidente: Esta Presidencia se permite abrir el registro de oradores.

El C. José I. Aguilar Irungaray: Para apoyar el dictamen en lo general, ruego a usted concederme el uso de la palabra, de conformidad con el registro de oradores.

El C. Enrique González Pedrero: Señor Presidente, para apoyar el dictamen, pido la palabra.

El C. Francisco Pérez Ríos: Señor Presidente, con el mismo objeto, pido la palabra.

El C. Vicente Fuentes Díaz: Señor Presidente, pido la palabra en apoyo del dictamen.

El C. Presidente: La Presidencia ha registrado a los señores senadores José I. Aguilar Irungaray, Enrique González Pedrero, Francisco Pérez Ríos y Vicente Fuentes Días.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al señor senador Aguilar Irungaray, invitándolo pasar a la tribuna.



El C. Aguilar Irungaray: Señor Presidente; Honorable Asamblea: Cuánto me complace abordar esta tribuna para compartir con ustedes el júbilo de mis compañeros trabajadores ante la iniciativa presidencial que sienta las bases para la satisfacción de nuestra demanda de viviendas. Soy, como todos ustedes saben, miembro de la agrupación nacional de mineros; compañero de los cien mil mexicanos que arrancan gran parte de la riqueza nacional de la entraña misma de la tierra, que sostienen la marcha de la economía nacional con la aportación, las más de las veces, no sólo de su esfuerzo físico, sino también de su salud y aún, como muchas veces lo hemos tenido que lamentar, de la vida misma.

¡Cómo no va a complacer a los trabajadores mineros y, en general, a los trabajadores de las diversas ramas industriales del país, una iniciativa de la naturaleza presentada por el licenciado Luis Echeverría! ¡Cómo no va a complacer a los mineros y a los obreros todos el establecimiento de las bases para satisfacer una de las necesidades más apremiantes y más difíciles de superar, como la vivienda, que, junto con el pan y el vestido, son las más importantes de carácter económico que tiene el hombre! ¡Cómo no nos va a complacer que la fórmula encontrada para el caso, no sólo mantenga el espíritu intacto del Constituyente que informó el Artículo 123 Constitucional, sino que le dé el sentido dinámico, práctico, que las nuevas generaciones de mexicanos, más ilustradas, más preparadas, han podido plasmar!

La adquisición de una vivienda decorosa ha sido una vieja demanda de nuestro movimiento social, consignada en la Constitución General de la República; miles de mexicanos dejaron reflejados en ella su espíritu reivindicador y el rastro de su sangre, como objetivo de la lucha de su clase que habría de exigir de los mexicanos un reconocimiento pleno y, para los gobernantes, la responsabilidad de que harían cuanto estuviese a su alcance para lograr, con los obreros, que el ideal fuera materializado.

Sucesivas generaciones de mexicanos, sucesivos regímenes revolucionarios realizaron grandes esfuerzos en ese terreno, y los resultados están a la vista con la creación de uno y otro organismo, y la construcción de miles de casas-habitación. También están a la vista los resultados del desenvolvimiento industrial del país y, con él, del incremento de la fuerza laboral, tomado de la mano del crecimiento demográfico general, que parecen aminorar el efecto del continuado esfuerzo revolucionario en la materia.

La previsión del constituyente en materia de vivienda, al fin ideal sujeto a las circunstancias que condicionan aún las ansias más decididas de los coordinadores del esfuerzo nacional, había limitado el alcance de las acciones revolucionarias porque la disponibilidad de



recursos financieros no coincidió con el deseo de reivindicación obrera. Fueron necesarias las experiencias de todos los años anteriores, los estudios de todos los organismos que confrontaron el problema de la vivienda, la reiterada demanda sindical en las luchas obrero-patronales en esta materia, para que el problema planteado por la escasez de recursos en el país, fuera satisfecho por el Presidente Echeverría, con el acuerdo expreso de los sectores obrero y patronal que, junto con el gobierno integran la Comisión Nacional Tripartita.

Para quienes como los obreros estamos convencidos de que el desarrollo económico no es el fruto de accidentes fortuitos ni, menos aún, de una mecánica que regule las transformaciones sociales, la iniciativa presidencial que comentamos es fruto de la decisión transformadora, del coraje revolucionario de un mandatario que, como el licenciado Echeverría, sabe sacar provecho de cada coyuntura que ofrecen las circunstancias interiores y exteriores del país, para dar impulso a nuestros más caros anhelos.

Cuánto nos complace, asimismo; que todos los sectores del país estén entendiendo ya que, como en algunos de los problemas analizados por la Comisión Nacional Tripartita, los mexicanos de todos los sectores pueden ponerse de acuerdo que lo que más conviene al país, generalmente conviene también a todos ellos, que, como lo muestra la reforma propuesta al Artículo 123 Constitucional, una cuestión que se avizoraba de difícil solución, por el plazo señalado en la nueva Ley Federal del Trabajo, puede solucionarse en el clima de diálogo, del libre debate, de entendimiento propiciado por el actual régimen presidencial, como podrán resolverse otros muchos problemas si, imbuidos por el deseo de cambio que propugna la nación, seguimos encontrando, junto con el Estado, nuevas fórmulas para otros problemas pendientes de superación.

Tan el clima aludido fue necesario, que antes de encontrar la final solución fue necesario desechar otras propuestas, y tan fue determinante la decisión estatal de llegar a un entendimiento, que no importaron una y otra jornada exhaustiva de trabajo, hasta llegar a un punto que satisficiera a todos los participantes y, particularmente, que fuera apegada a la realidad de nuestra hora.

Esa realidad informa que del déficit actual de dos millones de viviendas, entre el 50 y 60 por ciento corresponde, precisamente, a las necesidades de población asalariada, y que las 60,000 que aproximadamente se construyen actualmente, no son capaces, siquiera, de satisfacer el incremento anual. En cambio, el programa que contempla la reforma constitucional prevé la construcción de casas en más de cuatro veces la cantidad máxima que se haya construido hasta la fecha en cualquier año de la historia nacional.



El programa aludido pretende, en el plazo de una generación, resolver el problema de la vivienda habitacional, haciendo obligatoria para todos los patrones del país la contribución en este terreno. Este es el sustento de la iniciativa presidencial que, por obvias razones, ruego a ustedes aprobar.

Son obvias las razones, digo, porque el ordenamiento actual exime de la obligación a los patrones urbanos que no empleen más de 100 asalariados. Porque el ordenamiento actual obstaculiza la planeación, al dejar la responsabilidad a nivel de empresa; porque se limita al otorgamiento patronal de facilidades a los asalariados tan sólo para el arrendamiento, y porque no prevé la generación de recursos para la construcción de viviendas a nivel nacional, propiciando exclusivamente un aumento en la demanda de habitaciones sin incrementar el número de viviendas.

En cambio, la reforma propuesta atacará el déficit habitacional en forma global, obligando a las empresas a contribuir en ello; implica que todos los asalariados del país se conviertan en propietarios de sus viviendas y, en su caso, gocen de créditos para la restauración de los que tengan, y, lo que a la postre resultará más trascendente, inyectará un estímulo de incalculable valía en todas las ramas de la economía nacional, con su correspondiente impacto en los niveles de precios, de empleo y de producción.

Quienes, incluso a la luz de este razonamiento, pretenden hablar en nombre de los trabajadores para obstaculizar la aprobación de la iniciativa o deteriorar su imagen ante la opinión pública, no persiguen más que mantener el status quo que, si no en la letra, sí en la práctica había impedido la satisfacción de las demandas obreras.

En nombre de los trabajadores mineros, deseo, en consecuencia, reafirmar nuestro apoyo a la reforma constitucional y, al mismo tiempo, reafirmar el compromiso establecido por la clase patronal de que ella no se traducirá, porque, como está planteado no se justifica de ninguna manera, en un aumento de precios, sino al contrario, en su abatimiento. La apreciación está apoyada en que la industria de la construcción incrementará el empleo y, por ende, el consumo y, como consecuencia, la producción nacionales.

A la excitativa patronal de que es responsabilidad obrera incrementar, sobre esa base, la productividad, corresponderá la responsabilidad patronal de incrementar los salarios reales del trabajador, dejando al margen cualquier presión inflacionaria.

El impulso que se dará así a la economía nacional, al través de la vivienda obrera, alcanzará a todos los mexicanos. (Aplausos.)

El C. Presidente: Esta Presidencia concede el uso de la palabra al señor senador Enrique González Pedrero, invitándolo pasar a la tribuna.

El C. González Pedrero: Creo, señor Presidente, honorable Asamblea, que la Iniciativa presidencial, aprobada ya por la Cámara de Diputados y sometida ahora a la consideración del Senado de la República, para reformar la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución General, así como posteriormente los Artículos 97, Fracción II, 110, Fracciones II y III, 136 a 151 inclusive, 782 la adición al Artículo 97 de la Ley Federal del Trabajo son de tal trascendencia, tan ricas y llenas de repercusiones que vale la pena recordar un dato de nuestra historia reciente para apreciar hasta dónde es consecuente con sus orígenes revolucionarios y constitucionales el Gobierno del Presidente Echeverría.

El proyecto que ahora nos ocupa tiene un clarísimo antecedente en las preocupaciones que, en materia de política social tuvo siempre Don Venustiano Carranza y, naturalmente, el Constituyente de Querétaro. El testimonio al que voy a referirme es del diputado don José N. Macías, que tanto influyó en lo que habría de ser el Artículo 123 Constitucional:

"Cuando el Jefe Supremo de la Revolución se estableció en el puerto de Veracruz, su primer cuidado -dice el licenciado Macías- fue haber dado bandera a la revolución nueva que entonces se iniciaba; y esa bandera quedó perfectamente establecida en las adiciones que al Plan de Guadalupe se hicieron el 12 de Diciembre de 1914. De entre las promesas que el Jefe Supremo de la Revolución hacía a la República, se hallaba la de que se le daría durante el periodo de lucha, todas las leyes encaminadas a redimir a la clase obrera, de la triste y miserable situación en que se encontraba. De acuerdo con estas promesas, el señor Carranza nos comisionó al señor licenciado Luis Manuel Rojas y al que tiene el honor de dirigiros la palabra -continúa don José N. Macías- para que formásemos inmediatamente un proyecto o leyes o todos los proyectos que fuesen necesarios..." Completó después don Venustiano sus puntos de vista añadiendo que, en materia obrera, había que tomar en consideración la experiencia de los Estados Unidos, la legislación inglesa y la legislación belga, que en su tiempo le parecían las más adelantadas.

El Proyecto realizado por los licenciados Rojas y Macías para el señor Carranza fue de una gran utilidad ya que don José Natividad pudo utilizarlo en el Congreso Constituyente: ". ni las leyes americanas, ni las leyes inglesas, ni las leyes belgas conceden a los trabajadores de aquellas naciones lo que este proyecto de ley concede a los obreros mexicanos -dijo el



Lic. José Natividad Macías en la sesión de 28 de diciembre-: casas secas, aereadas, perfectamente higiénicas, que tengan cuando menos tres piezas, tendrán agua, estarán dotadas de agua, y si no la hubiese a una distancia de quinientos metros, no se les podrá exigir que paguen

La idea, como todos sabemos, pasó después a la fracción XII del artículo dedicado al trabajo y previsión social, tal como lo quisieron -con plena conciencia de lo que hacían- aquellos precursores del hoy llamado Derecho Social.

Cincuenta y cuatro años después, Luis Echeverría reivindica aquella idea y rinde el mejor homenaje a nuestros constituyentes, el homenaje de la congruencia.

Pero si la iniciativa de reformas es consecuente desde el punto de vista histórico, desde el punto de vista de la Revolución Mexicana, lo es también en términos de política económica y social, es decir, en términos de política contemporánea. Se pretende hacer justicia a la clase obrera propiciando la adquisición de un hogar propio, el máspreciado patrimonio familiar, para cada uno de los trabajadores asalariados que laboran de uno a otro extremo de la República. Pero hay más: se persigue una potente inyección fortalecedora de nuestra economía con la puesta en movimiento de 5 mil millones de pesos -2 mil millones como inversión inicial del Estado y el resto como aportación, en el plazo de un año, de todas las empresas del país. Surgirán así alrededor de 150 mil empleos y se multiplicarán las consecuencias positivas en diversas ramas de la economía nacional, que resultará tonificada en la medida misma en que se eleve el nivel de vida de las clases mayoritarias de la población y se amplíe el mercado doméstico sin recurrir a préstamos exteriores o internos.

Existe actualmente en el país un déficit de viviendas urbanas que asciende a la suma de 2 millones: de acuerdo con el índice de aumento demográfico, se requieren cerca de 200 mil viviendas anuales. Hasta el momento, las medidas tendientes a solucionar ese problema esencial de nuestra población han sido parciales e insuficientes, a pesar de que se han aplicado recursos procedentes del Gobierno Federal, del Departamento del Distrito, de sindicatos y empresas privadas y directamente del sistema bancario. En cuanto a los recursos bancarios que, de acuerdo con las normas dictadas por el Banco de México deberían canalizarse a la construcción de viviendas populares, es fácil comprobar que su monto no asciende a lo previsto, debido a la desconfianza de las instituciones de crédito por los riesgos que se atribuyen a la recuperación de esos créditos. El proyecto que ahora se presenta suprime esos riesgos, ya que el descuento a los beneficiarios de los créditos





para casas habitación se hará directamente, mediante descuentos a los salarios en la propia fuente de trabajo.

Este amplio plan de construcción de viviendas populares contempla una solución de grandes alcances, a nivel nacional, capaz de abarcar a todos los trabajadores asalariados del país, independientemente de la localización o de las dimensiones de la empresa donde presten sus servicios. Hasta ahora, la Ley establecía la posibilidad de cumplir con el requisito de proporcionar vivienda ofreciéndolas en arrendamiento u otorgando compensaciones para renta: el sistema que ahora se propone dará a la totalidad de los trabajadores la seguridad de convertirse en propietarios de las casas que habiten, en un plazo de diez a quince años y a una tasa de interés anual de un 4 por ciento sobre saldos insolutos. El plan incluye no sólo la construcción de la vivienda, sino su reparación eventual y aun su ampliación o la adquisición posterior de otra más adecuada a crecientes necesidades familiares o a más elevados ingresos.

Las empresas contribuirán al Fondo para la construcción de viviendas con el 5 por ciento del valor de su nómina, que constituirán depósitos en favor de los trabajadores. Al recibir el trabajador el financiamiento del Fondo, se aplicará el 40 por ciento de los depósitos que le correspondan, acumulados hasta esa fecha, al pago inicial del crédito que se le haya concedido. Mientras el crédito esté vigente, un 40 por ciento de las nuevas aportaciones patronales se aplicará al pago de los abonos por intereses. Una vez liquidado el total del crédito, empezará a integrarse un nuevo depósito a favor del trabajador. Los depósitos se entregarán al trabajador cada 10 años, deduciendo de ellos, cuando hayan solicitado crédito hipotecario y no esté todavía saldado, las cantidades abonadas al pago de ese crédito. En caso de incapacidad total o de que cese la relación de trabajo, se entregarán los depósitos al asalariado y, en caso de fallecimiento, a sus beneficiarios.

El Fondo Nacional de la Vivienda empezará a funcionar de inmediato. Para ello, el Gobierno de la República aportará recursos iniciales que ascienden a 2 mil millones de pesos. Se calcula que en el término de un año, las aportaciones de la totalidad de las empresas del país habrá aumentado esa cifra inicial en unos 2,500 ó 3 mil millones de pesos. A los fondos aportados inicialmente por el Gobierno Federal y a los fondos por aportación de las empresas se irán sumando las recuperaciones de los créditos concedidos de manera que se calcula una cifra aproximada de 6 mil millones de pesos disponibles para operaciones en el quinto año de funcionamiento del plan y de 9 mil millones en el décimo año.



Para el primer año de operaciones del Fondo, se estima un total de 80 a 90 mil viviendas construidas. A los cinco años, las posibilidades de financiamiento habrán aumentado a 110 mil y a los 10 años a 130 mil habitaciones. El valor promedio de las casas, al iniciarse el proyecto, será de 50 mil pesos y se calcula un aumento de costos del 4 por ciento anual debido al alza de los precios.

Los descuentos mensuales al trabajador, para saldar su crédito hipotecario, no pasarán nunca del 20 por ciento de su salario: un trabajador con 1,115 pesos mensuales de salario pagaría, por ejemplo, 192 pesos mensuales durante 15 años para adquirir una casa con valor de 30 mil pesos.

La integración del Fondo Nacional de la Vivienda será tripartita, con representación del Gobierno Federal, de los trabajadores y de las empresas que administrarán conjuntamente los recursos, cuya captación quedará a cargo de la Secretaría de Hacienda. El Fondo no se encargará directamente de la construcción de las viviendas sino que concederá los créditos necesarios a organismos nacionales, regionales o locales, integrados también con representación tripartita, para que éstos se encarguen de determinar las necesidades concretas en cada caso. El INDECO contribuirá, haciendo investigaciones directas, para proporcionar datos acerca de las necesidades de los trabajadores y los requerimientos del mercado.

¿Qué repercusiones tendrá un proyecto de tan amplias consecuencias para la vida nacional? En primer lugar, se creará un promedio de 140 a 150 mil nuevos empleos sólo por lo que respecta a trabajadores de la industria de la construcción, sin tener en cuenta los empleos que necesariamente se crearán en las industrias abastecedoras de la construcción. El valor total de la producción en la rama de la construcción crecerá en el primer año, de un 18 a un 22 por ciento. Resultarán favorecidas numerosas industrias abastecedoras: se calcula un aumento en la producción de cemento del 16 por ciento en un plazo de cinco años; del 13 por ciento en la demanda y la fabricación de varilla corrugada e, igualmente, aumentos considerables en la demanda de tabiques, de material eléctrico, de pintura de arena y grava, de madera, de ventanería de vidrio, de materiales para instalaciones sanitarias e hidráulicas, de muebles para baños y otras industrias menores. La industria de la construcción, tan sujeta siempre a violentas fluctuaciones, alcanzará una saludable estabilidad que se traducirá en mayor eficiencia y en mejor calidad de los productos aportados por los abastecedores.

Es legítimo preguntarse si todo esto no se traducirá, por otra parte, en un alza inusitada de los precios y del costo de la vida. Se estima que el 5 por ciento de aportación empresarial



al Fondo de la Vivienda sólo representará el 1 por ciento del valor total de producción de las empresas en cuestión: si ese porcentaje se trasladara íntegramente a los precios, el aumento no pasaría del 1 por ciento. Ahora bien, si las empresas lo absorben en sus utilidades y si tomamos en cuenta que esa aportación será deducible del impuesto sobre la renta, el impacto sobre los precios será nulo. Pero, a pesar de todo esto, corresponderá al Gobierno de la República mantener la más atenta vigilancia para evitar que indebidas especulaciones puedan desencadenar un proceso inflacionario que desvirtuaría los propósitos de estas reformas: el mejoramiento del nivel de vida de nuestros sectores populares y, con ello, la aceleración del desarrollo integral del país.

Los graves problemas nacionales requieren de la participación, la responsabilidad y la solidaridad de todos los mexicanos. La creación de sistemas de financiamiento independientes es un instrumento metodológico excepcionalmente rico, susceptible de ampliar, con imaginación y empuje, la gama de soluciones posibles. En este caso concreto, al financiarse íntegramente por este medio la vivienda de los trabajadores asalariados quedarán disponibles importantes recursos, procedentes de otras fuentes, para ir cubriendo las necesidades de habitación de otros sectores de la población igualmente urgentes de lograr un hogar propio como patrimonio familiar.

Esta iniciativa, que contribuirá notablemente a la revitalización de nuestra economía, no deberá degenerar, vale la pena insistir en ello, en una presión inflacionaria sino que habrá de fortalecer los salarios reales, ampliar el mercado interno y acrecentar nuestra capacidad de exportación. De todo ello dependerá su éxito así como, por supuesto, del manejo eficaz del organismo que surgirá de ella, con la suficiente imaginación capacidad administrativa y honestidad.

El nuevo sistema concebido en las reformas que ahora consideramos contribuirá a darle al país una mayor estabilidad dinámica, una estabilidad fundada en la solución real de los problemas sociales reales, en la elevación efectiva de los niveles de vida populares. Es, por eso, una medida que fortalece a la comunidad nacional y a su legítimo representante, el gobierno constitucionalista del ciudadano Presidente Luis Echeverría. (Aplausos.) Es una medida que redundará en la consolidación de la línea ampliamente democrática y popular que ya se ha manifestado en todos los actos de la presente administración. Desde el punto de vista político, desde el punto de vista económico, desde el punto de vista social, la puesta en marcha de este ambicioso proyecto será rotundamente positiva.



Ciudadanos senadores: La reforma que ahora se somete a nuestra consideración, merece por justiciera, por democrática, por solidaria, pero, sobre todo, por inteligente, la aprobación plena, consciente y sin reservas de este Senado de la República. (Aplausos.)

El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al señor senador Francisco Pérez Ríos, invitándolo a pasar a la tribuna.

El C. Pérez Ríos: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señoras y señores: Han escuchado ustedes el proyecto de modificación de la fracción decimasegunda del apartado A del artículo ciento veintitrés constitucional que envió el señor Presidente de la República; cuyo proyecto, contiene una magnífica exposición de motivos que lo fundamenta.

Es ésta una modificación constitucional de acuerdo con los nuevos tiempos, necesaria a las modalidades de la industria moderna y pujante de nuestra patria y contiene finalidades de servicio y justicia social.

El movimiento obrero considera que no es simplemente una corrección al engranaje social lo que en esta modificación se trata. Considera, señores senadores, que corresponde a una evolución del derecho social, que rompiendo moldes garantice las condiciones mínimas de bienestar; más que el beneficio de un grupo de obreros ante una empresa determinada, se busca la implantación de sistemas de solidaridad dentro del derecho, entre los factores de la producción, patrones y trabajadores, dando a éstos la oportunidad de mantener vigentes sus derechos respectivos, cuando sus empresas, por motivo de ubicación o diversas particularidades, los coloquen en estas condiciones. Se respeta también, el pensamiento de los Constituyentes del Diecisiete, conservando la redacción original en las fracciones no modificadas.

Estas reformas, sin lugar a dudas darán un insólito jalón al avance del programa social de la Revolución Mexicana. El sistema limitativo, será sustituido por uno generalizado, dinámico, equitativo, responsable, que descansará indudablemente en la contribución económica de los patrones, que hará justicia a los obreros y ayudará a repartir equitativamente la riqueza nacional.

En su proyecto de modificación constitucional, el señor Presidente de la República, con sentido obrerista, el que lo ha caracterizado, con su determinación firme de hacer justicia social, sustituye un ordenamiento que solo beneficia a un grupo minoritario, por otro que lo hace extensivo a todos y cada uno de los trabajadores de México.



Grande, muy grande, es la transformación filosófico-revolucionaria de la concepción de esta modificación, señores senadores. Se conjuga el pensamiento de unidad sindical y unidad patronal en la negociación, para resolver el problema habitacional. Los factores de la producción, sector obrero y sector patronal discuten dentro de la siempre existente y perdurable lucha de clases, el problema y llegan a un acuerdo del que surge el maravilloso sistema de que haciendo justicia social, se da la oportunidad para que todos los trabajadores de México tengan su patrimonio familiar: una habitación y un fondo permanente de ahorro para ellos y para su familia. La modificación señores senadores, en la filosofía revolucionaria, de la Revolución Mexicana, valga el pleonasma, significa un cambio sustancial en la teoría y un beneficio real, auténtico, definitivo, para la clase trabajadora de México.

No podemos ni debemos soslayar voces y opiniones discordantes en este hecho. El disentir es un derecho que ha pregonado nuestro Presidente y que todos los que participamos en la vida pública de México, sentimos y ejercemos. Disentir es noble, es legal, cuando se ejerce con pensamiento sano y constructivo, cuando disintiendo se busca la mejor solución, ofreciendo razonamientos leales, sinceros y constructivos. Pero es desleal, es negativo este derecho, cuando se ejerce con fines preconcebidos de destruir lo bueno, cuando se aducen malévolos sofismas y cuando se niega lo que bajo ningún punto de vista puede atacarse; cuando se trata de modificar y destruir lo que rectamente pretende llevarse a efecto en beneficio del pueblo.

Los voceros de la reacción han intervenido en la discusión de la reforma de que tratamos, en forma mañosa, dolosa y negativa. Por una parte han aceptado categóricamente que la Reforma tendrá como primer resultado la construcción de cien mil casas anuales con una inversión de tres mil seiscientos millones de pesos. Han aceptado que una industria de la construcción que labore en forma masiva y agresiva, es multiplicadora de esfuerzos por lo que significa para la ocupación de mano de obra directa y ocupación de ésta en las industrias complementarias.

Aceptan que la derrama de salarios es un acto acertado para la resolución del problema económico y de desocupación en nuestra patria. Aceptan también el acceso a la habitación en propiedad de los trabajadores y aun se declaran abiertamente a favor de la tesis socialista del destino universal de los bienes.

Todo esto que encierra en sí la revolucionaria reforma del Presidente Echeverría lo aceptan y lo pregonan estos voceros de la reacción, con el fin, como dijimos antes, de



tener una base de simpatía para poder después manifestar sus insatisfacciones a la modificación propuesta al criterio de esta asamblea.

Sostienen con razones desleales que la reforma transforma el derecho de los trabajadores de tener casas cómodas e higiénicas a renta de tasas fijas por el derecho a un crédito y no a la propiedad; que se trata de cambiar el derecho de habitación, por el derecho a un crédito oneroso, a una tasa indeterminada.

¡Falacia! ¡Mentira!, señores senadores. El proletariado de México, encabezado por sus grandes líderes y por su organización máxima, el Congreso del Trabajo dentro de la Comisión Nacional Tripartita, organismo creado por el señor Presidente para tratar de encontrar solución a los grandes problemas de nuestro país, discutió, analizó durante muchos meses y durante largas jornadas de trabajo, todo lo concerniente al problema habitacional de los trabajadores. No sólo los trabajadores a los que la Constitución y su ley reglamentaria con cedían ese derecho sino de todos los trabajadores de México tal y como lo dice la reforma propuesta.

Los voceros del partido de la reacción, en forma falaz pretenden ignorar que la Constitución y su ley reglamentaria solo protegían a los trabajadores de empresas de más de cien, y que de éstas no existe un número mayor de cuatro mil quinientas y que los trabajadores de dichas empresas tan sólo representan el diez por ciento de los trabajadores del país, y soslayan el gesto grande, claro y admirable de solidaridad de ese diez por ciento de trabajadores que proyectan ya su esfuerzo y su pujanza revolucionaria para que ese noventa por ciento de sus compañeros que no estaban protegidos constitucionalmente, puedan, con la revolucionaria reforma propuesta por el señor Presidente Echeverría, gozar de los beneficios de tener en propiedad una habitación digna para sus familiares.

Los voceros de la reacción, soslayan y pretenden ignorar que de los estudios actuariales verificados por el Banco de México, al servicio de la Comisión Nacional tripartita, se llegó a la conclusión clara y precisa de que aun los trabajadores de salario mínimo, estarán en condiciones de obtener su propia casa con un pago razonable ya que las amortizaciones que tengan que hacer, se verán aliviadas con el cuarenta por ciento de la cuota que sus patrones obligadamente entregarán al Fondo a nombre del propio trabajador.

Soslayan también, y en eso están cumpliendo con su deber los voceros de los casatenientes, el hecho de que la habitación propiedad de los trabajadores, restará a los





monopolizadores de tugurios e insalubres vecindades la explotación de que los hacen objeto.

Saben asimismo que la modificación a la ley les restará posibilidades a sus representados, los fraccionadores de terrenos propios y en muchas ocasiones ajenos, para seguir especulando con el anhelo y sacrificio de los humildes que tratan de formar un hogar adquiriendo un pequeño terreno o una modesta habitación.

Los voceros de la reacción pretenden encontrar en esta reforma un valladar al derecho de huelga, para exigir el cumplimiento de la conquista de los trabajadores para obtener su propia habitación y de la obligación patronal de cumplirla, conforme a la ley, interpretación peregrina y muy personal de los voceros de la reacción. Ni las centrales obreras, ni los sindicatos, ni las coaliciones de trabajadores hemos encontrado obstáculo de ninguna especie para llevar a efecto los movimientos de huelga necesarios cuando los intereses y derechos de los mismos se han querido violar en su perjuicio.

En forma categórica el movimiento obrero da un mentís definitivo a esta falaz afirmación, y confirma que seguirá utilizando su arma máxima dentro de la Constitución cuantas veces sea necesario, para exigir el cumplimiento de sus derechos.

Expuesto nuestro sentir sobre los pensamientos negativos para la modificación constitucional de que tratamos, por parte de los voceros de la reacción, queremos manifestar a ustedes, señores senadores, que el apoyo franco, decidido y total del movimiento obrero a la iniciativa de reformas presentada por el señor Presidente no es producto de un acto de incondicionalismo ni de premura: es producto, señores senadores, de un profundo análisis de nuestra parte: es producto del convencimiento. Es la resultante de muchos meses de estudio, de muchas horas de trabajo, de ajustes en lo social y en lo económico, del resultado frío y positivo de las máquinas computadoras.

El movimiento obrero sabe a ciencia cierta que el problema habitacional tendrá una solución positiva para los trabajadores, como resultado de la Reforma que ahora se contempla, ya que esta, en sí, es una fórmula conveniente para cumplimentar la disposición constitucional cuya realización no se ha logrado hasta ahora.

La reforma señores senadores, implica en sí, la participación económica de los patrones en general para extender el servicio habitacional a la clase trabajadora en su conjunto, mediante la integración de un fondo nacional y su organismo, para otorgar préstamos a los



obreros para la adquisición, reparación, construcción y mejoramiento de su habitación, así como pagos de pasivos y la constitución de un fondo de ahorro permanente del trabajador.

Esta reforma, señores senadores deberá ser reglamentada por la Ley Federal del Trabajo, que será modificada ulteriormente; modificaciones que sin lugar a dudas, serán el medio justo de su aplicación.

En la constitución del organismo tripartita de que habla el proyecto del señor Presidente de la República con la concurrencia del Estado, trabajadores y patrones, con la aportación económica de estos últimos, tendremos el arma más eficaz para llevar a efecto el inobjetable pensamiento presidencial de dotar a cada trabajador de una habitación digna.

El sector obrero está enterado a su satisfacción de los trabajos complementarios ordenados por el señor Presidente de la República en lo referente a las reservas territoriales y terrenos necesarios para tan magna obra. Sabe también de la aportación inicial que por orden del propio señor Presidente se pondrá a disposición del organismo que ha de crearse para que éste tenga oportunidad de iniciar vigorosa y entusiastamente sus tareas y sabe también de la ayuda en el desarrollo de las infraestructuras necesarias que ejecutará el gobierno.

En resumen, señores senadores el movimiento obrero nacional recibe con entusiasmo la reforma propuesta por el señor Presidente de la República, por conocer en todos y cada uno de sus aspectos el progresista plan a desarrollar, por haber participado en forma importante en su elaboración, porque está totalmente satisfecho de éste, y porque sabe que la inclusión que tendrá en el organismo tripartita que se forme, le dará oportunidad de representar dignamente a los trabajadores y coadyuvar con su esfuerzo a elevar sus condiciones de vida, como siempre se ha hecho en la vida sindical de nuestra patria.

Al agradecer al señor Presidente licenciado Luis Echeverría, su comprensión y solidaridad revolucionaria en la búsqueda de la solución a los grandes problemas que confronta nuestro país, el movimiento obrero desea hacer presente también su reconocimiento a la constante lucha llevada a cabo por sus dirigentes, para lograr la culminación de su tradicional anhelo de obtener en propiedad, como está a un paso de lograrlo, una habitación digna de ser ocupada decorosamente por su familia.

Reciban pues, nuestro testimonio de lealtad y compañerismo los dirigentes de todas y cada una de las organizaciones de México que integran el Congreso del Trabajo, y como militante de la Confederación de Trabajadores de México mi agradecimiento sincero al C.

Fidel Velázquez por su activa, honesta y revolucionaria labor en el esfuerzo realizado para llegar a la meta tan anhelada.

Señores senadores: con mi reconocimiento por la atención que ustedes han prestado a mis palabras, finalizo solicitando de vuestra soberanía, tengan a bien aprobar el dictamen sometido a vuestra consideración. (Aplausos.)

La C. Aurora Navia Millán: Pido la palabra, señor Presidente, de acuerdo con el Artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, para hechos.

El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra a la señora senadora Aurora Navia Millán, suplicándole lo haga desde su sitial.

La C. Navia Millán: No puedo marginarme en este interesante debate que abre una página luminosa en la historia del movimiento laboral de México.

Hago uso de la palabra señores senadores, señores periodistas, personas que nos honran con su presencia en este salón, y lo hago con profunda emoción como legisladora; pero también como madre, como esposa y como mexicana, que ha participado en las luchas reivindicadoras de los trabajadores. Como mujer que siente hondamente en lo más profundo de su ser la tragedia de millones de familias que a lo largo y a lo ancho del país, buscan con ansiedad, yo diría desesperadamente, la solución a un problema fundamental determinante, para la convivencia del núcleo familiar, como lo es la casa-habitación.

Me complace que en esta sesión, los que aquí la forman, estén de acuerdo en el proyecto de ley mandado a esta Cámara por el Ejecutivo Federal. Y vuelvo a repetir, hablo con emoción porque siento en la iniciativa que el Ejecutivo nos ha mandado la esencia del más puro humanismo.

Siento la convicción republicana que enfoca virilmente, directamente, el meollo de uno de los problemas más estrujantes que vive México, como es el de la vivienda para trabajadores.

Es verdad, señoras y señores, que el Constituyente de Querétaro ya había planteado esta situación y que en el Artículo 123 constitucional nos dejó una solución parcial, diría yo, una solución limitada, tal vez acorde con la situación histórica en que se desenvolvía, por que excluye del derecho a la vivienda a los trabajadores que laboraban en empresas y factorías de menos de 100 obreros.



En cambio el proyecto que ahora discutimos, más bien el dictamen que ahora se ha puesto a discusión, generaliza la obligación a todos los empresarios para hacerla extensiva a todos los trabajadores del país.

Incuestionablemente que cuando aprobamos este dictamen, estaremos dando un paso trascendental en la transformación social del pueblo mexicano. Y esto, señores senadores, esto hace que la ley, que el precepto constitucional que nos ocupa, sea cumplido por todos los empresarios. Que este precepto no tenga desviaciones ni excusas convencionales en perjuicio de los trabajadores. Y está garantizado, y puedo decirlo con énfasis, el derecho del trabajador a la vivienda por el proyecto que en estos momentos estamos analizando y discutiendo.

Incuestionablemente que la intención del Presidente de la República plasmado en su proyecto al proponer que se organice un fondo nacional para la vivienda popular, y que sea manejado por una Comisión Tripartita, en la que estarán presentes el Gobierno Federal, los trabajadores y los empresarios, garantiza que cada quien cumpla con la responsabilidad que le corresponda conforme a la ley.

Incuestionablemente que el señor Presidente Luis Echeverría ha encontrado la fórmula precisa, la fórmula adecuada, para resolver uno de los problemas más graves y más angustiosos del pueblo de México. Pero para mí, señores senadores, lo más valioso, lo trascendental, es que en ese proyecto de ley se dignifica a la familia; se le eleva moral y materialmente, partiendo del hecho de que la familia es la célula primigenia de la patria y de que una familia sin casa propia, sin techo permanente, es una familia incompleta.

Necesitamos considerar que la casa es el patrimonio por excelencia de la familia; que el hogar establecido produce bienestar, seguridad y protección; crea en los miembros de la familia un sentido de solidaridad interna que incuestionablemente se proyecta, ese sentido de solidaridad, hacia el exterior, fortaleciendo la unidad nacional, fortaleciendo también el concepto de patria y, por qué no decirlo, fortaleciendo nuestra condición de país libre y soberano.

El primer mandatario del país, con claro criterio de estadista, valora en su justa dimensión el presente, avizora el porvenir y encauza, porque lo estamos viendo en el proyecto, a la nación, y muy especialmente, a las clases más desprotegidas, hacia un futuro promisorio. Con conocimiento profundo de las necesidades del pueblo al que sirve con lealtad, no solamente se ha reducido a garantizar la adquisición de casa-habitación para trabajadores,



sino que aprovecha el proyecto para combatir la atonía, para revigorizar el renglón de la economía nacional y para atacar de frente, como sabe hacerlo, el desempleo.

¿Cómo lo va a realizar? Proporcionando a miles de mexicanos una ocupación estable en esa gran industria que en breve se abrirá para México: la industria de la vivienda nacional.

Es halagador, señores senadores, que a estas alturas se tenga proyectado la construcción de 500 mil viviendas durante este sexenio.

Es así como el gobierno de la Revolución encauza al país por los senderos del progreso. Pero no un progreso por el progreso mismo sino un progreso con justicia social.

Es así como el hombre que quiere transformar a México, propicia también una distribución cada vez más equitativa del egreso nacional. Y es así como resume una mujer el proyecto de ley que ha sido turnado a este Congreso. No puedo desligarme de mi condición de madre, de mi condición de esposa, de mi condición de mexicana.

Y para terminar, propongo, en nombre de esos millones de madres que con esta iniciativa tendrán un techo que albergue a sus hijos, que sea aprobado el dictamen. Y que al hacerlo, los señores senadores, puestos de pie, reconozcamos la valía, la trascendencia de este proyecto, tributando un aplauso caluroso a su autor: el señor Presidente de la República, Lic. Luis Echeverría Álvarez; porque el profundo contenido social y humano de su iniciativa deberá convertirse en un sólido pilar en que se levante la nueva patria, el México nuevo más humano, más generoso, más comprensivo, para todos sus hijos. (Aplausos.)

El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al señor senador Vicente Fuentes Díaz, invitándolo pasar a la tribuna.

El C. Fuentes Díaz: Señor Presidente; Honorable Asamblea: Cuando se le han señalado o tratado de imponer a México rumbos distintos al de su proceso revolucionario iniciado en 1910, desarrollado en el marco jurídico de la Carta Magna, las fuerzas democráticas han expresado que nuestro país tiene su propio camino, fruto de una formación peculiar y de una experiencia sui géneris; que no requerimos de recetas ajenas y que la realidad nos muestra día a día cuán justa es la ruta por la que marchamos, sin que esto entrañe un nacionalismo estrecho y engreído que negaría la esencia misma de la Revolución.



A quienes afirman, por ignorancia o por un interés avieso, que en México ya no podemos avanzar bajo el imperio de las instituciones vigentes, o declaran caduco nuestro sistema político, se les ha replicado, con sobra de razón, que nuestro país está muy lejos de haber agotado sus posibilidades de transformación y progreso bajo el régimen jurídico en vigor. El Presidente Echeverría ha sido particularmente concreto y vigoroso al señalar que la Constitución de 1917 es un instrumento pletórico de vitalidad, saturado de perspectivas renovadoras con normas generales que debidamente aplicadas, desarrolladas, enriquecidas o reglamentadas ofrecen al pueblo mexicano, por un lapso indefinido, la posibilidad del cambio histórico que es hoy el signo dominante de nuestro tiempo.

La iniciativa presidencial que propone la reforma de la fracción XII del apartado A del Artículo 123 constitucional, para el efecto de que las empresas proporcionen a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, confirma plenamente el aserto anterior. Todos sabemos el proceso que condujo a la presentación de este proyecto legal. Durante varios meses una comisión tripartita, formada por representantes del gobierno, de los empresarios y de los trabajadores, estudió acuciosamente el problema de la habitación obrera. Como fruto de esos estudios, y además de su propia convicción revolucionaria, el Presidente Echeverría envió al Congreso de la Unión esa histórica iniciativa que se orienta a resolver una de las cuestiones más importantes que interesan a la clase trabajadora, como es la oportunidad de poseer vivienda propia; una vivienda que debe considerarse como parte sustancial de lo que dignifica y eleva la vida del obrero, no sólo por la comodidad material que representa, sino porque una vivienda decorosa contribuye en mucho a que la familia mexicana cultive la solidaridad moral que ha de afirmarla como núcleo básico de la sociedad. ¡Cuántos mexicanos se han realizado en plenitud por haber tenido la oportunidad de convivir con los suyos en el seno de un hogar, decoroso, ya de su propiedad, dentro del espíritu de seguridad que confiere el sentirse dueño del techo bajo el cual se habita". Por contraste, muy doloroso, ¡cuántos niños o adolescentes no se habrán frustrado por haber vivido en condiciones de estrechez, de promiscuidad o de sordidez, cuando su vivienda era el primer motivo justificado para renegar de haber venido a este mundo!

La solución que va a darse a este problema, en una escala que hace unos cuantos meses ni siquiera era imaginable será posible porque la ley fundamenta ofrece el campo y los medios para que las fuerzas que hacen diariamente la vida de esta nación puedan unir sus esfuerzos, de modo constructivo, ordenado y sistemático, para hallar soluciones a los grandes problemas colectivos. Esa, y no otra cosa, señores senadores, es la concepción del Presidente Echeverría acerca de las perspectivas que ofrece la Constitución para





conjugar el esfuerzo positivo de los mexicanos en torno a las grandes metas del progreso social.

La iniciativa presidencial es por ello la demostración más palmaria de que podemos y debemos aprovechar la Carta Magna para resolver los problemas de la nación, los problemas futuros y presentes si somos capaces de ampliar su contenido y de armonizar los intereses legítimos que concurren en nuestro régimen jurídico. El proyecto de ley que nos ocupa es un paso trascendental en la conformación de la nueva sociedad mexicana. Su carácter pacífico e institucional contrasta con los sacudimientos desquiciantes que en otros países ha producido el intento por resolver el problema de la vivienda urbana. Es también la comprobación de que la Revolución Mexicana no ha agotado sus posibilidades de creación y de que sólo por "snobismo" intelectual se la quiere declarar envejecida y caduca.

Por todo ello, qué pobres y deleznable resultan los argumentos de un vocero parlamentario de la oposición reaccionaria en contra del proyecto. Cuando empecé a leer el texto de su intervención dudé frente a la alternativa de que sus palabras pudieran surgir de la ignorancia o la mala fe. Cuando llegué a la mitad de la lectura estaba convencido de que eran las dos cosas a la vez; pero cuando la concluí quedé plenamente persuadido de que se trataba de ignorancia, mala fe y algo que yo nunca imaginé en ese legislador: la clarividencia. Porque muy versado debe estar en la magia negra, más que en la política, cuando sostiene que la aportación de los empresarios para ejecutar en 1972 el plan de la habitación obrera llegará solamente a mil millones de pesos en lugar de la cifra estratosférica que según él por razón de sus cálculos misteriosos, deben invertir.

El susodicho vocero parlamentario de la oposición, para estimar la aportación que por mandato legal debe hacer el sector de los empresarios manejó mañosamente cifras parciales de algunos organismos de la iniciativa privada. Si se hubiese tomado el trabajo de seguir el curso de los estudios de la Comisión Tripartita, desde la primera reunión de sus integrantes en el mes de mayo, y sobre todo si hubiese leído los informes y opiniones que se dieron a conocer en el seno de dicha Comisión, durante su reunión del día 22 del presente mes en el Palacio Nacional, sabría que los empresarios harán una aportación en el primer año entre 2 500 y 3 000 millones de pesos, y no de un mil millones, como él lo estimó por obra de quién sabe qué portentoso don de cálculo.

La iniciativa presidencial, además de que toma en cuenta las conclusiones de la Comisión Tripartita se ha fundado sin duda en el propio criterio del Presidente de la República, quien desde su campaña electoral se interesó profundamente en analizar el problema de la



habitación obrera y no se ha concretado, por lo tanto, a hacer una transcripción mecánica, en su proyecto de ley. de los puntos de vista del sector empresarial o de los otros sectores, considerados aisladamente, de la Comisión Tripartita.

No se conocen aún los términos de la reglamentación del precepto constitucional cuya reforma se propone y ya sus opositores hacen cálculos muy curiosos -y sospechosos a la vez- sobre la forma en que van a operar las disposiciones reglamentarias. Efectos de la magia negra, señores senadores, en quien la maneja tan magistralmente como el multicitado legislador.

Pero lo que mueve a risa es la sedicente preocupación de ese señor por el supuesto riesgo de que la reforma constitucional y su posterior reglamentación cancelen legalmente el derecho de huelga respecto de la obligación patronal de proporcionar habitación a sus trabajadores. Es asombroso que el representante de un partido que nació y creció en abierta oposición a un movimiento obrero que por la comprensión de Lázaro Cárdenas empezaba a ejercitar plenamente el derecho de huelga, se duela ahora de que esta prerrogativa legal pudiera restringirse.

Afirmamos categóricamente que la iniciativa que nos ocupa de ninguna manera proscibirá ese derecho. Los sindicatos podrán siempre plantear y declarar una huelga cuando el patrón deje de cumplir cualesquiera de sus obligaciones legales, como será la relativa a su aportación para construir viviendas obreras. El día que los trabajadores declinaran el uso de esa facultad legal, el movimiento obrero estaría perdido y la Revolución Mexicana - entonces sí- habría declinado. Es absurdo pensar que el proyecto en estudio incluya esa pretensión. El Presidente Echeverría ha declarado, en infinidad de ocasiones, que su gobierno será respetuoso del derecho de huelga, y sólo los ignorantes y los obcecados pueden pensar que el Jefe del Ejecutivo pudiera mutilar ese derecho, sólo para sacar adelante una conquista que con ser tan importante haría nugatoria toda la historia de lucha y de sacrificio de la clase trabajadora. El derecho de huelga está en el origen y en la esencia del movimiento obrero y de la legislación laboral y es un derecho intocable.

A mayor abundamiento, los legisladores habremos de esforzarnos, cuando estudiemos la reglamentación de la reforma, porque incluya disposiciones que faculten al organismo encargado de administrar el fondo de. la habitación a fin de que aplique el procedimiento económico coactivo contra los empresarios que eludan sus obligaciones, como ocurre en el Seguro Social.



Pero nuestro asombro no tiene límites al comprobar que cuando por una parte la oposición se duele por la supuesta limitación al derecho de huelga y por otra declara textualmente que la lucha de clases es un concepto obsoleto, pretende ver en la reforma constitucional proyectada un claro y elocuente ejemplo de la colaboración de clases. ¿En qué quedamos por fin? Por un lado se lamenta la imaginaria restricción al derecho de huelga y por la otra se aplaude la colaboración de clases, cuando todos sabemos que si algo expresa y da vida en nuestro régimen jurídico, a la lucha de clases, es precisamente el derecho de huelga.

Por todo lo dicho podríamos agregar que en la actitud de la oposición reaccionaria, además de ignorancia, mala fe y taumaturgia, hay tal confusión y contradicciones que sólo un experto en metafísica, campo en el que deambula ideológicamente el legislador opositor, podría explicar.

Pedimos disculpas a esta honorable Asamblea por haber tenido que ocuparnos de esa tesis tan abstrusas cuando alborea una etapa diáfana y prometedora de nuestra vida social. Pero es que tales temas han tenido en alguna parte un tratamiento informativo que por su carácter sectario y amañado, por su enfoque parcial, por su peculiar presentación, no contribuye a llevar a la opinión pública la visión completa y objetiva de este importante asunto nacional.

El pueblo mexicano tiene derecho a estar amplia, veraz y objetivamente informado de estas cuestiones. Ojalá y este derecho llegara a tener un día rango constitucional, porque la información imparcial y completa, desprovista de interpretaciones capciosas, es un elemento de incalculable importancia en la modelación de una conciencia nacional clara y madura.

En resumen, señores senadores, la iniciativa del Presidente Echeverría, pese a quienes la han mal interpretado o deformado, es un estupendo avance en la solución de un problema vital -no resuelto hasta ahora en sus verdaderas dimensiones- como es el de la vivienda obrera. Amplia la obligación de las empresas para proporcionar habitación a sus trabajadores, sin limitar ese beneficio a los núcleos de asalariados que no excedieran de cien, y establece un mecanismo de créditos y financiamientos como nunca antes lo había disfrutado la clase trabajadora, en términos muy positivos. Sólo quienes dolosamente pretenden oscurecer la solución al problema de la vivienda obrera podrán negar la utilidad tan grande del proyecto que nos ocupa.

Estamos seguros de que el Senado de la República, como ya lo hizo la honorable colegisladora, le otorgará su entusiasta voto afirmativo, convencido de que es el mejor



programa para satisfacer una apremiante necesidad de la clase trabajadora cuyo esfuerzo contribuye diariamente a forjar el patrimonio material y espiritual de la nación. (Aplausos.)

El C. Secretario Sabinés Gutiérrez: No habiendo propiamente discusión, se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general. Por la afirmativa.

El C. Presecretario Corona del Rosal: Por la negativa.

(Se recoge la votación.)

El C. Secretario Sabinés Gutiérrez: Aprobado en lo general por unanimidad de 57 votos.

-Está a discusión en lo particular el Artículo Unico del proyecto, que contiene la fracción reformada, y el artículo transitorio. No habiendo ningún ciudadano senador que desee hacer uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal en lo particular. Por la afirmativa.

El C. Prosecretario Corona del Rosal: Por la negativa.

(Se recoge la votación.)

El C. Secretario Sabinés Gutiérrez: Aprobado por unanimidad de 57 votos. Pasa a las Legislaturas de los Estados para los efectos constitucionales. (Aplausos. Todos de pie.)

## **VII. DECLARATORIA**

### **DECLARATORIA**

México, D.F., a 8 de Febrero de 1972.

"Comisión de Puntos Constitucionales.

Honorable Asamblea:

Ha sido turnado a esta Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, el expediente relativo al proceso legislativo de reformas a la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



La Iniciativa de reformas, materia de este dictamen fue enviada por el C. Presidente de la República a la Cámara de Diputados el día veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, misma que la aprobó por unanimidad de votos, remitiendo a la Cámara de Senadores la minuta con el Proyecto respectivo del Decreto para los efectos constitucionales; este cuerpo colegiado lo aprobó también por unanimidad de votos, enviando el expediente respectivo a los Congresos de los Estados, conforme al procesamiento que señala el artículo 135 Constitucional.

A la fecha de este dictamen, se encuentran en el expediente relativo las aprobaciones de todos los Congresos de los Estados que integran la Federación.

Por lo expuesto, la Comisión que suscribe considera que se han cubierto los requisitos que expresa el artículo 135 constitucional para reformar el Ordenamiento supremo, ya que independientemente de la aprobación del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa fue aprobada también por los Congresos de los Estados.

Por ello nos permitimos someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de Declaratoria de reforma a la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa aprobación del Congreso de la Unión y de la totalidad de los Congresos de los Estados, declara:

Artículo único. Se reforma la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.



Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

Transitorio:

Único. La presente reforma entrará en vigor quince días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. - México, D. F., a 7 de febrero de 1972.

Año de Juárez.

Diputado Rafael Rodríguez Barrera. - Senador Ignacio Maciel Salcedo. - Diputado José Luis Alonzo Sandoval. - Senador Raúl Lozano Ramírez."

Primera lectura.

- El C. Juan Moisés Calleja (desde su curul): pido la palabra.
- El C. Presidente: ¿Con qué objeto?
- El C. Juan Moisés Calleja: Para consideraciones.
- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Juan Moisés Calleja García.
- El C. Calleja García, Juan Moisés: Señor Presidente, señores senadores y diputados:

"Estamos enterados que el Congreso Constituyente Permanente ha aprobado la Iniciativa Presidencial de reformas a la fracción XII, del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Federal, en consecuencia, y conforme a su texto, la nación mexicana dispone de un mandato, mismo que debe ser ponderado a fin de reafirmar en la conciencia nacional su raíz y su trascendencia.

En esta tribuna, que en el orden espiritual es la de siempre, independientemente de su ubicación geográfica, se ha escuchado la voz airada o serena de la patria frente a las





injusticias o en las consumaciones reivindicatorias, por lo que concurrimos a ella en nombre de la representación que nos honra, la de la clase obrera para que en esta hora, también de recuperaciones, conforme a una estricta valoración y en uso de la más amplia libertad que nos define, consideramos los alcances de la nueva fracción XII del artículo 123 constitucional.

Su texto anterior, es entre otros, los que formaban el capítulo de las garantías sociales de la Constitución Federal. El nuevo los enriquece. Ellas son el devenir histórico del pueblo de México. Terminan con un pretérito plagado de ignominia dada la sucesión de una sociedad egoísta, soberbia y dictatorial, empeñada en destruir la dignidad del hombre mediante la opresión y el desconocimiento hasta de lo insignificante que sirvieron para elevar al campesino, al obrero, de la miseria.

Los integrantes de la dictadura porfirista fueron implacables en mantenerlos dentro de la más despiadada opresión. Entre menos educación les fuera dable, mientras mejor se organizara la explotación del obrero, el porfiriato más tranquilo y satisfecho se encontraba. Desde la época de la colonia, el trabajo de la mina, el del obraje, habían sido inmisericordes. El que se hundía en las entrañas de la tierra en busca de los metales que a pesar de su preciosismo eran adquiridos a precio vil por el extranjero, antes y después de las agotadoras jornadas tenía que aligerar el paso para llegar a su alejada y miserable choza, o bien pernoctar en los tiros de la mina en donde muchas veces, su generación futura, lanzó el primer llanto ante la oscuridad, bochorno o humedad de las galerías como protesta a la esclavitud de sus progenitores.

Por la explotación sin límites del pueblo, nuestra lucha armada de 1910 tuvo que ser notoriamente violenta, destructora aun sin piedad para todos los que festejaron las represiones de Santa Rosa, Cananea o Río Blanco, y por eso, también la actitud inflexible del Constituyente de 1917, cuando frente a los razonamientos de los hermeneutas del derecho, los tradicionalistas de las reformas en igual recinto parlamentario, acometieron sus ideas, y si a Cristo había que colgarle un par de pistolas para que los trabajadores se reivindicasen frente a sus explotadores, la decisión fue tomada y ante el azoro de los que pensaron que la Revolución triunfante fracasaría por la ausencia de los científicos apabullados, se creó una nueva normativa constitucional, la de los derechos sociales.

Fue promesa del Jefe Supremo de la Revolución dar todas las leyes encaminadas a redimir a la clase obrera de la triste y miserable situación en que se encontraba, y en su mensaje, a través del diputado Macías propuso casas secas, aereadas, perfectamente higiénicas para los trabajadores. Su mensaje fue el espíritu presente en la redacción de la



fracción XII del artículo 123 por virtud de la cual toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para quienes lucharon con las armas en la mano, los que confrontaron los jacales o cuartos redondos ocupados por los jornaleros, los peones, el operario durante la dictadura en marcada degradación humana, jamás pudieron eludir una disposición reivindicatoria que doctrinariamente y en el orden de su aplicación es la sobresaliente expresión de la justicia social. Comodidades y bienestar habitacional sólo para quienes son poseedores de los bienes de producción y promiscuidad, amontonamiento, suciedad para los que con sus manos e inteligencia los hacen producir, es injusticia, es iniquidad.

El Constituyente de 1917, cumplió con su destino histórico. El lamento recogido, el reclamo formulado fue atendido y a la posteridad le quedó una herencia fecunda, la de que dispusieran los trabajadores de un hogar decente en donde pudieran recuperar las fuerzas perdidas por la fatiga diaria y en donde con dignidad y decoro se fortalecieran los lazos familiares. Las previsiones frente a una economía aún no consolidada industrialmente, concretó la obligación para las empresas fuera de las poblaciones y dentro de éstas, cuando ocuparan un número mayor de cien. Al lograrlas, las realizaciones quedaron a la determinación de la clase obrera, a la actividad tutelar de los regímenes de la Revolución; más la superación, el perfeccionamiento, al común de sus esfuerzos.

A pesar de la incompreensión de los que por pereza mental o ausencia de juicio crítico, cambian nuestra historia por la de otras, de los que son desertores mentales de nuestro proceso social o de quienes siempre se afanan por anular sus logros pensando que fue un día sin huella, la Revolución, el movimiento sindicalista nacional ha dejado constancia de sus luchas: en la contratación colectiva, en sus entrenamientos ante la Suprema Corte de Justicia, en las gestiones y obtención de reformas o reglamentos legales a fin de que las casas para los trabajadores no fueran una disposición ilusoria.

El Presidente Manuel Avila Camacho, correspondiendo al reclamo obrero, expide un reglamento para empresas de jurisdicción federal que fue declarado inconstitucional. Don Adolfo Ruiz Cortines, en 1956, adiciona la fracción III del artículo 111 de la Ley Federal del Trabajo para eliminar todo escollo que dejase a los obreros sin casas habitación, pero el antecedente apropiado de la trascendental reforma constitucional que nos ocupa, fue el nuevo Código Laboral hoy vigente, que es la continuidad revolucionaria del Gobierno y de la clase laborante tan implacablemente escarnecida.



La clase trabajadora y sus líderes, en legítima aspiración, han sostenido que si bien la Constitución no señala que los patrones estén obligados a construir habitaciones para todos sus trabajadores, es indudable que el constituyente de Querétaro en su etapa reivindicadora tuvo en cuenta que la mayoría de las poblaciones y en los centros rurales no existían habitaciones cómodas, higiénicas y baratas, siendo impositiva una conclusión cabal a la que si bien no llega por la situación imperante, el presente por su desarrollo industrial, al acrecentar los núcleos obreros, ha encarecido la propiedad aumentando los alquileres, ha vitalizado de manera incontenible el problema de la habitación obrera, y por qué guardar silencio, también el de la clase campesina y popular.

Es cierto que los trabajadores acogen realizaciones habitacionales debido a su permanente lucha. Surgen como ejemplo, los azucareros, electricistas, petroleros, la industria del papel, más no abaten la convivencia de la población laboral en auténticos cuchitriles en donde sin servicios, en habitaciones improvisadas con madera, láminas de cartón y con dimensiones inconcebibles se amontona una familia numerosa o bien en añosas vecindades, también con espacios limitados e insalubres dentro de los cuales hasta el débito conyugal se practica, en el amontonamiento de los menores con los adultos.

Es así como a más de cincuenta años de que fue promulgado el texto fundamental de la nación, no por conformismo de los trabajadores, no por la claudicación de sus rectores, no por la indeterminación de los gobernantes, el problema habitacional persiste insoluto. Razones de orden económico, injusta repartición de la riqueza, capitalización antes que comodidades, pueden ser, sin embargo, es una realidad lacerante que la Revolución debe aniquilar. Dentro del panorama nacional surge un ciudadano educado dentro de ella, fortalecido en sus principios, con el ideario de la misma, que al asumir la Primera Magistratura, entre otros de sus meditados conceptos, expuso que la Revolución Mexicana apresurará su marcha a pesar de que se han liquidado antiguas desigualdades estructurales y las que han surgido en los últimos lustros, deben ser circunstanciales y pasajeras. Mientras los humildes no alcancen niveles decorosos de existencia, el programa a cumplir seguirá en pie de lucha, como impulso ascendente del pueblo y de su obra creadora durante este siglo.

En su largo peregrinar como candidato, el licenciado Luis Echeverría recogió el testimonio de un resuelto afán de progreso y de un firme propósito de liquidar injusticias. De los obreros organizados recibió el testimonio donde, entre otros requerimientos, quedó concretado el problema habitacional conforme a la normativa vigente y quien fue y es consciente de que, si para cumplir los mandatos de la Constitución es preciso modificar la



estrategia de nuestro desarrollo, procedió resueltamente, con igual espíritu que el de los varones de 1917 y a través de una Comisión tripartita en la que fue actor principal, logró la anuencia para que la prestación habitacional para los obreros que legalmente se concretaba a un treinta por ciento fuera para todos.

Dentro de la Constitución y con la Revolución el Presidente de México cambia estructuras y elimina la injusticia. Reclama más de medio millón de empleos por año, pero no a costa de la dignidad humana y para lograrlo manda al Congreso Constituyente Permanente su Iniciativa de reforma a la fracción XII del artículo 123, que ha sido aprobada por las legislaturas locales y federal. Los trabajadores, todos, los de altos y de bajos salarios han de obtener una morada digna. Hay solidaridad efectiva entre los mexicanos. Habrá ocupación cierta para ese medio millón de compatriotas que serán absorbidos por la industria de la construcción.

Los obreros han ponderado debidamente la reforma legislativa en todas sus asambleas, se aprecia la magnitud de la medida, han dado un mentís a quien desde esta tribuna en exhibicionismo sobresaliente conforme a una mentalidad retrógrada, al servicio de los intereses que se han quedado atorados en el tiempo, se opusieron a que aquella fuera aprobada no obstante su aparente consentimiento. Su fe puesta en el Presidente Echeverría no ha sido defraudada.

Transforma el sistema imperante, aún de marcados contrastes y de necesidades. Se afianza en la convicción de que la distribución de la riqueza es la realización de la justicia social y en reciprocidad tiene y tendrá a los obreros, a los campesinos, a las clases populares en su lucha incansable por el bienestar colectivo y por que vayamos, como lo ha dicho hacia arriba, al encuentro del porvenir que desea para México.

Ayer se escuchó en esta tribuna las voces de Múgica, Gracidas, Victoria, Jara, con limpia conciencia revolucionaria, hoy a ellas se ha unido la de Luis Echeverría. Al declarar que la reforma constitucional es mandato de observancia obligatoria, el legislador siente la satisfacción del deber cumplido, los trabajadores expresan su reconocimiento al guía de la nación, que contra los vendavales de los eternos inconformes, sabe que un proceso sin justicia, es retroceso. El pueblo le indica que la nueva fracción XII del artículo 123 constitucional es auténtica justicia social, debida a un mandatario que satisface con grandeza la confianza en él depositada. En la lucha y en la hora de las reivindicaciones, pueblo y gobernante marcan el paso dentro del proceso revolucionario. En este recinto fluye la determinación vigorosa de Luis Echeverría para el bien de los trabajadores, como



aun no hace mucho tiempo, lo ha hecho para los campesinos. Por todo ello nuestro profundo reconocimiento.

Por tratarse de un asunto de tanta trascendencia, solicito de ustedes acordar la dispensa de la segunda lectura y se proceda a su votación. Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: En atención a lo manifestado por el C. diputado Juan Moisés Calleja, y en virtud de que las reformas constitucionales de que se trata fueron discutidas y aprobadas por los miembros del H. Congreso de la Unión, durante el último período ordinario de sesiones, esta Presidencia pide a la Secretaría consulte a la Asamblea si se considera el asunto de urgente resolución y se dispensan los trámites.

- El C. secretario Flores Bernal, Raymundo: Atendiendo indicaciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea para que en votación económica, se acuerde en el sentido de que se dispensen los trámites y se pase a discusión el proyecto de Declaratoria. Aprobado. Se dispensan los trámites.

Consecuentemente, está a discusión el proyecto de Declaratoria. No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal. Por la afirmativa.

- El C. secretario Jiménez del Prado, Salvador: Por la negativa. (Votación.)

- El C. secretario Flores Bernal, Raymundo: ¿Falta algún ciudadano legislador de emitir su voto por la afirmativa?

- El C. secretario Jiménez del Prado, Salvador: ¿Falta algún ciudadano legislador de emitir su voto por la negativa?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva. (Votación.)

- El C. secretario Flores Bernal, Raymundo: Señor Presidente, el proyecto de Declaratoria ha sido aprobado por una votación unánime de 25 votos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

- El C. Presidente: Se declara reformada la fracción XII del Apartado A) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aplausos.)